

ACTA APROBADA EN SESIÓN DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2017
CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL



SESIÓN ORDINARIA

ACTA Nº 3747 En la ciudad de San Salvador, a las once horas con treinta minutos del **lunes** **cuatro de septiembre de dos mil diecisiete.**

ASISTENCIA: Presidenta, licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez.

MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, PROPIETARIOS: licenciado Humberto Barrera Salinas, licenciado Walter de Jesús Zúniga Reyes, doctor Rafael Vásquez Flores, licenciada Zoila Guadalupe Turcios de Salazar, señor Francisco Salvador García Trujillo, señora María del Carmen Molina viuda de Bonilla; licenciada Rebeca Beatriz Flores Palacios, ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina, doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, doctora Nuria del Carmen Quinteros, y doctor Ricardo Cea Rouanet, Director General y Secretario del Consejo Directivo. **SUPLENTE:** Licenciado Jorge Arnoldo Bolaños Paz, doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, licenciado Reynaldo Edgar Roldan Salinas, licenciado Bernal Vinci Valladares Barrera, licenciada Claudia Liduvina Escobar Campos, licenciado Nelson Alexander Maldonado González, arquitecto Marcelo Suárez Barrientos, doctor Rafael Reyes Rodríguez, doctora Dina Esperanza Ticas de Guardado, y doctor Milton Giovanni Escobar Aguilar, Subdirector General.

INASISTENCIA CON EXCUSA: Licenciado Oscar Armando Morales Rodríguez, licenciado Alejandro Rivera.

AGENDA: Fue aprobada la siguiente agenda.

1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO 3745

2. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL

3. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO

3.1. COMISIÓN “AUDITORIA” (viernes 25 de agosto de 2017 – 12:00 M.D.)

**3.2. COMISIÓN “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”
(martes 29 de agosto de julio de 2017 - 12:00 M.D.)**

3.3. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO” (miércoles 30 de agosto de 2017 – 10:00 A.M.)

3.4. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA” (jueves 31 de agosto de 2017 – 12:00 M.D.)

4. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO

5. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

Desarrollo de la sesión:

A solicitud de la señora ministra de Trabajo y Previsión Social, y presidenta del Consejo Directivo, presidió la sesión la doctora Nuria del Carmen Quinteros, vicepresidente del Consejo Directivo, quien sometió a consideración la agenda presentada.

1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO 3745

Se dio lectura al acta de Consejo Directivo N° 3745, la cual fue aprobada, con la corrección en la página 78, acuerdo #2017-1265.AGO., específicamente en el cuadro resumen de lo adjudicado, corrigiendo la cantidad de códigos recomendados, siendo lo correcto 22 códigos.

2. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL

2.1. Informes del departamento Jurídico de Gestión Administrativa en relación a la verificación de los requisitos de tiempo y forma de los recursos de revisión presentados por los ofertantes siguientes:

2.1.1. María Ángela León López, en contra de la adjudicación de la Licitación Pública N° 2G17000049 denominada: "SUMINISTROS DE CARNES (RES, POLLO, CERDO Y PESCADO), EMBUTIDOS Y MARISCOS CRUSTÁCEOS Y MOLUSCOS) PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS", a favor de la sociedad Negocios Camyran, S.A. de C.V.

Estuvieron presente para los puntos del 2.1.1 al 2.1.3: licenciada Rossana Márquez de Ortiz, colaboradora jurídica del departamento Jurídico Gestión Administrativa, y licenciado Joao Bartolomé Alfaro, jefe de la UACI.

La licenciada Rossana Márquez de Ortiz, colaboradora jurídica del departamento Jurídico Gestión Administrativa, informó que la ofertante **María Ángela León López**, interpuso recurso de revisión en contra de la adjudicación de la **Licitación Pública N° 2G17000049** denominada: **"SUMINISTROS DE CARNES (RES, POLLO, CERDO Y PESCADO), EMBUTIDOS Y MARISCOS CRUSTÁCEOS Y MOLUSCOS) PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS"**, a favor de la sociedad **Negocios Camyran, S.A. de C.V.**

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el día **martes 19 de septiembre de 2017**, por lo que la Comisión Especial de Alto Nivel, que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2017-1302.SEP. El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO UNO** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO DEL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE**, POR LA OFERTANTE **MARÍA ÁNGELA LEÓN LÓPEZ**, EN

CONTRA DE LOS CÓDIGOS ADJUDICACIÓN A LA SOCIEDAD **NEGOCIOS CAMYRAN, S.A. DE C.V.** SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	U.M CARTEL	CANT. SOLICITADA	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	CANT. RECOMENDADA POR CEO	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
1	(*) 140101000	CARNE DE RES ALETA	CARNE DE RES ALETA	LB	7223	NEGOCIOS CAMYRAM, S. A. DE C. V.	BÁSICA	MEMBER'S SELECTION	EL SALVADOR	7,223	\$3.99	\$28,819.77
2	(*) 140101001	CARNE DE RES PUYASO	CARNE DE RES PUYASO	LB	1413	NEGOCIOS CAMYRAM, S. A. DE C. V.	BÁSICA	MEMBER'S SELECTION	EL SALVADOR	1,413	\$4.45	\$6,287.85
3	(*) 140101004	CARNE DE RES CHOQUEZUELA	CARNE DE RES CHOQUEZUELA	LB	6840	NEGOCIOS CAMYRAM, S. A. DE C. V.	BÁSICA	MEMBER'S SELECTION	EL SALVADOR	6,840	\$3.82	\$26,128.80
4	(*) 140101008	POSTA NEGRA DE RES	POSTA NEGRA DE RES	LB	14700	NEGOCIOS CAMYRAM, S. A. DE C. V.	BÁSICA	MEMBER'S SELECTION	EL SALVADOR	14,700	\$3.90	\$57,330.00
5	(*) 140101014	LOMO ROLLIZO DE RES	LOMO ROLLIZO DE RES	LB	11950	NEGOCIOS CAMYRAM, S. A. DE C. V.	BÁSICA	MEMBER'S SELECTION	EL SALVADOR	11,950	\$4.40	\$52,580.00
6	140103006	SALCHICHA DE POLLO	SALCHICHA DE POLLO	LB	983	NEGOCIOS CAMYRAM, S. A. DE C. V.	BÁSICA	SELLO DE ORO	EL SALVADOR	983	\$1.20	\$1,179.60
7	140103008	CHORIZO DE POLLO SIN COLORANTES	CHORIZO DE POLLO SIN COLORANTES	LB	789	NEGOCIOS CAMYRAM, S. A. DE C. V.	BÁSICA	SELLO DE ORO	EL SALVADOR	789	\$1.95	\$1,538.55
8	140103012	JAMON DE POLLO SIN COLORANTE	JAMON DE POLLO SIN COLORANTE	LB	1170	NEGOCIOS CAMYRAM, S. A. DE C. V.	BÁSICA	SELLO DE ORO	EL SALVADOR	1,170	\$1.70	\$1,989.00
9	140105001	BAGRE SIN VISCERAS	BAGRE SIN VISCERAS	LB	750	NEGOCIOS CAMYRAM, S. A. DE C. V.	BÁSICA	SIN MARCA	EL SALVADOR	750	\$2.20	\$1,650.00
10	140105002	LONJA DE PESCADO FRESCO, MERO	LONJA DE PESCADO FRESCO	LB	7356	NEGOCIOS CAMYRAM, S. A. DE C. V.	BÁSICA	SIN MARCA	EL SALVADOR	7,356	\$4.35	\$31,998.60
11	(**) 140105004	PESCADO FRESCO, SIN VISCERAS Y SIN ESCAMAS (NO CONGELADO) VARIEDADES: PARGO, MERO, DORADO, CURVINA, TILAPIA	PESCADO FRESCO, S/VISCERAS Y S/ESCAMAS(NO CONGELADO) VARIEDADES: TILAPIA	LB	21450	NEGOCIOS CAMYRAM, S. A. DE C. V.	ALTERNATIVA	NO APLICA	EL SALVADOR	4,290	\$2.65	\$11,368.50
11	(**) 140105004	PESCADO FRESCO, SIN VISCERAS Y SIN ESCAMAS (NO CONGELADO) VARIEDADES: PARGO, MERO, DORADO, CURVINA, TILAPIA	PESCADO FRESCO, S/VISCERAS Y S/ESCAMAS(NO CONGELADO) VARIEDADES: PARGO, MERO, DORADO, CURVINA	LB	21450	NEGOCIOS CAMYRAM, S. A. DE C. V.	BÁSICA	NO APLICA	EL SALVADOR	17,160	\$3.19	\$54,740.40
12	140108000	JAIBAS	JAIBAS	LB	728	NEGOCIOS CAMYRAM, S. A. DE C. V.	BÁSICA	SIN MARCA	EL SALVADOR	728	\$2.30	\$1,674.40
SUB-TOTAL												\$277,285.47

(*) EL CERTIFICADO DE REGISTRO SANITARIO VIGENTE, EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL DEL MINISTERIO DE SALUD DE EL SALVADOR SOLO APLICA PARA PRODUCTOS CON PAÍS DE ORIGEN EL SALVADOR.

(**) PARA EL CÓDIGO **140105004** SE RECOMIENDA PARA LA OFERTA BÁSICA EL 80% (VARIEDADES: PARGO, MERO, DORADO, CURVINA) Y PARA LA OFERTA

ALTERNATIVA EL 20% (VARIEDAD: TILAPIA) YA QUE LA BASE PIDE UNA DISTRIBUCIÓN DE VARIEDAD DE PESCADO.

A) NUEVE (09) CÓDIGOS RECOMENDADOS A LAS OFERTAS ÚNICA DE LAS ELEGIBLES, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	U.M CARTEL	CANT. SOLICITADA	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	CANT. RECOMENDADA POR CEO	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
1	(*) 140101006	CARNE DE RES SALON	CARNE DE RES SALON	LB	15251	NEGOCIOS CAMYRAM, S. A. DE C. V.	BÁSICA	MEMBER'S SELECTION	EL SALVADOR	15,251	\$4.10	\$62,529.10
2	(*) 140101007	POSTA ANGELINA DE RES	POSTA ANGELINA DE RES	LB	40470	NEGOCIOS CAMYRAM, S. A. DE C. V.	BÁSICA	MEMBER'S SELECTION	EL SALVADOR	40,470	\$4.20	\$169,974.00
3	(*) 140101010	HUESO DE YUGO DE RES	HUESO DE YUGO DE RES	LB	17821	NEGOCIOS CAMYRAM, S. A. DE C. V.	BÁSICA	MEMBER'S SELECTION	EL SALVADOR	17,821	\$3.50	\$62,373.50
4	(*) 140101013	LOMO PACHO DE RES	LOMO PACHO DE RES	LB	640	NEGOCIOS CAMYRAM, S. A. DE C. V.	BÁSICA	MEMBER'S SELECTION	EL SALVADOR	640	\$4.45	\$2,848.00
5	(*) 140101015	POSTA PACHA DE RES	POSTA PACHA DE RES	LB	8700	NEGOCIOS CAMYRAM, S. A. DE C. V.	BÁSICA	MEMBER'S SELECTION	EL SALVADOR	8,700	\$3.40	\$29,580.00
6	140103003	JAMON DE PAVO	JAMON DE PAVO	LB	320	NEGOCIOS CAMYRAM, S. A. DE C. V.	BÁSICA	LA ÚNICA	EL SALVADOR	320	\$3.90	\$1,248.00
7	140104000	CARNE DE POLLO CLASE "A" SIN VISCERAS	CARNE DE POLLO CLASE "A" SIN VISCERAS	LB	161620	NEGOCIOS CAMYRAM, S. A. DE C. V.	BÁSICA	POLLO INDIO	EL SALVADOR	161,620	\$1.40	\$226,268.00
8	140104001	CARNE DE GALLINA SIN VISCERAS Y SIN PESCUEZO	CARNE DE GALLINA SIN VISCERAS Y SIN PESCUEZO	LB	6520	NEGOCIOS CAMYRAM, S. A. DE C. V.	BÁSICA	GALLINA INDIA	EL SALVADOR	6,520	\$2.80	\$18,256.00
9	140110000	ALMEJAS	ALMEJAS	LB	390	NEGOCIOS CAMYRAM, S. A. DE C. V.	BÁSICA	SIN MARCA	EL SALVADOR	390	\$1.45	\$565.50
SUB-TOTAL												\$573,642.10

(*) EL CERTIFICADO DE REGISTRO SANITARIO VIGENTE, EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL DEL MINISTERIO DE SALUD DE EL SALVADOR SOLO APLICA PARA PRODUCTOS CON PAÍS DE ORIGEN EL SALVADOR.

Y EN CONTRA DE LA **DECLARATORIA DESIERTA** DE LOS SIGUIENTES CÓDIGOS:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	140102000	COSTILLA DE CERDO	LB	2,189
2	140106001	COLA DE CAMARÓN GRANDE FRESCO SIN CASCARA DE APROXIMADAMENTE DE 35 A 40 UNIDADES	LB	2,141

CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G17000049 DENOMINADA: "SUMINISTROS DE CARNES (RES, POLLO, CERDO Y PESCADO), EMBUTIDOS Y MARISCOS CRUSTÁCEOS Y MOLUSCOS) PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS", SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2017-1223.AGO, CONTENIDO EN EL ACTA 3744, DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2017; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA OFERTANTE **MARÍA ÁNGELA LEÓN LÓPEZ**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 2º) ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2º, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Así mismo:

ACUERDO #2017-1303.SEP. El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA OFERTANTE **MARÍA ÁNGELA LEÓN LÓPEZ**, EN CONTRA DE LOS CÓDIGOS ADJUDICACIÓN A LA SOCIEDAD **NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.** SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	U.M CARTEL	CANT. SOLICITADA	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	CANT. RECOMENDADA POR CEO	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
1	(*) 140101000	CARNE DE RES ALETA	CARNE DE RES ALETA	LB	7223	NEGOCIOS CAMYRAM, S. A. DE C. V.	BÁSICA	MEMBER'S SELECTION	EL SALVADOR	7,223	\$3.99	\$28,819.77
2	(*) 140101001	CARNE DE RES PUYASO	CARNE DE RES PUYASO	LB	1413	NEGOCIOS CAMYRAM, S. A. DE C. V.	BÁSICA	MEMBER'S SELECTION	EL SALVADOR	1,413	\$4.45	\$6,287.85
3	(*) 140101004	CARNE DE RES CHOQUEZUELA	CARNE DE RES CHOQUEZUELA	LB	6840	NEGOCIOS CAMYRAM, S. A. DE C. V.	BÁSICA	MEMBER'S SELECTION	EL SALVADOR	6,840	\$3.82	\$26,128.80
4	(*) 140101008	POSTA NEGRA DE RES	POSTA NEGRA DE RES	LB	14700	NEGOCIOS CAMYRAM, S. A. DE C. V.	BÁSICA	MEMBER'S SELECTION	EL SALVADOR	14,700	\$3.90	\$57,330.00
5	(*) 140101014	LOMO ROLLIZO DE RES	LOMO ROLLIZO DE RES	LB	11950	NEGOCIOS CAMYRAM, S. A. DE C. V.	BÁSICA	MEMBER'S SELECTION	EL SALVADOR	11,950	\$4.40	\$52,580.00

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	U.M CARTEL	CANT. SOLICITADA	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	CANT. RECOMENDADA POR CEO	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
6	140103006	SALCHICHA DE POLLO	SALCHICHA DE POLLO	LB	983	NEGOCIOS CAMYRAM, S. A. DE C. V.	BÁSICA	SELLO DE ORO	EL SALVADOR	983	\$1.20	\$1,179.60
7	140103008	CHORIZO DE POLLO SIN COLORANTES	CHORIZO DE POLLO SIN COLORANTES	LB	789	NEGOCIOS CAMYRAM, S. A. DE C. V.	BÁSICA	SELLO DE ORO	EL SALVADOR	789	\$1.95	\$1,538.55
8	140103012	JAMON DE POLLO SIN COLORANTE	JAMON DE POLLO SIN COLORANTE	LB	1170	NEGOCIOS CAMYRAM, S. A. DE C. V.	BÁSICA	SELLO DE ORO	EL SALVADOR	1,170	\$1.70	\$1,989.00
9	140105001	BAGRE SIN VISCERAS	BAGRE SIN VISCERAS	LB	750	NEGOCIOS CAMYRAM, S. A. DE C. V.	BÁSICA	SIN MARCA	EL SALVADOR	750	\$2.20	\$1,650.00
10	140105002	LONJA DE PESCADO FRESCO, MERO	LONJA DE PESCADO FRESCO	LB	7356	NEGOCIOS CAMYRAM, S. A. DE C. V.	BÁSICA	SIN MARCA	EL SALVADOR	7,356	\$4.35	\$31,998.60
11	(**) 140105004	PESCADO FRESCO, SIN VISCERAS Y SIN ESCAMAS (NO CONGELADO) VARIEDADES: PARGO, MERO, DORADO, CURVINA, TILAPIA	PESCADO FRESCO, S/VISCERAS Y S/ESCAMAS (NO CONGELADO) VARIEDADES: TILAPIA	LB	21450	NEGOCIOS CAMYRAM, S. A. DE C. V.	ALTERNATIVA	NO APLICA	EL SALVADOR	4,290	\$2.65	\$11,368.50
11	(**) 140105004	PESCADO FRESCO, SIN VISCERAS Y SIN ESCAMAS (NO CONGELADO) VARIEDADES: PARGO, MERO, DORADO, CURVINA, TILAPIA	PESCADO FRESCO, S/VISCERAS Y S/ESCAMAS (NO CONGELADO) VARIEDADES: PARGO, MERO, DORADO, CURVINA	LB	21450	NEGOCIOS CAMYRAM, S. A. DE C. V.	BÁSICA	NO APLICA	EL SALVADOR	17,160	\$3.19	\$54,740.40
12	140108000	JAIBAS	JAIBAS	LB	728	NEGOCIOS CAMYRAM, S. A. DE C. V.	BÁSICA	SIN MARCA	EL SALVADOR	728	\$2.30	\$1,674.40
SUB-TOTAL											\$277,285.47	

(*) EL CERTIFICADO DE REGISTRO SANITARIO VIGENTE, EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL DEL MINISTERIO DE SALUD DE EL SALVADOR SOLO APLICA PARA PRODUCTOS CON PAÍS DE ORIGEN EL SALVADOR.

(**) PARA EL CÓDIGO 140105004 SE RECOMIENDA PARA LA OFERTA BÁSICA EL 80% (VARIEDADES: PARGO, MERO, DORADO, CURVINA) Y PARA LA OFERTA ALTERNATIVA EL 20% (VARIEDAD: TILAPIA) YA QUE LA BASE PIDE UNA DISTRIBUCIÓN DE VARIEDAD DE PESCADO.

B) NUEVE (09) CÓDIGOS RECOMENDADOS A LAS OFERTAS ÚNICA DE LAS ELEGIBLES, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	U.M CARTEL	CANT. SOLICITADA	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	CANT. RECOMENDADA POR CEO	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
1	(*) 140101006	CARNE DE RES SALON	CARNE DE RES SALON	LB	15251	NEGOCIOS CAMYRAM, S. A. DE C. V.	BÁSICA	MEMBER'S SELECTION	EL SALVADOR	15,251	\$4.10	\$62,529.10

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	U.M CARTEL	CANT. SOLICITADA	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	CANT. RECOMENDADA POR CEO	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
2	(*) 140101007	POSTA ANGELINA DE RES	POSTA ANGELINA DE RES	LB	40470	NEGOCIOS CAMYRAM, S. A. DE C. V.	BÁSICA	MEMBER'S SELECTION	EL SALVADOR	40,470	\$4.20	\$169,974.00
3	(*) 140101010	HUESO DE YUGO DE RES	HUESO DE YUGO DE RES	LB	17821	NEGOCIOS CAMYRAM, S. A. DE C. V.	BÁSICA	MEMBER'S SELECTION	EL SALVADOR	17,821	\$3.50	\$62,373.50
4	(*) 140101013	LOMO PACHO DE RES	LOMO PACHO DE RES	LB	640	NEGOCIOS CAMYRAM, S. A. DE C. V.	BÁSICA	MEMBER'S SELECTION	EL SALVADOR	640	\$4.45	\$2,848.00
5	(*) 140101015	POSTA PACHA DE RES	POSTA PACHA DE RES	LB	8700	NEGOCIOS CAMYRAM, S. A. DE C. V.	BÁSICA	MEMBER'S SELECTION	EL SALVADOR	8,700	\$3.40	\$29,580.00
6	140103003	JAMON DE PAVO	JAMON DE PAVO	LB	320	NEGOCIOS CAMYRAM, S. A. DE C. V.	BÁSICA	LA ÚNICA	EL SALVADOR	320	\$3.90	\$1,248.00
7	140104000	CARNE DE POLLO CLASE "A" SIN VISCERAS	CARNE DE POLLO CLASE "A" SIN VISCERAS	LB	161620	NEGOCIOS CAMYRAM, S. A. DE C. V.	BÁSICA	POLLO INDIO	EL SALVADOR	161,620	\$1.40	\$226,268.00
8	140104001	CARNE DE GALLINA SIN VISCERAS Y SIN PESCUEZO	CARNE DE GALLINA SIN VISCERAS Y SIN PESCUEZO	LB	6520	NEGOCIOS CAMYRAM, S. A. DE C. V.	BÁSICA	GALLINA INDIA	EL SALVADOR	6,520	\$2.80	\$18,256.00
9	140110000	ALMEJAS	ALMEJAS	LB	390	NEGOCIOS CAMYRAM, S. A. DE C. V.	BÁSICA	SIN MARCA	EL SALVADOR	390	\$1.45	\$565.50
SUB-TOTAL												\$573,642.10

(*) EL CERTIFICADO DE REGISTRO SANITARIO VIGENTE, EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL DEL MINISTERIO DE SALUD DE EL SALVADOR SOLO APLICA PARA PRODUCTOS CON PAÍS DE ORIGEN EL SALVADOR.

Y EN CONTRA DE LA **DECLARATORIA DESIERTA** DE LOS SIGUIENTES CÓDIGOS:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	140102000	COSTILLA DE CERDO	LB	2,189
2	140106001	COLA DE CAMARÓN GRANDE FRESCO SIN CASCARA DE APROXIMADAMENTE DE 35 A 40 UNIDADES	LB	2,141

CONTENIDOS EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G17000049** DENOMINADA: **"SUMINISTROS DE CARNES (RES, POLLO, CERDO Y PESCADO), EMBUTIDOS Y MARISCOS CRUSTÁCEOS Y MOLUSCOS) PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS"**, SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2017-1223.AGO**, CONTENIDO EN EL ACTA **3744**, DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2017;; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º**) NOMBRAR COMO

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: **LICENCIADA RASMILLY MARÍA ESCOTO DE QUIROA, LICENCIADA MARIANELLA ANAYA VON BECK, Y LA INGENIERA XENIA MARÍA MENJIVAR**; CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; **2º)** AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **MARTES DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE**; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.1.2. ALC Medical, S.A. de C.V., en contra de la **declaratoria desierta** del código **7015039**, contenido en la **Licitación Pública N°. 2Q17000033** denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ANESTESIOLOGÍA, PARTE I”**.

La licenciada Rossana Márquez de Ortiz, colaboradora jurídica del departamento Jurídico Gestión Administrativa, informó que la sociedad **ALC Medical, S.A. de C.V.**, interpuso recurso de revisión en contra de la **declaratoria desierta** del código **7015039**, contenido en la **Licitación Pública N°. 2Q17000033** denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ANESTESIOLOGÍA, PARTE I”**.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el día **martes 19 de septiembre de 2017**, por lo que la Comisión Especial de Alto Nivel, que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2017-1304.SEP. El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DE FECHA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOS** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, DEL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE**, POR LA SOCIEDAD **ALC MEDICAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, QUE SE ABREVI A **ALC MEDICAL, S.A. DE C.V.** EN CONTRA DE LA **DECLARATORIA DESIERTA** DEL CÓDIGO **7015039** CONTENIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000033** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ANESTESIOLOGÍA, PARTE 1”**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CORR	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
3	7015039	SISTEMA IMPLANTABLE PARA LA ADMINISTRACION DE FÁRMACOS INTRATECALES, CONSTA DE CATÉTER INTRATECAL, BOMBA PROGRAMABLE Y ACCESORIOS COMPLETOS PARA IMPLANTACIÓN Y PROGRAMACION	UN	2

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2017-1230.AGO**, CONTENIDO EN EL ACTA **3744**, DEL 21 DE AGOSTO DE 2017; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **ALC MEDICAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, QUE SE ABREVI A **ALC MEDICAL, S.A. DE C.V.** RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **2º)** ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2º, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Así mismo:

ACUERDO #2017-1305.SEP. El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **ALC MEDICAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, QUE SE ABREVIATA **ALC MEDICAL, S.A. DE C.V.** EN CONTRA DE LA **DECLARATORIA DESIERTA** DEL CÓDIGO **7015039**, CONTENIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000033** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ANESTESIOLOGÍA, PARTE 1”**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CORR	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
3	7015039	SISTEMA IMPLANTABLE PARA LA ADMINISTRACION DE FÁRMACOS INTRATECALES, CONSTA DE CATÉTER INTRATECAL, BOMBA PROGRAMABLE Y ACCESORIOS COMPLETOS PARA IMPLANTACIÓN Y PROGRAMACION	UN	2

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2017-1230.AGO**, CONTENIDO EN EL ACTA **3744**, Del 21 DE AGOSTO DE 2017; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: **LICENCIADA MARÍA ELENA RIVERA DE GUARDADO, INGENIERO RAÚL ERNESTO ARÉVALO MUÑOZ, Y LICENCIADA KARLA PATRICIA MATUS CIENFUEGOS**; CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; **2º)** AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **MARTES DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE**; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.1.3. Vasmar S.A. de C.V., en contra de la adjudicación de los códigos **150115000, 150115001, 150118000**, a favor de **Rayones de El Salvador, S.A. de C.V.**, y en contra la **declaratoria desierta** de los códigos **150119000, 150119001, 150122000, y 150122001**, contenidos en la **Licitación Pública N° 2G17000038** denominada: **"SUMINISTROS DE PRENDAS PARA USO HOSPITALARIO PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS"**

La licenciada Rossana Márquez de Ortiz, colaboradora jurídica del departamento Jurídico Gestión Administrativa, informó que la sociedad **Vasmar S.A. de C.V.**, interpuso recurso de revisión en contra de la adjudicación de los códigos **150115000, 150115001, 150118000**, a favor de la sociedad **Rayones de El Salvador, S.A. de C.V.**, y en contra la **declaratoria desierta** de los códigos **150119000, 150119001, 150122000, y 150122001**, contenidos en la **Licitación Pública N° 2G17000038** denominada: **"SUMINISTROS DE PRENDAS PARA USO HOSPITALARIO PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS"**

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el día **martes 19 de septiembre de 2017**, por lo que la Comisión Especial de Alto Nivel, que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2017-1306.SEP. El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DE FECHA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRES** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, DEL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE**, POR LA SOCIEDAD **VASMAR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, QUE SE ABREVI A **VASMAR, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS A FAVOR DE LA SOCIEDAD **RAYONES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CODIGO	DESCRIPCION - ISSS	U. M.	CANTIDAD SOLICITADA	DESCRIPCION COMERCIAL	OFERTANTE	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD ADJUDICADA	HASTA UN MONTO ADJUDICADO
15	150115000	CUBIERTA DE MANTA VERDE, DOBLE TELA DE 12"X12"	UN	996	CUBIERTA DE MANTA VERDE, D. TELA 12"X12"	RAYONES DE EL SALVADOR, S. A. DE C. V.	BONEX-SKYTEX	EL SALVADOR	\$ 0.8600	846	\$ 727.56
16	150115001	CUBIERTA DE MANTA VERDE, DOBLE TELA DE 16"X16"	UN	3,176	CUBIERTA DE MANTA VERDE, DOBLE TELA DE 16"X16"	FIGUEROA DE RAMOS, MORENA CONCEPCION	N/D	EL SALVADOR	\$ 1.2500	2,936	\$ 3,670.00
23	150118000	CUBRE MESA DE MANTA VERDE, DOBLE TELA	UN	3,051	CUBRE MESA DE MANTA VERDE, DOBLE TELA 59"X99"	RAYONES DE EL SALVADOR, S. A. DE C. V.	BONEX-SKYTEX	EL SALVADOR	\$ 15.0900	2,718	\$ 41,014.62

Y EN CONTRA LA **DECLARATORIA DESIERTA** DE LOS CÓDIGOS **150119000**, **150119001**, **150122000**, Y **150122001**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CORR.	No. DEL CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
5.	47	150119000	FRAZADA PARA ADULTO	UN	1,217
6.	48	150119001	FRAZADA PEDIÁTRICA	UN	257
7.	51	150122000	MOSQUITERO PARA CAMA HOSPITALARIA	UN	316
8.	52	150122001	MOSQUITERO PARA CUNA	UN	200

CONTENIDOS EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G17000038** DENOMINADA: **"SUMINISTROS DE PRENDAS PARA USO HOSPITALARIO PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS"**, SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2017-1233.AGO**, CONTENIDO EN EL ACTA **3744**, DEL 21 DE AGOSTO DE 2017; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **VASMAR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, QUE SE ABREVI **VASMAR, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **2º)** ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2º, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Así mismo:

ACUERDO #2017-1307.SEP. El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **VASMAR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, QUE SE ABREVIATA **VASMAR, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS A FAVOR DE LA SOCIEDAD **RAYONES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CODIGO	DESCRIPCION - ISSS	U. M.	CANTIDAD SOLICITADA	DESCRIPCION COMERCIAL	OFERTANTE	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD ADJUDICADA	HASTA UN MONTO ADJUDICADO
15	150115000	CUBIERTA DE MANTA VERDE, DOBLE TELA DE 12"X12"	UN	996	CUBIERTA DE MANTA VERDE, D. TELA 12"X12"	RAYONES DE EL SALVADOR, S. A. DE C. V.	BONEX-SKYTEX	EL SALVADOR	\$ 0.8600	846	\$ 727.56
16	150115001	CUBIERTA DE MANTA VERDE, DOBLE TELA DE 16"X16"	UN	3,176	CUBIERTA DE MANTA VERDE, DOBLE TELA DE 16"X16"	FIGUEROA DE RAMOS, MORENA CONCEPCION	N/D	EL SALVADOR	\$ 1.2500	2,936	\$ 3,670.00
23	150118000	CUBRE MESA DE MANTA VERDE, DOBLE TELA	UN	3,051	CUBRE MESA DE MANTA VERDE, DOBLE TELA 59"X99"	RAYONES DE EL SALVADOR, S. A. DE C. V.	BONEX-SKYTEX	EL SALVADOR	\$ 15.0900	2,718	\$ 41,014.62

Y EN CONTRA LA **DECLARATORIA DESIERTA** DE LOS CÓDIGOS **150119000**, **150119001**, **150122000**, Y **150122001**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CORR.	No. DEL CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
5.	47	150119000	FRAZADA PARA ADULTO	UN	1,217
6.	48	150119001	FRAZADA PEDIÁTRICA	UN	257
7.	51	150122000	MOSQUITERO PARA CAMA HOSPITALARIA	UN	316
8.	52	150122001	MOSQUITERO PARA CUNA	UN	200

CONTENIDOS EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G17000038** DENOMINADA: **"SUMINISTROS DE PRENDAS PARA USO HOSPITALARIO PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS"**, SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2017-1233.AGO**, CONTENIDO EN EL ACTA **3744**, DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2017; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: **LICENCIADA ROSSANA OLIMPIA MÁRQUEZ DE ORTIZ**, **LICENCIADO OSCAR ARNULFO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ**, Y **LICENCIADO FRANCISCO NOEL**

MENJIVAR ; CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; **2°)** AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **MARTES DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE**; Y **3°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.2. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° 2Q17000064** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE INCUBADORA NEONATAL DE TRANSPORTE PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**.

Estuvieron presente para este punto: doctora Margarita Aracely Santos de Pinto, médica Neonatóloga del hospital 1° de Mayo; licenciado Joao Bartolomé Alfaro Olano, jefe de UACI; licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe de departamento Gestión de Compras; doctor Nahúm Omar Somoza Méndez, jefe de unidad de Planificación y Monitoreo de Suministros; y licenciada Vilma Giscella de Mazariego, Analista de la UACI.

El licenciado Joao Bartolomé Alfaro, jefe de la unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, informó que en cumplimiento a lo recomendado por el Consejo Directivo nuevamente presentan la liberación de la adjudicación del proceso de la **Licitación Pública N° 2Q17000064** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE INCUBADORA NEONATAL DE TRANSPORTE PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, en el sentido de aclarar, si todas las empresas que participaron tuvo el conocimiento de las especificaciones técnicas requeridas, sobre lo cual mostró cuadro que detallaba las especificaciones técnicas actuales versus las contenidas en el último proceso:

LP 2Q16000062 PRECIO DE ULTIMA COMPRA \$7,156.29		LP 2Q17000064 PRECIO COMPRA ACTUAL \$31,400.00	
CODIGO:	EQUIPO: (INCUBADORA NEONATAL DE TRANSPORTE) A988502	CODIGO:	EQUIPO: (INCUBADORA NEONATAL DE TRANSPORTE) A988502
1	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.	1	CARACTERÍSTICAS GENERALES
1.1	EQUIPO PORTÁTIL. (ETG).	1.1	EQUIPO QUE PERMITE EL TRANSPORTE DE RECIEN NACIDOS (ETR)
1.2	PARA RECIÉN NACIDOS. (ETG).		
1.3	CUBIERTA TRANSPARENTE. (ETG).	1.2	CUBIERTA TRANSPARENTE (ETG)

1.4	DOBLE PARED EN LA CÁMARA. (ETG).	1.3	DOBLE PARED EN LA CAMARA (ETG)
1.5	DEBERÁ CONTAR CON AL MENOS DOS COMPUERTAS PARA BRAZOS. (ETG).	1.4	DEBERA CONTAR CON AL MENOS DOS COMPUERTAS PARA ACCESO AL BEBE (ETG)
1.6	CON PUERTO PARA IV Y TUBO DE VENTILADOR. (ETG).	1.5	CON AL MENOS TRES ACCESOS PARA MANGUERA QUE PROPORCIONAN OXIGENO Y DESCARTABLES DE SUERO (ETR)
1.7	PUERTA FRONTAL. (ETG).	1.6	PUERTA FRONTAL ABATIBLE (ETG)
1.8	PUERTA DE ACCESO CEFÁLICO. (ETG).	1.7	PUERTA DE ACCESO CEFALICO (ETR)
1.9	CON COLCHÓN QUE FACILITEN MANIOBRAS DE REANIMACIÓN E INTUBACIÓN. (ETG).	1.8	BASE Y COLCHON QUE FACILITEN MANIOBRAS DE REANIMACION E INTUBACION (ETR)
1.1	CON CARRO METÁLICO RODABLE Y PLEGABLE. (ETG).	1.9	CON CARRO METALICO RODABLE Y PLEGABLE DE ACERO INOXIDABLE (ETR)

1.11	CON FRENO EN DOS RUEDAS COMO MÍNIMO. (ETG).	1.1	CON FRENO EN DOS RUEDAS COMO MINIMO (ETR)
1.12	MECANISMO DE AMORTIGUACIÓN PARA USO EN AMBULANCIAS. (ETG).	1.11	MECANIMOS DE AMORTIGUACION PARA USO EN AMBULANCIAS (ETR)
1.13	SISTEMA PARA HUMIDIFICACIÓN. (ETG).	1.12	SISTEMA PARA HUMIDIFICACION (ETG)
1.14	CON LÁMPARA PARA EXAMEN. (ETR).	1.13	CON LAMPARA PARA EXAMEN (ETR)
1.15	SOPORTE PARA AL MENOS UN TANQUE DE OXÍGENO TIPO "E" (23 PIES CÚBICOS). (ETR).	1.14	CON AREA INTEGRADA PARA TANQUES DE OXIGENO Y AIRE COMPRIMIDO TIPO E (23 PIES CUBICOS) (ETR)
1.16	CON FLUJÓMETRO INCLUIDO PARA (PARA O2). (ETR).	1.15	CON VENTILADOR MECANICO NEONATAL DE MODELO RECIENTE QUE FORME PARTE DE LA UNIDAD (ETR)
1.17	CON INDICADOR DE NIVEL DE CARGA DE LA BATERÍA. (ETR).	1.16	CON FLUJOMETROS INCLUIDOS PARA OXIGENO Y AIRE COMPRIMIDO (ETR)
1.18	CON CONTROL DE TEMPERATURA DE 30 A 37°C O RANGO MÁS AMPLIO. (ETG).	1.17	CON RESPALDO DE BATERIA DE SEIS HORAS O MAS Y CON INDICADOR DEL NIVEL DE CARGA DE LA BATERIA (ETR)
1.19	PANTALLA CON DESPLIEGUE DIGITAL DE LA TEMPERATURA MEDIDA. (ETR).	1.18	CON CONTROL DE TEMPERATURA DE 30 A 37°C O RANGO MAS AMPLIO (ETG)
1.2	CON COLCHÓN INCLUIDO. (ETG).	1.19	PANTALLA CON DESPLIEGUE DIGITAL DE LA TEMPERATURA DE MEDIDA (ETG)
1.21	CON POSTE PARA INFUSIONES. (ETR).	1.2	CON COLCHON INCLUIDO (ETG)
1.22	CAPACIDAD PARA FUNCIONAR EN AMBULANCIA. (ETG).	1.21	CON SOPORTE PARA INFUSION (ETR)

2	CON ALARMAS AUDIOVISUALES PARA:	1.22	CAPACIDAD PARA FUNCIONAR EN AMBULANCIA (ETR)
2.1	TEMPERATURA DE AIRE. (ETR).	2	ALARMAS AUDIOVISUALES PARA
2.2	FALLA EN EL SISTEMA. (ETR).	2.1	TEMPERATURA DE AIRE (ETG)
2.3	FALLA DE SUMINISTRO DE ENERGÍA. (ETR).	2.2	FALLA EN EL SISTEMA (ETR)
2.4	FALLA EN EL FLUJO DE AIRE. (ETR).	2.3	FALLA DE SUMINISTRO DE ENERGIA (ETG)
2.5	FALLA EN EL SENSOR DE TEMPERATURA DE LA CÁMARA. (ETR).	2.4	FALLA EN EL FLUJO DE AIRE (ETG)
2.6	BATERÍA BAJA. (ETR).	2.5	FALLA EN EL SENSOR DE TEMPERATURA DE LA CAMARA (ETG)
3	CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS.	2.6	BATERIA BAJA (ETR)
3.1	VOLTAJE NOMINAL ENTRE 110 Y 120 VAC, 60 HZ. (ETR).	3	CARACTERISTICAS ELECTRICAS
3.2	QUE PUEDA OPERARSE CON BATERÍA RECARGABLE, CUYA AUTONOMÍA MÍNIMA SEA DE 3 HORAS COMO MÍNIMO. (ETR).	3.1	VOLTAJE NOMINAL ENTRE 110 Y 120 VAC, 60 HZ (ETR)
3.3	CON CONECTOR PARA CORRIENTE CONTINUA DE 12 V PARA AMBULANCIA. (ETR).	3.2	QUE PUEDA OPERARSE CON BATERIA RECARGABLE, CUYA AUTONOMIA MINIMA SEA DE 6 HORAS COMO MINIMO (ETG)
4	ACCESORIOS Y CONSUMIBLES	3.3	CON CONECTOR PARA CORRIENTE CONTINUA DE 12 V PARA AMBULANCIA (ETR)
4.1	DOS TANQUES DE OXÍGENO DE 23 PIES CUBICOS CON:	4	ACCESORIOS Y CONSUMIBLES (deberán verificarse en oferta)
4.1.1	REGULADOR / FLUJÓMETRO, MANGUERA DE INTERCONEXIÓN ADECUADA. (ETR).	4.1	DOS TANQUES DE OXIGENO Y DOS TANQUES DE AIRE COMPRIMIDO (ETR)
4.2	DOS (2) FILTROS PARA AIRE Y OXIGENO. (ETR).	4.2	TANQUES CON CAPACIDAD DE 23 PIES CUBICOS (ETR)

4.3	DOS (2) SENSORES PARA TEMPERATURA REUSABLES. (ETR).			4.3	CON MANOMETRO, REGULADOR, FLUJOMETRO, MANGUERA DE INTERCONEXION ADECUADA (ETR)
4.4	DOS JUEGOS DE MANGAS PARA LAS VENTANAS DE ACCESO. (ETR).			4.4	DOS FILTROS PARA AIRE Y OXIGENO (ETR)
				4.5	SEIS SENSORES PARA TEMPERATURA REUSABLES (ETG)
				4.6	DOS JUEGOS DE MANGAS PARA LAS VENTANAS DE ACCESO (ETG)
				4.7	ASPIRADOR DE SECRECIONES INCORPORADO (ETG)

El licenciado Zúniga Reyes consultó por las diferencias de las especificaciones técnicas de la base actual con relación a la anterior.

El licenciado Alfaro Olano indicó que los cambios fueron pocos según cuadro presentado se detalla en rojo, y sobre esas especificaciones técnicas todas las empresas ofertantes fueron evaluadas, porque son las especificaciones que tenían las bases de licitación que descargaron las empresas.

El doctor Rivera Ticas consideró que según el cuadro presentado en las bases de licitación estaba detallado la parte de “*con ventilador mecánico neonatal de modelo reciente que forme parte de la unidad (ETR)*” y es la parte que querían saber si estaba incluido en las bases y en la anterior base no estaba.

El señor Subdirector General manifestó que entiende que los dos códigos que se tiene están iguales y que las modificaciones que realizaron fueron a la base y no a los códigos.

El doctor Nahúm Omar Somoza, jefe de la unidad de Planificación y Monitoreo de Suministro, afirmó que cambios a los código no hubo sino que fueron realizados a la base de licitación, específicamente en las especificaciones técnicas.

La doctora Ticas de Guardado entiende que cuando compraron las incubadoras en siete mil dólares eran otras las especificaciones que tenía la base, ahora la nueva bases para la compra de las nuevas incubadoras tienen otras especificaciones técnicas que varían sobre el código que fue comprado en siete mil dólares; consideró debe ser otro código y no el mismo, cree que el problema es el código. Además recordó, que la semana pasada la comisión declaró al final que compararon todo lo que habían requerido y que el problema era administrativo y de entendimiento.

La licenciada Flores Palacios recordó que hubo otro ofertante que presentó una oferta ajustada a esa descripción, y de menor precio a la que están adjudicando, preguntó si era a las descripciones de la base actual o de la anterior.

El licenciado Alfaro Olano manifestó que todas las empresas participaron basadas en las descripciones técnicas de la actual base, las empresas que presentaron ofertas menores en precio tenían diversos incumplimientos, además de incumplimiento en las especificaciones técnicas siendo la razón porque no cumplieron.

El licenciado Zúniga Reyes se refirió a lo manifestado por la doctora Ticas de Guardado, preguntó que si el código es el mismo, podría administrativamente haber por parte de la Corte de Cuentas de la República algunas observaciones, ya que tendrá diferentes características, además el precio que es diferente.

El licenciado Alfaro Olano indicó que el nombre del código está detallado como *incubadoras neonatal*; recordó que en su momento el doctor Somoza explicó que las características técnicas se dan cuando el usuario dice lo que necesita y es eso lo que tienen las bases; aclaró que no pueden ser objetos de observación porque entonces tendrían que crear según lo que necesita el usuario un sinnúmero de códigos, para cada producto según su variación técnica.

La doctora Ticas de Guardado manifestó que en odontología tienen diez curetas y todos tienen códigos diferentes y sirve exactamente para lo mismo.

El doctor Somoza Méndez comentó que en la comisión de trabajo comparó este servicio con la adquisición de un vehículo rústico tipo pick up 4x2, pero sin radio, sin aire acondicionado, manillas manuales, pero hay otros que son todo lo contrario y el valor es de cincuenta y ocho mil dólares y el otro de treinta mil dólares, dijo que lo anterior solo para efecto de comparación ya que las incubadoras poseen varios aditamentos y esas combinaciones son variadas, casos similares también son los elevadores, ultrasonógrafos; por otra parte informó que de la compra de incubadoras tienen historial y es que en el 2014, en julio, hubo una compra de incubadoras y en un fragmento del acuerdo dice: *basados en la especificaciones técnicas que dieron los especialistas se recomendó comprar treinta incubadoras que poseen ventilador mecánico para el soporte respiratorio en el traslado de recién nacido, las cuales tienen el costo de dieciocho mil dólares y a otra sociedad fueron adquiridas al precio de diez mil ochocientos dólares las cuales no poseen ventilador mecánico*; lo anterior fue el razonamiento emitido, por lo tanto no es un proceso aislado ya

que los equipos médicos tienen ese comportamiento, entonces la compra de incubadoras con ventilador no es un proceso aislado.

El doctor Rivera Ticas expresó que es la cuarta vez que este proceso es presentado al Consejo Directivo, y todos están de acuerdo en que las incubadoras son necesarias, a pesar de algunos planteamientos que a criterio técnico personal, no son válidas; dijo que todos están de acuerdo con la compra pero todos también están resguardándose que no vayan a ser reparados a futuro por esta compra, solicitó a la administración que este proceso sea tramitado de la mejor manera.

La doctora Margarita Aracely Santos de Pinto, neonatóloga del hospital 1° de Mayo, expresó que la visión del ISSS siempre debe ser hacia la excelencia del servicio que brinda, porque es el objetivo claro dentro de las metas, comentó que el hospital 1° de Mayo ha firmado convenio con estándar de calidad y esos están siendo evaluados, el estándar de calidad en el transporte neonatal, no pueden seguir transportando niños con bolsas de aire desde fuera de San Salvador, dijo que todas las unidades del Ministerio de Salud cuentan con sus incubadoras con ventilador en el transporte, hizo un llamado en el sentido de que el hecho que venga un niño con su ventilación, con sus parámetros bien establecidos eso para tener niños más estables con menos probabilidades de muerte, además recordó que el desarrollo de un país se mide por la mortalidad materno infantil.

La señora Presidenta del Consejo Directivo llamó su atención en la información que están presentado, ya que es por eso que este proceso se ha venido retrasando, por las especificaciones de las bases de licitación, además de los precios elevados, indicó que en el 2014 adquirieron unas incubadoras a diferente precio a medida ha venido evolucionando el tiempo ha ido incrementando el precio, siendo esa parte comprensible, pero en este proceso no podrán adquirir todos los equipos por el costo, sabe que la necesidad es comprensible, dijo que tiene que ver el tema de los costos y si la empresa es la misma por lo demás no tiene ninguna objeción.

El doctor Reyes Rodriguez consideró que el problema es puramente administrativo, están dando vuelta a una situación que lo han hecho mal, dijo que repararán una situación que tuvo que haberse hecho bien desde el principio, porque de entrada tuvieron que haber dicho el precio, las especificaciones detalladas en la base, entonces no hubiera ningún problema, saben que las incubadoras son necesarias pero el problema es lo mal que hicieron el proceso desde el punto de vista administrativo.

El licenciado Roldán Salinas manifestó que hay un histórico de compra del 2014 de incubadoras con ventiladores, a un costo de dieciocho mil dólares, entiende que el precio que detallaron en las bases fue de veinticinco mil dólares, además que en este proceso hubo ofertas por diecinueve mil dólares; preguntó cuál fue el criterio para eliminar esas ofertas, si tenían las mismas características pero están recomendando una de mayor costo, que no es la del precio testigo, ni de la compra del 2014; además consultó si es la misma empresa.

La licenciada Vilma Gisela de Mazariego, analista de la UACI, expresó que las dos empresas que ofertaron a un menor precio presentaron incumplimiento de contratos mayores a 120 días, una de ellas no presentó registro de la Dirección Nacional de Medicamento (DNM), además de incumplir con especificaciones técnicas recomendables, entre ellas no especificaba que tenía el ventilador incorporado, debido a eso no podían recomendarlas basados en los criterios establecidos en las bases.

El licenciado Alfaro Olano expresó que todo el análisis de la recomendación fue la que presentó la CEO en la respectiva comisión de trabajo, además hay un cuadro resumen de los incumplimientos de las empresas y está incluido en la recomendación; por otra parte recordó en cuanto al presupuesto que la CEO recomendó reducir las cantidades a recomendar; luego la comisión de trabajo recomendó a la UACI consultar a la UFI si había disponibilidad presupuestaria para adquirir todos los equipos, siendo esa parte la que agregaron en la presentación que hicieron al Consejo Directivo la semana pasada; ahora lo que están presentado es la aclaración de que las características técnicas todas las empresas tuvieron acceso a ellas.

El señor García Trujillo expresó que el problema no es que haya o no conciencia de adquirir las incubadoras, es más la misma comisión ha buscado las alternativas y en las dos plenarios que han presentado este punto ha sido retirado precisamente por la administración porque el problema es lo técnico que está en las bases de licitación, porque no cuadra con lo que están solicitando, con los antecedentes históricos; recordó que en la comisión de trabajo preguntó si habían corregido las observaciones que hizo el señor Director General y respondieron que sí, el lunes que se volvió a presentar no había sido corregido, entonces el problema es más serio, cree que el problema es más de fondo.

El licenciado Maldonado González recordó que en la sesión plenaria quedaron en que la UACI haría un cuadro donde detallarían: las especificaciones técnicas, lo que cada

empresa había ofertado con base a esas especificaciones, y que iba a presentar las bases con la oferta técnica para conocer y comparar, pero han dicho claramente ante la pregunta, que si la oferta que andaba por los diecinueve mil dólares, había ofertado con base en esa especificaciones que están en las bases, y han respondido que sí, pidió que le confirmaran, porque a criterio personal hay tres puntos; el presupuesto es de veinticinco mil dólares, y están recomendando la de treinta y cinco mil dólares, entonces se están sobrepasando del presupuesto; si es así deben recortar en función de la cantidad requerida, punto por el que también pueden ser observados; porque hay una empresa que ofertó a diecinueve mil dólares cada equipo, cumplió con el aspecto técnico del equipo y solo tiene incumplimiento de tipo administrativo, entonces por qué tienen que hacerlo en función de lo más simple al más caro, si cumplió la empresa; preguntó por qué no lo razonan en cuanto al interés público y recomendar al precio de diecinueve mil dólares.

Se hace constar que se incorporó a la sesión plenaria el ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina, representante del Sector Empleador.

El licenciado Alfaro Olano primeramente aclaró que no presentó el comparativo porque ya lo habían presentado en la comisión de trabajo, además fue enviado a todos y es donde están los razonamientos; están aclarando que todas las empresas participaron basados en las descripciones técnicas de la actual base; también los técnicos han explicado porque no recomendaron a las empresas más baratas y era porque tenían incumplimientos, porque no traía el ventilador mecánico incorporado y eso era una característica técnica requerida, y no cumplen, además no puede forzar el cumplimiento, por otra parte dijo que la LACAP no solo manda a que vean el precio sino que también la calidad y fue eso lo que la comisión razonó y recomendaron a la tercera en precio porque vieron que las otras dos no cumplían.

El licenciado Zúniga Reyes expresó que el gobierno está en una situación financiera bien crítica, y hay políticas de austeridad y acá pareciera que se dan el lujo de no comprar lo más cómodo porque el plazo no lo cumplen, no hacen la entregan en 120 días, entonces mejor compran lo más caro, sugirió deben usar la lógica porque si los incumplimientos son por plazos, así como la empresa está incumpliendo en plazo, seguirá incumpliendo en la cantidad que le han pedido, porque van a comprar menos pero ha mayor precio; sugirió vean la forma de declararlo desierto, e iniciar el nuevo proceso y ampliar los plazos.

La señora Molina viuda de Bonilla manifestó que en la discusión del punto ha valorado un aspecto muy importante que son las especificaciones técnicas, porque están comprando algo que no habían solicitado, y lo que pidieron era ver si las especificaciones técnicas que están en las bases de licitación son las mismas que la empresa ofertó, han dicho que fueron presentadas en la comisión de trabajo, entonces cree que la comisión vio el comparativo; dijo que le preocupa todo lo discutido porque no tiene claro si las especificaciones técnicas que están en las bases, son las que los ofertantes independientes de los incumplimientos las conocieron o no, indicó que lo que pretenden es protegerse de cualquier observación, entonces lo que deben hacer es realizar los procesos correctamente tal como lo establece la Ley. Preguntó si las especificaciones técnicas que entregaron a los proveedores es lo que realmente ofertaron.

El licenciado Alfaro Olano aclaró que todas las empresas que participaron tuvieron acceso a las bases de licitación, conocieron todas las especificaciones técnicas requeridas en las bases, además participaron conforme a esa base; dentro de la evaluación es que evaluaron conforme a los catálogos presentados, a las especificaciones que fueron llenando los formatos es que uno de los ofertantes no cumplieron con todos los numerales que están detallados en el cuadro (arriba detallado); dijo que hubo participación pero en el razonamiento técnico que hicieron es que recomiendan que no se contrate con esas dos empresas.

El señor Director General manifestó que después de mucha evaluación el problema persiste, señaló que la base dice *con ventilador mecánico neonatal de modelo reciente que forme parte de la unidad (ETR)*, dijo que ese ETR tuvo que haber dicho términos de referencia obligatoria, porque si son de referencia quiere decir que pudieron haber ofertado eso o pudieron haber ofertado otros; debido a eso es que unas empresas ofertaron de una manera y otras de otra manera; preguntó si lo anterior es si o no. Respondió el licenciado Alfaro Olano que sí.

Entonces recomendó declarar desierta la licitación e iniciar un nuevo proceso de licitación; los señores del Consejo Directivo respaldaron la recomendación.

La señora vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación la recomendación de la administración en declarar desierta la Licitación Pública 2Q17000064, la cual fue aprobada.

El consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1308.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000064 DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE INCUBADORA NEONATAL DE TRANSPORTE PARA VARIOS CENTROS DE ATENCION DEL ISSS”**, NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2017-06-0223. DEL 5 DE JUNIO DE 2017, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1° DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO”*; por unanimidad ACUERDA: 1°) NO ACEPTAR POR EXCEDER EL PRESUPUESTO ASIGNADO LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, Y BASADOS EN EL **NUMERAL 6.8 DE LOS CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN**, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“CON BASE AL ART. 56 DE LA LACAP, EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS PODRÁ ACEPTAR, MODIFICAR O RECHAZAR LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS”*, QUE FUE PRESENTADA DE LA SIGUIENTE MANERA: *ADJUDICAR UN (01) CÓDIGO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000064 DENOMINADA “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE INCUBADORA NEONATAL DE TRANSPORTE PARA VARIOS CENTROS DE ATENCION DEL ISSS”*; *POR CUMPLIR LA SOCIEDAD RECOMENDADA CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA HASTA POR UN MONTO TOTAL DE CIENTO VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$125,600.00), INCLUYENDO IVA; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:*

CORR	OFERTANTE	CODIGO	DESCRIPCIÓN CODIGO ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD TOTAL RECOMENDADA HASTA POR	P.U. OFERTADO	TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
1	MULTIMEDICA, S.A. DE C.V.	A988502	INCUBADORA NEONATAL DE TRANSPORTE	INCUBADORA NEONATAL DE TRANSPORTE	BASICA	NIGBO DAVID MEDICAL /HAMILTON	Ti-2000/T1	CHINA/SUIZA	6	4	31,400.00	\$125,600.00
SUB TOTAL HASTA POR											\$125,600.00	

NOTA: SE HA REALIZADO REDUCCIÓN EN LAS CANTIDADES, APEGADOS A LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA DEL PROCESO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL SUB NUMERAL 6.4 DE CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

2°) **DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000064 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE INCUBADORA NEONATAL DE TRANSPORTE PARA VARIOS CENTROS DE ATENCION DEL ISSS”;** TOMANDO EN CUENTA EL PRESUPUESTO ASIGNADO Y QUE EL ÚLTIMO PRECIO DE COMPRA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q16000062 NO ES COMPARABLE DEBIDO QUE CORRESPONDE A CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DIFERENTES A LAS GESTIONADAS EN EL PRESENTE PROCESO Y POR NO CONVENIR A LOS INTERESES INSTITUCIONALES Y EL USO RACIONAL DE LOS FONDOS PÚBLICOS, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CORR	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	A988502	INCUBADORA NEONATAL DE TRANSPORTE	UN	6

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2017, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUATRO** DE LA PRESENTE ACTA.

3°) CUADRO DE OFERTAS NO RECOMENDADAS:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
A988502	INCUBADORA NEONATAL DE TRANSPORTE	MULTIMEDICA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	A PESAR DE CUMPLIR NO SE ADJUDICA; TOMANDO EN CUENTA EL PRESUPUESTO ASIGNADO Y QUE EL ÚLTIMO PRECIO DE COMPRA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA 2Q16000062 NO ES COMPARABLE DEBIDO QUE CORRESPONDE A CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DIFERENTES A LAS GESTIONADAS EN EL PRESENTE PROCESO.
A988502	INCUBADORA NEONATAL DE TRANSPORTE	CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.	BÁSICA	1) CUENTA CON INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS MAYORES A 120 DÍAS, NO CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS 1.9, 1.15, 1.17 SIENDO ESTAS ETR. LOGRA EL 74% EN SU EVALUACION

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
A988502	INCUBADORA NEONATAL DE TRANSPORTE	MULTIMEDICA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	A PESAR DE CUMPLIR NO SE ADJUDICA; TOMANDO EN CUENTA EL PRESUPUESTO ASIGNADO Y QUE EL ÚLTIMO PRECIO DE COMPRA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA 2Q16000062 NO ES COMPARABLE DEBIDO QUE CORRESPONDE A CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DIFERENTES A LAS GESTIONADAS EN EL PRESENTE PROCESO.
A988502	INCUBADORA NEONATAL DE TRANSPORTE	RAF, S.A. DE C.V.	BÁSICA	1) CUENTA CON INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS MAYORES A 120 DIAS, 2) NO CUMPLE CON LA CARACTERÍSTICA 1.9, Y NO PRESENTA REGISTRO DE LA DNM PARA EL VENTILADOR. LOGRA EL 78% DE SU EVALUACION
A988502	INCUBADORA NEONATAL DE TRANSPORTE	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	ES MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA, NO CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS 1.9, 1.17 SIENDO ESTAS ETR.
A988502	INCUBADORA NEONATAL DE TRANSPORTE	DADA DADA Y CIA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	1) ES MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA, 2) NO CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS 1.9, 1.15, 1.17 SIENDO ESTAS ETR. 3) NO PRESENTA REGISTRO DE LA DNM PARA EL VENTILADOR. LOGRA EL 89% DE SU EVALUACION.

4°) RECOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), SE GESTIONE PARA EL CÓDIGO DESIERTO, UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA, PREVIA REVISIÓN DE LA DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO, LAS NECESIDADES Y PRESUPUESTO, CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS; Y 5°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO

3.1. COMISIÓN "AUDITORIA"

(VIERNES 25 DE AGOSTO DE 2017 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión la licenciada Zoila Guadalupe Turcios de Salazar, representante del Ministerio de Economía, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

3.1.1. Informe relacionado a: "Examen Especial a los Procesos de Subsidios de la Zona Occidental y Oriental".

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado Gerson Ernesto Bernal Álvarez, jefe del Departamento Auditoría de Delegaciones, presentó el informe relacionado a: **“Examen Especial a los Procesos de Subsidios de la Zona Occidental y Oriental”**. Explicó el informe que contiene: introducción, objetivo general, alcance, resumen de hallazgos, nombre de cada hallazgo, condición, plan de acción, conclusiones y recomendación general.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1309.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Auditoría”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DE FECHA DIECISIETE DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE, REFERENTE A **“EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS DE SUBSIDIOS DE LA ZONA OCCIDENTAL Y ORIENTAL”**; EN CUMPLIMIENTO AL PLAN ANUAL DE TRABAJO 2017 Y CONFORME AL ARTÍCULO N° 37 DE LA LEY DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, LOS INFORMES SOBRE AUDITORÍAS QUE REALIZA LA UNIDAD DEBEN SER DIRIGIDOS A LA MÁXIMA AUTORIDAD Y UNA COPIA A LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA. SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** DAR POR RECIBIDO EL INFORME ANTES REFERIDO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CINCO** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** QUE LA DIRECCIÓN GENERAL POR MEDIO DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD Y SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, REQUIERA: **A)** LOS RESPONSABLES DE CADA HALLAZGO IMPLEMENTEN LAS RECOMENDACIONES EN PROCESO, A EFECTO DE QUE LAS DESVIACIONES SEAN CORREGIDAS DE FORMA OPORTUNA; **B)** LA DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS, ESTABLEZCAN UN INDICADOR DE TIEMPO PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS, PARA LOS CASOS EN QUE SE REQUIERA INFORME DE INSPECCIÓN, A EFECTO DE QUE ÉSTA SEA OPORTUNA, CONSIDERANDO QUE LA PRESTACIÓN SUSTITUYE LA REMUNERACIÓN ORDINARIA DEL TRABAJADOR; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2. COMISIÓN “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”

(MARTES 29 DE AGOSTO DE 2017 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

3.2.1. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Contratación Directa N° 4G17000012 denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LABORATORIO PARA REALIZAR ANÁLISIS DE CALIDAD A MEDICAMENTOS ADQUIRIDOS POR EL ISSS”.

El relator de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del Departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la recomendación para la **Contratación Directa N° 4G17000012** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LABORATORIO PARA REALIZAR ANÁLISIS DE CALIDAD A MEDICAMENTOS ADQUIRIDOS POR EL ISSS”**, para lo cual dio a conocer las fechas del proceso y la asignación presupuestaria; la cual contiene 53 códigos. Además informó que se invitaron a participar 3 empresas, y 2 ofertaron, las cuales fueron analizadas y se recomienda **contratar 41 códigos** a la empresa que cumple con lo establecido en los aspectos generales en referencia, y con la presentación de la documentación legal, administrativa y técnica, y **declarar desiertos 7 códigos** por presentar incumplimientos las ofertantes; y **5** por no convenir a los intereses del instituto

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1310.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA PRESENTACIÓN REALIZADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, QUE INCLUYE LOS CUADROS DE LAS OFERTAS RECIBIDAS POR PARTE DE DOS DE LAS SOCIEDADES INVITADAS A OFERTAR, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO #2017-1157.JUL., CONTENIDO EN ACTA N° 3742, DE FECHA 31 DE JULIO DE 2017, PARA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G17000012** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LABORATORIO PARA REALIZAR ANÁLISIS DE CALIDAD A MEDICAMENTOS ADQUIRIDOS POR EL ISSS”**, Y DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 72 LITERAL E) Y 73 DE LA LACAP Y EL ARTÍCULO 69 DE RELACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“ART. 69: EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, TENIENDO A LA VISTA EL*

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ACTA DE RECOMENDACIÓN CORRESPONDIENTE, O EN SU CASO, EL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS, EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O CERRARÁ EL PROCEDIMIENTO SIN ELEGIR A UN OFERENTE, SEGÚN CORRESPONDA”; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR CONTRATAR **CUARENTA Y UN (41) CÓDIGOS** CONTEMPLADOS EN LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G17000012** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LABORATORIO PARA REALIZAR ANÁLISIS DE CALIDAD A MEDICAMENTOS ADQUIRIDOS POR EL ISSS”**, A LA SOCIEDAD **ESEBESA, S.A. DE C.V.**, POR SER LA OFERTA ÚNICA ELEGIBLE, Y POR CUMPLIR CON LOS NUMERALES: 4. CRITERIOS DE RECOMENDACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN; 5. DOCUMENTOS A PRESENTAR CON LA OFERTA Y 7. SOLVENCIAS Y DOCUMENTOS SOLICITADOS, ASÍ COMO CON EL SUB-NUMERAL 6.1 OBLIGACIONES DEL OFERTANTE, DE LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA; ADEMÁS POR NO ESTAR COMPRENDIDA DENTRO DE LAS SOCIEDADES INHABILITADAS PARA CONTRATAR, SEGÚN REGISTROS DE LA PÁGINA WEB DE LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC), HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (US \$56,483.75) INCLUYENDO IVA**; SEGÚN DETALLE:

A) CUARENTA Y UN (41) CÓDIGOS RECOMENDADOS A LA OFERTA ÚNICA ELEGIBLE, SEGÚN DETALLE:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	SOCIEDAD OFERTANTE	CANTIDAD SOLICITADA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD TOTAL RECOMENDADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO	MONTO RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYE IVA)
1	120901007	SERVICIO DE ANALISIS MICROBIOLÓGICOS PARA AMBIENTES	ESEBESA, S.A.DE C.V.	4	C/U	4	\$75.000000	\$ 300.00
2	120901064	ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA MEDICAMENTOS INYECTABLES, COLIRIOS, UNGÜENTOS OFTÁLMICOS POR METODOESPECTROFOTOMETRICO/POTENCIOMETRICO/ABSORCIONATOMICA/TITRIMETRICO/COLORIMETRICO	ESEBESA, S.A.DE C.V.	15	C/U	15	\$80.000000	\$ 1,200.00
3	120901065	ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA MEDICAMENTOS INYECTABLES, COLIRIOS, UNGÜENTOS OFTÁLMICOS POR MÉTODO HPLC	ESEBESA, S.A.DE C.V.	33	C/U	33	\$175.000000	\$ 5,775.00
4	120901066	ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA MEDICAMENTOS INYECTABLES, COLIRIOS, UNGÜENTOS OFTÁLMICOS POR MÉTODO POTENCIA DE ANTIBIÓTICOS	ESEBESA, S.A.DE C.V.	8	C/U	8	\$180.000000	\$ 1,440.00
5	120901068	ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA MEDICAMENTOS LÍQUIDOS (JARABES, SUSPENSIONES, EMULSIONES, SOLUCIONES, POLVOS PARA SUSPENSIÓN) POR METODOESPECTROFOTOMETRICO/POTENCIOMETRICO/ABSORCIONATOMICA/TITRIMETRICO/COLORIMETRICO	ESEBESA, S.A.DE C.V.	15	C/U	15	\$95.000000	\$ 1,425.00

6	120901069	ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA MEDICAMENTOS LÍQUIDOS (JARABES, SUSPENSIONES, EMULSIONES, SOLUCIONES, POLVOS PARA SUSPENSIÓN) POR MÉTODO HPLC	ESEBESA, S.A.DE C.V.	13	C/U	13	\$190.000000	\$ 2,470.00
7	120901070	ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA MEDICAMENTOS LÍQUIDOS (JARABES, SUSPENSIONES, EMULSIONES, SOLUCIONES, POLVOS PARA SUSPENSIÓN) POR MÉTODO POTENCIA DE ANTIBIÓTICOS	ESEBESA, S.A.DE C.V.	2	C/U	2	\$180.000000	\$ 360.00
8	120901072	ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA MEDICAMENTOS SEMISÓLIDOS CREMAS, UNGÜENTOS, SUPOSITORIOS, ÓVULOS POR METODOESPECTROFOTOMETRICO/POTENCIOMETRICO/ABSORCIONATOMICA/TITRIMETRICO/COLORIMETRICO	ESEBESA, S.A.DE C.V.	2	C/U	2	\$80.000000	\$ 160.00
9	120901073	ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA MEDICAMENTOS SEMISÓLIDOS CREMAS, UNGÜENTOS, SUPOSITORIOS, ÓVULOS POR MÉTODO HPLC	ESEBESA, S.A.DE C.V.	8	C/U	8	\$175.000000	\$ 1,400.00
10	120901076	ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA ACEITES, CREMAS FRÍAS, MATERIAS PRIMAS, POLVOS POR MÉTODO ESPECTROFOTOMETRICO/POTENCIOMETRICO/ABSORCIONATOMICA/TITRIMETRICO/COLORIMETRICO	ESEBESA, S.A.DE C.V.	2	C/U	2	\$60.000000	\$ 120.00
11	120901077	ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA MEDICAMENTOS ACEITES, CREMAS FRÍAS, MATERIAS PRIMAS, POLVOS POR MÉTODO HPLC	ESEBESA, S.A.DE C.V.	2	C/U	2	\$75.000000	\$ 150.00
12	120901082	ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA MEDICAMENTOS DE DETERMINACIÓN ACIDO/BASE - pH	ESEBESA, S.A.DE C.V.	5	C/U	5	\$4.750000	\$ 23.75
13	120901083	ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA MEDICAMENTOS PRUEBA DE SUSPENSIBILIDAD POR MÉTODO FÍSICO	ESEBESA, S.A.DE C.V.	1	C/U	1	\$9.000000	\$ 9.00
14	120901084	ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA MEDICAMENTOS DETERMINACIÓN DE DETERMINACIONES FÍSICAS: FRIABILIDAD Y DUREZA	ESEBESA, S.A.DE C.V.	8	C/U	8	\$18.000000	\$ 144.00
15	120901085	ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA MEDICAMENTOS PRUEBA DE DESINTEGRACIÓN	ESEBESA, S.A.DE C.V.	1	C/U	1	\$20.000000	\$ 20.00
16	120901086	ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA MEDICAMENTOS PRUEBA DE ESTERILIDAD	ESEBESA, S.A.DE C.V.	4	C/U	4	\$50.000000	\$ 200.00
17	120901087	ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA MEDICAMENTOS ENDOTOXINAS BACTERIANAS	ESEBESA, S.A.DE C.V.	18	C/U	18	\$115.000000	\$ 2,070.00
18	120901088	ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA MEDICAMENTOS PRUEBA DE LIMITES MICROBIANOS	ESEBESA, S.A.DE C.V.	48	C/U	48	\$40.000000	\$ 1,920.00
19	120901089	ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA MEDICAMENTOS DETERMINACIÓN DE SOLVENTES RESIDUALES	ESEBESA, S.A.DE C.V.	1	C/U	1	\$350.000000	\$ 350.00
20	120901090	ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA MEDICAMENTOS DETERMINACIÓN DE MATERIA PARTICULADA	ESEBESA, S.A.DE C.V.	1	C/U	1	\$40.000000	\$ 40.00
21	120901092	ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA MEDICAMENTOS DETERMINACIÓN DE AGUA	ESEBESA, S.A.DE C.V.	1	C/U	1	\$22.000000	\$ 22.00
22	120901093	ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA MEDICAMENTOS RESISTENCIA GÁSTRICA POR MÉTODO HPLC	ESEBESA, S.A.DE C.V.	1	C/U	1	\$300.000000	\$ 300.00
23	120901094	ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA MEDICAMENTOS RESISTENCIA GÁSTRICA POR MÉTODO ESPECTROFOTOMÉTRICO	ESEBESA, S.A.DE C.V.	1	C/U	1	\$135.000000	\$ 135.00
24	120901095	ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA MEDICAMENTOS UNIFORMIDAD DE DOSIS POR MÉTODO ESPECTROFOTOMÉTRICO	ESEBESA, S.A.DE C.V.	1	C/U	1	\$70.000000	\$ 70.00
25	120901096	ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA MEDICAMENTOS UNIFORMIDAD DE DOSIS POR MÉTODO HPLC	ESEBESA, S.A.DE C.V.	8	C/U	8	\$210.000000	\$ 1,680.00
26	120901100	ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA MEDICAMENTOS PRUEBA DE DISOLUCIÓN A UN TIEMPO POR MÉTODO ESPECTROFOTOMÉTRICO	ESEBESA, S.A.DE C.V.	3	C/U	3	\$60.000000	\$ 180.00

27	120901101	ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA MEDICAMENTOS PRUEBA DE DISOLUCIÓN A UN TIEMPO POR MÉTODO HPLC	ESEBESA, S.A.DE C.V.	3	C/U	3	\$130.000000	\$ 390.00
28	120901102	ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA MEDICAMENTOS PRUEBA DE DISOLUCIÓN A DOS O MAS TIEMPOS POR MÉTODO ESPECTROFOTOMÉTRICO	ESEBESA, S.A.DE C.V.	4	C/U	4	\$115.000000	\$ 460.00
29	120901103	ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA MEDICAMENTOS PRUEBA DE DISOLUCIÓN A DOS O MAS TIEMPOS POR MÉTODO HPLC	ESEBESA, S.A.DE C.V.	2	C/U	2	\$300.000000	\$ 600.00
30	120901107	ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA MEDICAMENTOS PRUEBA DE LLENADO MÍNIMO/ VARIACIÓN DE PESO	ESEBESA, S.A.DE C.V.	28	C/U	28	\$20.000000	\$ 560.00
31	120901108	ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA MEDICAMENTOS PRUEBA DE SELLADO O FUGA	ESEBESA, S.A.DE C.V.	6	C/U	6	\$20.000000	\$ 120.00
32	120901117	ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA MEDICAMENTOS PERFIL DE DISOLUCIÓN POR MÉTODO ESPECTROFOTOMÉTRICO	ESEBESA, S.A.DE C.V.	2	C/U	2	\$1,800.000000	\$ 3,600.00
33	120901118	ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA MEDICAMENTOS PERFIL DE DISOLUCIÓN POR MÉTODO HPLC	ESEBESA, S.A.DE C.V.	2	C/U	2	\$2,300.000000	\$ 4,600.00
34	120901123	ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA MEDICAMENTOS SÓLIDOS(TABLETAS/CAPSULAS/GRAGEAS) MÉTODO ESPECTROFOTOMÉTRICO/POTENCIOMETRICO/ ABSORCIÓN ATÓMICA/TITRIMÉTRICO)	ESEBESA, S.A.DE C.V.	23	C/U	23	\$80.000000	\$ 1,840.00
35	120901124	ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA MEDICAMENTOS SÓLIDOS (TABLETAS/CAPSULAS/GRAGEAS) POR MÉTODO HPLC	ESEBESA, S.A.DE C.V.	35	C/U	35	\$250.000000	\$ 8,750.00
36	120901125	ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA MEDICAMENTOS SÓLIDOS(TABLETAS/CAPSULAS/GRAGEAS) POR MÉTODO COMBINADO	ESEBESA, S.A.DE C.V.	35	C/U	35	\$200.000000	\$ 7,000.00
37	120901126	ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA MEDICAMENTOS SÓLIDOS(TABLETAS/CAPSULAS/GRAGEAS) POR MÉTODO POTENCIA DE ANTIBIÓTICOS	ESEBESA, S.A.DE C.V.	2	C/U	2	\$250.000000	\$ 500.00
38	120901127	ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA MEDICAMENTOS SÓLIDOS(TABLETAS/CAPSULAS/GRAGEAS) DE LIBERACIÓN SOSTENIDA / PROLONGADA/INMEDIATA, PRUEBA DE DISOLUCIÓN A DOS O MAS TIEMPOS, POR MÉTODO ESPECTROFOTOMÉTRICO	ESEBESA, S.A.DE C.V.	5	C/U	5	\$260.000000	\$ 1,300.00
39	120901128	ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA MEDICAMENTOS SÓLIDOS(TABLETAS/CAPSULAS/GRAGEAS) DE LIBERACIÓN SOSTENIDA/PROLONGADA/INMEDIATA, PRUEBA DE DISOLUCIÓN A DOS O MAS TIEMPOS, POR MÉTODO HPLC	ESEBESA, S.A.DE C.V.	2	C/U	2	\$260.000000	\$ 520.00
40	120901129	ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA MEDICAMENTOS SÓLIDOS(TABLETAS/CAPSULAS/GRAGEAS) DE LIBERACIÓN SOSTENIDA/PROLONGADA/INMEDIATA, PRUEBA DE DISOLUCIÓN A DOS O MAS TIEMPOS, POR MÉTODO COMBINADO	ESEBESA, S.A.DE C.V.	2	C/U	2	\$290.000000	\$ 580.00
41	120901148	ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA MEDICAMENTOS DOS ACTIVOS PERFIL DE DISOLUCIÓN POR MÉTODO HPLC	ESEBESA, S.A.DE C.V.	1	C/U	1	\$3,700.000000	\$ 3,700.00
MONTO TOTAL RECOMENDADO INCLUYENDO IVA HASTA POR								US\$56,483.75

CUADRO RESUMEN DE MONTO TOTAL RECOMENDADO:

No. DE OFERTA	NOMBRE OFERTANTE	TOTAL DE CÓDIGOS RECOMENDADOS	MONTO TOTAL RECOMENDADO (INCLUYENDO IVA) HASTA POR
2	ESEBESA, S.A. DE C.V.	41	\$56,483.75
TOTALES		41	\$56,483.75

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SEIS** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) DECLARAR SIN CONTRATAR DOCE (12) CÓDIGOS CONTEMPLADOS EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G1700012 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LABORATORIO PARA REALIZAR ANÁLISIS DE CALIDAD A MEDICAMENTOS ADQUIRIDOS POR EL ISSS”, POR LAS RAZONES ESPECIFICADAS A CONTINUACIÓN:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	OBSERVACIÓN/INCUMPLIMIENTO
1	120901091	ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA MEDICAMENTOS DETERMINACIÓN DE COMPUESTOS RELACIONADOS.	1	Estos códigos sólo fueron ofertados por la UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER, sociedad que no se está recomendando para esta Contratación por no cumplir con numerales: 5. DOCUMENTOS A PRESENTAR CON LA OFERTA y 7. SOLVENCIAS Y DOCUMENTOS SOLICITADOS , así como no cumplir con sub-numeral 6.1 OBLIGACIONES DEL OFERTANTE , de los Aspectos Generales de la Contratación Directa.
2	120901115	ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA MEDICAMENTOS DETERMINACIÓN DE PRODUCTOS DE DEGRADACIÓN POR MÉTODO ESPECTROFOTOMÉTRICO.	2	
3	120901116	ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA MEDICAMENTOS DETERMINACIÓN DE PRODUCTOS DE DEGRADACIÓN POR MÉTODO HPLC	4	
4	120901119	ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA MEDICAMENTOS ESTUDIO DE ESTABILIDAD ACELERADA.	1	
5	120901130	ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA MEDICAMENTOS QUE REQUIERAN PRUEBAS DE PRODUCTOS DE DEGRADACIÓN, SUSTANCIAS RELACIONADAS, PUREZA CROMATOGRAFÍA O SIMILARES, POR MÉTODO ESPECTROFOTOMÉTRICO/POTENCIOMÉTRICO/ABSORCIÓN ATÓMICA.)	4	
6	120901132	ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA MEDICAMENTOS QUE REQUIERAN PRUEBAS DE PRODUCTOS DE DEGRADACIÓN, SUSTANCIAS RELACIONADAS, PUREZA CROMATOGRAFÍA O SIMILARES, MÉTODO HPLC	4	
7	120901147	ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA MEDICAMENTOS DOS ACTIVOS PERFIL DE DISOLUCIÓN POR MÉTODO ESPECTROFOTOMÉTRICO.	1	

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	OBSERVACIÓN/INCUMPLIMIENTO
1	120901074	ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA MEDICAMENTOS SEMISÓLIDOS CREMAS, UNGÜENTOS, SUPOSITORIOS, ÓVULOS POR MÉTODO POTENCIA DE ANTIBIÓTICOS	1	A pesar de que la Sociedad ESEBESA, S.A. DE C.V. cumple con todos los requisitos solicitados en los Aspectos Generales, los precios unitarios ofertados no son convenientes para los intereses institucionales, ya que no están acordes a los precios históricos de compra.
2	120901133	ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA MEDICAMENTOS QUE INCLUYAN DOS ACTIVOS POR MÉTODO ESPECTROFOTOMÉTRICO/POTENCIOMÉTRICO/ABSORCIÓN ATÓMICA/TITRIMÉTRICO	3	

3	120901134	ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA MEDICAMENTOS QUE INCLUYAN DOS ACTIVOS POR MÉTODO HPLC	5
4	120901135	ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA MEDICAMENTOS QUE INCLUYAN TRES O MAS ACTIVOS POR MÉTODO ESPECTROFOTOMETRICO/POTENCIOMETRICO/ABSORCION ATÓMICA/TITRIMETRICO	2
5	120901136	ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA MEDICAMENTOS QUE INCLUYAN TRES O MAS ACTIVOS POR MÉTODO HPLC	2

3º) GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA SEGÚN CORRESPONDA PARA ADQUIRIR LOS CÓDIGOS DESCRITOS EN EL ORDINAL 2º), PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS. **4º)** LA SOCIEDAD AUTORIZADA PARA CONTRATACIÓN DEBERÁ PRESENTAR PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 7 **SOLVENCIAS Y DOCUMENTOS SOLICITADOS** Y CUMPLIR CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL **6.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** DE LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN EN REFERENCIA. **5º)** *TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE MALA IMAGEN POR LA NO PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL, QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ANÁLISIS DE LABORATORIO A MEDICAMENTOS ADQUIRIDOS POR EL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.*

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE MALA IMAGEN POR LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURIDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE

DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

6°) PUBLICAR EN WWW.COMPRASAL.GOB.SV, EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN EN REFERENCIA. 7°) QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 8°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.2. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° 2Q17000049 denominada “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MESAS Y LÁMPARAS QUIRÚRGICAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.

El relator de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del Departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° 2Q17000049** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MESAS Y LÁMPARAS QUIRÚRGICAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, para lo cual dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión evaluadora de ofertas, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria; la cual contiene 7 códigos. Además informó que 22 empresas retiraron bases de licitación, y 10 ofertaron, las cuales fueron analizadas por la comisión evaluadora de ofertas, quien recomienda **adjudicar los 7 códigos** a las empresas que cumplen con lo establecido en la base de la Licitación en referencia, y con la presentación de la documentación legal, administrativa y técnica.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1311.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE

LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000049 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MESAS Y LÁMPARAS QUIRÚRGICAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO N° 2017-06-0252, DEL 26 DE JUNIO DE 2017; CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 56, INCISO 1° DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO”; por unanimidad ACUERDA: 1°) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS SIETE (7) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000049 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MESAS Y LÁMPARAS QUIRÚRGICAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”; POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CUADRO DE ANÁLISIS ANEXO AL ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (US \$333,296.35) INCLUYENDO IVA; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. SEIS CÓDIGOS (06) RECOMENDADOS A LAS OFERTAS MENOR EN PRECIO DE LAS ELEGIBLES , DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	U.M.	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	U.M.	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO RECOMENDADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
A914101	LAMPARA QUIRURGICA DE TECHO CON SATELITE	LAMPARA QUIRURGICA EMPOTRADA AL TECHO CON LAMPARA PRINCIPAL Y SATELITE SL	UN	11	N.L.MEDIC, S.A DE C.V.	ALT	ADVANCED	SL-500/700 LED	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	UN	11	\$ 12,500.00	\$ 137,500.00

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	U.M.	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	U.M.	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO RECOMENDADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
A914102	LAMPARA QUIRURGICA DE TECHO CON LAMP PPAL	LAMPARA QUIRURGICA EMPOTRADA AL TECHO CON LAMPARA PRINCIPAL Y SATELITE SL	UN	1	N.L.MEDIC, S.A DE C.V.	BÁSICA	ADVANCED	SL-700 LED	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	UN	1	\$ 8,970.00	\$ 8,970.00
A916101	MESA QUIRURGICA PARA GINECOOBSTETRICIA	MESA QUIRURGICA PARA GINECOOBSTETRICIA	UN	2	N.L.MEDIC, S.A DE C.V.	BÁSICA	ADVANCED	ACM SERIES T-532	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	UN	2	\$ 12,500.00	\$ 25,000.00
A916201	MESA QUIRURGICA PARA CIRUGIA GENERAL	MESA QUIRURGICA PARA CIRUGIA GENERAL	UN	7	N.L.MEDIC, S.A DE C.V.	BÁSICA	ADVANCED	ACM SERIES T-532	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	UN	7	\$ 12,500.00	\$ 87,500.00
A916701	MESA QUIRURGICA PARA CIRUGIA ORTOPEDICA	MESA QUIRURGICA PARA CIRUGIA ORTOPEDICA	UN	1	JORMAR EL SALVADOR S.A DE C.V	BÁSICA	MINDRAY	HYBASE 6100	CHINA	UN	1	\$ 21,208.67	\$ 21,208.67
A996602	LÁMPARA AUXILIAR P/CIRUGIA CON SOPORTE	LÁMPARA AUXILIAR PARA CIRUGIA CON SOPORTE DE PEDESTAL	UN	1	ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	BÁSICA	SIMEON LIGHT	SIM.LED 500 SC MOBILE	ALEMANIA/ OTROS	UN	1	\$ 10,500.00	\$ 10,500.00

B. UN CÓDIGO (01) RECOMENDADO A LA OFERTA ÚNICA ELEGIBLE, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	U.M.	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	U.M.	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO RECOMENDADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
A916202	MESA QUIRURGICA PARA NEUROCIRUGIA	MESA QUIRURGICA PARA NEUROCIRUGIA	UN	1	JORMAR EL SALVADOR S.A DE C.V	BÁSICA	MINDRAY	HYBASE 8300	CHINA	UN	1	\$42,617.68	\$42,617.68

CUADRO RESUMEN DE MONTO TOTAL RECOMENDADO POR SOCIEDAD (INCLUYENDO IVA)

No. OFERTA	NOMBRE DE LA SOCIEDAD	Cantidad de Códigos	Monto Total hasta por (\$)
1	ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V	1	\$ 10,500.00
2	JORMAR EL SALVADOR S.A DE C.V	2	\$ 63,826.35
3	N.L.MEDIC, S.A DE C.V	4	\$ 258,970.00
TOTAL RECOMENDADO HASTA POR			\$ 333,296.35

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SIETE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) NO CONSIDERAR PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN PARA ESTA LICITACIÓN A LAS SOCIEDADES OFERTANTES DETALLADAS A CONTINUACIÓN POR LAS RAZONES SIGUIENTES:

SOCIEDAD OFERTANTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE ESTATUS
INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	A914101	LAMPARA QUIRURGICA DE TECHO CON SATELITE	BÁSICA	OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA,REGISTRO SANITARIO DNM EN TRAMITE
	A914102	LAMPARA QUIRURGIC DE TECHO CON LAMP PPAL	BÁSICA	OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA,REGISTRO SANITARIO DNM EN TRAMITE
	A916101	MESA QUIRURGICA PARA GINECOOBSTETRICIA	BÁSICA	OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA
	A916201	MESA QUIRURGICA PARA CIRUGÍA GENERAL	BÁSICA	OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA
	A916701	MESA QUIRURGICA PARA CIRUGÍA ORTOPEDICA	BÁSICA	OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA
	A996602	LÁMPARA AUXILIAR P/CIRUGÍA CON SOPORTE	BÁSICA	OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA,REGISTRO SANITARIO DNM EN TRAMITE
	A914101	LAMPARA QUIRURGICA DE TECHO CON SATELITE	BÁSICA	OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA, NO CUMPLE CON EVALUACION FINANCIERA.
	A914102	LAMPARA QUIRURGIC DE TECHO CON LAMP PPAL	BÁSICA	OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA, NO CUMPLE CON EVALUACION FINANCIERA
	A916101	MESA QUIRURGICA PARA GINECOOBSTETRICIA	ALT	OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA, NO CUMPLE CON EVALUACION FINANCIERA.
	A916101	MESA QUIRURGICA PARA GINECOOBSTETRICIA	BÁSICA	OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA, NO CUMPLE CON EVALUACION FINANCIERA.
	A916201	MESA QUIRURGICA PARA CIRUGÍA GENERAL	BÁSICA	OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA, NO CUMPLE CON EVALUACION FINANCIERA
	A916201	MESA QUIRURGICA PARA CIRUGÍA GENERAL	ALT	OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA, NO CUMPLE CON EVALUACION FINANCIERA.
	A916701	MESA QUIRURGICA PARA CIRUGÍA ORTOPEDICA	BÁSICA	OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA, NO CUMPLE CON EVALUACION FINANCIERA.
ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	A914101	LAMPARA QUIRURGICA DE TECHO CON SATELITE	BÁSICA	OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA
	A914102	LAMPARA QUIRURGIC DE TECHO CON LAMP PPAL	BÁSICA	OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA
	A916101	MESA QUIRURGICA PARA GINECOOBSTETRICIA	ALT	OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA, CERTIFICADO DE ANALISIS NO CONFORME
	A916101	MESA QUIRURGICA PARA GINECOOBSTETRICIA	BÁSICA	NO CUMPLE CON ESPECIFICACIONES TECNICAS SOLICITADAS:
	A916201	MESA QUIRURGICA PARA CIRUGÍA GENERAL	ALT	OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA, CERTIFICADO DE ANALISIS NO CONFORME
	A916201	MESA QUIRURGICA PARA CIRUGÍA GENERAL	BÁSICA	NO CUMPLE CON ESPECIFICACIONES TECNICAS SOLICITADAS:
	A916202	MESA QUIRURGICA PARA NEUROCIRUGÍA	BÁSICA	NO CUMPLE CON ESPECIFICACIONES TECNICAS SOLICITADAS
	A916202	MESA QUIRURGICA PARA NEUROCIRUGÍA	ALT	CUMPLE CON EVALUACION TECNICA , EL CERTIFICADO DE ANALISIS PRESENTADO NO ES CONFORME,
	A916701	MESA QUIRURGICA PARA CIRUGÍA ORTOPEDICA	ALT	OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA, CERTIFICADO DE ANALISIS NO CONFORME
	A916701	MESA QUIRURGICA PARA CIRUGÍA ORTOPEDICA	BÁSICA	OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA
PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	A914101	LAMPARA QUIRURGICA DE TECHO CON SATELITE	BÁSICA	NO CUMPLE CON EVALUACION DE LA OFERTA TECNICA, NO OBTUVO PORCENTAJE EN EL NUMERAL 3.3 CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA DEL OFERTANTE CON EL ISSS, PRESENTO RETRASO EN ENTREGA EN UN PLAZO NO MAYOR A 120 DÍAS DE LA FECHA PROGRAMADA Y DEFECTOS DE CALIDAD

SOCIEDAD OFERTANTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE ESTATUS
	A914102	LAMPARA QUIRURGIC DE TECHO CON LAMP PPAL	BÁSICA	NO CUMPLE CON EVALUACION DE LA OFERTA TECNICA, NO OBTUVO PORCENTAJE EN EL NUMERAL 3.3 CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA DEL OFERTANTE CON EL ISSS, PRESENTO RETRASO EN ENTREGA EN UN PLAZO NO MAYOR A 120 DÍAS DE LA FECHA PROGRAMADA Y DEFECTOS DE CALIDAD
	A916101	MESA QUIRURGICA PARA GINECOOBSTETRICIA	BÁSICA	NO CUMPLE CON EVALUACION DE LA OFERTA TECNICA, NO OBTUVO PORCENTAJE EN EL NUMERAL 3.3 CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA DEL OFERTANTE CON EL ISSS, PRESENTO RETRASO EN ENTREGA EN UN PLAZONO MAYOR A 120 DÍAS DE LA FECHA PROGRAMADA Y DEFECTOS DE CALIDAD
	A916201	MESA QUIRURGICA PARA CIRUGÍA GENERAL	BÁSICA	NO CUMPLE CON EVALUACION DE LA OFERTA TECNICA, NO OBTUVO PORCENTAJE EN EL NUMERAL 3.3 CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA DEL OFERTANTE CON EL ISSS, PRESENTO RETRASO EN ENTREGA EN UN PLAZO NO MAYOR A 120 DÍAS DE LA FECHA PROGRAMADA Y DEFECTOS DE CALIDAD
	A996602	LÁMPARA AUXILIAR P/CIRUGÍA CON SOPORTE	BÁSICA	NO CUMPLE CON EVALUACION DE LA OFERTA TECNICA, NO OBTUVO PORCENTAJE EN EL NUMERAL 3.3 CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA DEL OFERTANTE CON EL ISSS, PRESENTO RETRASO EN ENTREGA EN UN PLAZO NO MAYOR A 120 DÍAS DE LA FECHA PROGRAMADA Y DEFECTOS DE CALIDAD
MULTIMEDICA, S.A. DE C.V.	A916101	MESA QUIRURGICA PARA GINECOOBSTETRICIA	ALT	NO CUMPLE CON ESPECIFICACIONES TECNICAS SOLICITADAS:MESA ELECTROHIDRAULICA
	A916101	MESA QUIRURGICA PARA GINECOOBSTETRICIA	BÁSICA	OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA
	A916201	MESA QUIRURGICA PARA CIRUGÍA GENERAL	BÁSICA	OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA
JORMAR EL SALVADOR S.A DE C.V	A916101	MESA QUIRURGICA PARA GINECOOBSTETRICIA	BÁSICA	OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA
	A916201	MESA QUIRURGICA PARA CIRUGÍA GENERAL	BÁSICA	OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA
MATESA, S. A. DE C. V.	A916101	MESA QUIRURGICA PARA GINECOOBSTETRICIA		OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA
	A916201	MESA QUIRURGICA PARA CIRUGÍA GENERAL	BÁSICA	OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA, NO PRESENTO CONSTANCIA DE VISITA DE CAMPO
	A916202	MESA QUIRURGICA PARA NEUROCIRUGÍA	BÁSICA	CUMPLE EVALUACION TECNICA, NO PRESENTO VISITA DE CAMPO OBLIGATORIA SOLICITADA EN LAS BASES DE LICITACION
	A916701	MESA QUIRURGICA PARA CIRUGÍA ORTOPEDICA	BÁSICA	OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA
INGENIERIA Y TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.	A914101	LAMPARA QUIRURGICA DE TECHO CON SATELITE	BÁSICA	OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA, NO CUMPLE CON EVALUACION FINANCIERA.
	A914102	LAMPARA QUIRURGIC DE TECHO CON LAMP PPAL	BÁSICA	OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA, NO CUMPLE CON EVALUACION FINANCIERA
	A916101	MESA QUIRURGICA PARA GINECOOBSTETRICIA	ALT	OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA, NO CUMPLE CON EVALUACION FINANCIERA.
	A916101	MESA QUIRURGICA PARA GINECOOBSTETRICIA	BÁSICA	OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA, NO CUMPLE CON EVALUACION FINANCIERA.
	A916201	MESA QUIRURGICA PARA CIRUGÍA GENERAL	BÁSICA	OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA, NO CUMPLE CON EVALUACION FINANCIERA
	A916201	MESA QUIRURGICA PARA CIRUGÍA GENERAL	ALT	OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA, NO CUMPLE CON EVALUACION FINANCIERA.
	A916701	MESA QUIRURGICA PARA CIRUGÍA ORTOPEDICA	BÁSICA	OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA, NO CUMPLE CON EVALUACION FINANCIERA.

SOCIEDAD OFERTANTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE ESTATUS
RAF, S.A. DE C.V.	A916101	MESA QUIRURGICA PARA GINECOOBSTETRICIA	BÁSICA	NO CUMPLE CON EVALUACION DE LA OFERTA TECNICA, NO OBTUVO PORCENTAJE EN EL NUMERAL 3.3 CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA DEL OFERTANTE CON EL ISSS, PRESENTO RETRASO EN ENTREGA EN UN PLAZO SUPERIOR A 120 DÍAS DE LA FECHA PROGRAMADA.
	A916201	MESA QUIRURGICA PARA CIRUGÍA GENERAL	BÁSICA	NO CUMPLE CON EVALUACION DE LA OFERTA TECNICA, NO OBTUVO PORCENTAJE EN EL NUMERAL 3.3 CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA DEL OFERTANTE CON EL ISSS, PRESENTO RETRASO EN ENTREGA EN UN PLAZO SUPERIOR A 120 DÍAS DE LA FECHA PROGRAMADA, NO PRESENTO CONSTANCIA DE VISITA DE CAMPO ZACATECOLUCA
SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	A914101	LAMPARA QUIRURGICA DE TECHO CON SATELITE	BÁSICA	NO CUMPLE CON EVALUACION DE LA OFERTA TECNICA, NO OBTUVO PORCENTAJE EN EL NUMERAL 3.3 CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA DEL OFERTANTE CON EL ISSS, PRESENTO RETRASO EN ENTREGA EN UN PLAZO MAYOR A 120 DÍAS DE LA FECHA PROGRAMADA Y DEFECTOS DE CALIDAD, NO PRESENTO REGISTRO SANITARIO DNM.
	A914102	LAMPARA QUIRURGIC DE TECHO CON LAMP PPAL	BÁSICA	NO CUMPLE CON EVALUACION DE LA OFERTA TECNICA, NO OBTUVO PORCENTAJE EN EL NUMERAL 3.3 CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA DEL OFERTANTE CON EL ISSS, PRESENTO RETRASO EN ENTREGA EN UN PLAZO MAYOR A 120 DÍAS DE LA FECHA PROGRAMADA Y DEFECTOS DE CALIDAD
	A916101	MESA QUIRURGICA PARA GINECOOBSTETRICIA	BÁSICA	NO CUMPLE CON EVALUACION DE LA OFERTA TECNICA, NO OBTUVO PORCENTAJE EN EL NUMERAL 3.3 CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA DEL OFERTANTE CON EL ISSS, PRESENTO RETRASO EN ENTREGA EN UN PLAZO MAYOR A 120 DÍAS DE LA FECHA PROGRAMADA Y DEFECTOS DE CALIDAD, NO CUMPLE CON ESPECIFICACIONES TECNICAS SOLICITADAS
N.L.MEDIC, S.A DE C.V.	A914101	LAMPARA QUIRURGICA DE TECHO CON SATELITE	BÁSICA	OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA
	A916202	MESA QUIRURGICA PARA NEUROCIURGÍA	BÁSICA	NO CUMPLE CON ESPECIFICACIONES TECNICAS (ETR) SOLICITADAS

3°) SE HACE CONSTAR QUE LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS, NO SE ENCUENTRAN INHABILITADAS SEGÚN LISTADO DE EMPRESAS INHABILITADAS PUBLICADAS POR LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA, DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2017. ASIMISMO, QUE LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS NO SE ENCUENTRAN INCAPACITADAS PARA CONTRATAR CONFORME A LO ESTABLECIDO AL ART. 25 LITERAL C) Y 158 DE LA LACAP, DE ACUERDO A INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES. 4°) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁN PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN LOS LITERALES: **A)** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD ISSS CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES; **B)** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES; **C)** SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDO DE PENSIONES: AFP, EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA AFP DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA; **D)** SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO Y **E)** SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, TAL COMO SE DETALLA EN EL NUMERAL 1 SOLVENCIAS VIGENTES DE LAS BASES

DE LICITACIÓN. 5°) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁN CONSIDERAR QUE: "TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA

6°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UACI A TRAVÉS DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 7°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.3. Solicitud de aprobación de la **base** para la **Licitación Pública N° 2G17000059** denominada: **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEVADORES PARA HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA Y TORRE ADMINISTRATIVA DEL ISSS”**.

El relator de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del Departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la **base** para la **Licitación Pública N° 2G17000059** denominada: **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEVADORES PARA HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA Y TORRE ADMINISTRATIVA DEL ISSS”**, la cual contiene **2 códigos**, solicitados por 2 dependencias del ISSS. Con el objeto de sustituir los actuales ya instalados, ya que presentan fallas frecuentes y la vida útil ya caducó. Explicó las generalidades de la misma, los términos técnicos, legales y administrativos, contenidos en la base de la licitación en referencia.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1312.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A REQUERIMIENTO DE USUARIOS Y VALIDADO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ART. 18 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G17000059**, DENOMINADA: **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEVADORES PARA HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA Y TORRE ADMINISTRATIVA DEL ISSS”**, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G17000059**, DENOMINADA: **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEVADORES PARA HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA Y TORRE ADMINISTRATIVA DEL ISSS”**, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18, INCISO 1, DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU*

CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO OCHO** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.4. Solicitud de aprobación de la **base** para la **Licitación Pública N° 2Q17000075** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO MÉDICO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA, INCLUIDO EN PROYECTO AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL SANTA ANA DEL ISSS”**.

El relator de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del Departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la **base** para la **Licitación Pública N° 2Q17000075** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO MÉDICO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA, INCLUIDO EN PROYECTO AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL SANTA ANA DEL ISSS”**, la cual contiene **5 códigos**, solicitados por el hospital Regional de Santa Ana del ISSS. Con el objeto de contar con equipo médico para el proyecto de ampliación y remodelación del Hospital Regional de Santa Ana, para el servicio de Patología Hospital Regional Santa Ana. Explicó las generalidades de la misma, los términos técnicos, legales y administrativos, contenidos en la base de la licitación en referencia.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1313.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO

DE LAS **BASES** PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000075** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO MÉDICO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA, INCLUIDO EN PROYECTO AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL SANTA ANA DEL ISSS**”; EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LAS **BASES** PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000075** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO MÉDICO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA, INCLUIDO EN PROYECTO AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL SANTA ANA DEL ISSS**”, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INCISO 1° DE LA LACAP, EL CUAL ESTABLECE: “*LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY*”. DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO NUEVE** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.5. Solicitud de aprobación de la **base** para la **Licitación Pública N° 2G18000005** denominada: “**SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA CONFORMAR LA CANASTILLA MATERNAL PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS**”.

El relator de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del Departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la **base** para la **Licitación Pública N° 2G18000005** denominada: “**SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA CONFORMAR LA CANASTILLA MATERNAL PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS**”, la cual contiene **7 códigos**, solicitados por 15 dependencias del ISSS. Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 59 literal e) de la Ley del Seguro Social y al mismo tiempo promover en la madre el uso del equipo práctico que facilite la prolongación de la alimentación al niño(a) con leche materna y proporcionarle artículos para el cuidado del recién nacido, a las

aseguradas y beneficiarias. Explicó las generalidades de la misma, los términos técnicos, legales y administrativos, contenidos en la base de la licitación en referencia.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1314.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Infraestructura y Compra de Artículos Generales", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A LAS CANTIDADES SOLICITADAS POR LOS USUARIOS Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN); Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000005** DENOMINADA: "**SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA CONFORMAR LA CANASTILLA MATERNAL PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS**", EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000005** DENOMINADA: "**SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA CONFORMAR LA CANASTILLA MATERNAL PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS**", SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INCISO 1° DE LA LACAP, EL CUAL ESTABLECE: "*LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY*"; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIEZ** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.6. Solicitud de aprobación de **aspectos generales** para la **Contratación Directa N° 4Q17000002** denominada: "**ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ODONTOLOGÍA**".

El relator de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del Departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió para conocimiento y autorización los **Aspectos Generales** para la **Contratación Directa N° 4Q17000002** denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ODONTOLOGÍA”**, la cual contiene **21 códigos**, solicitados por 62 dependencias. Explicó que estos insumos fueron declarados desiertos tanto en la Licitación Pública 2017-2018, como en el proyecto de fortalecimiento, por lo que se necesita abastecer a los centros que poseen Unidad de Odontología para que puedan funcionar con normalidad en el período 2017. Explicó las generalidades de la misma, los términos técnicos, legales y administrativos, contenidos en los Aspectos Generales en referencia; y detalló las modificaciones hechas a la presente gestión versus la anterior.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1315.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LOS ASPECTOS GENERALES, PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A REQUERIMIENTO HECHO POR LOS USUARIOS Y VALIDADO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTRO Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME A LOS ART. 71 Y 72, LITERAL F) DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LOS **ASPECTOS GENERALES** DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4Q17000002** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ODONTOLOGÍA”**; EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** EMITIR LA **RESOLUCIÓN RAZONADA** PARA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4Q17000002** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ODONTOLOGÍA”**, DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 71 Y 72 LITERAL F) DE LA LACAP, QUE ESTABLECEN: **“ART. 71.-** PARA EFECTOS DE ESTA LEY, SE ENTENDERÁ POR CONTRATACIÓN DIRECTA LA FORMA QUE UNA INSTITUCIÓN CONTRATA CON UNA O MÁS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, MANTENIENDO LOS CRITERIOS DE COMPETENCIA CUANDO APLIQUE, SALVO EN LOS CASOS QUE NO FUERE POSIBLE DEBIDO A LA CAUSAL QUE MOTIVA LA CONTRATACIÓN, TOMANDO EN CUENTA LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES

TÉCNICAS PREVIAMENTE DEFINIDAS. ESTA DECISIÓN DEBE CONSIGNARSE MEDIANTE RESOLUCIÓN RAZONADA EMITIDA POR EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, SEGÚN SEA EL CASO, DEBIENDO ADEMÁS PUBLICARLA EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS PÚBLICAS, INVOCANDO LA CAUSAL CORRESPONDIENTE QUE LA SUSTENTA”. “CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA; **ART. 72.-** LA CONTRATACIÓN DIRECTA SÓLO PODRÁ ACORDARSE AL CONCURRIR ALGUNA DE LAS SITUACIONES SIGUIENTES: “F) SI SE DECLARA DESIERTA POR SEGUNDA VEZ UNA LICITACIÓN O CONCURSO”; **2º)** APROBAR LOS **ASPECTOS GENERALES** QUE REGIRÁN LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4Q17000002** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ODONTOLOGÍA**”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO ONCE** DE LA PRESENTE ACTA; **3º)** AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA RELATIVA A DICHA CONTRATACIÓN; Y **4º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.7. Solicitud de aprobación de la **modalidad de compra y selección del puesto de Bolsa** comprador bajo la modalidad del **Mercado Bursátil N° 7G17000012** denominada: “**ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ORACLE GOLDENGATE Y WEBLOGIC STANDARD EDITION PARA EL ISSS**”.

El relator de la comisión manifestó que el licenciado Roberto Carlos Alegría, Analista de la UACI, presentó la solicitud de aprobación de la **modalidad de compra y selección del puesto de Bolsa** comprador bajo la modalidad del **Mercado Bursátil N° 7G17000012** denominada: “**ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ORACLE GOLDENGATE Y WEBLOGIC STANDARD EDITION PARA EL ISSS**”. Explicó el informe que contiene: justificación, plazo a cubrir, puestos de bolsa invitados (autorizados por Bolpros), fecha de presentación de ofertas, cuadro de comisiones ofertadas, y puestos de bolsa oferentes.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1316.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE

LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA **COMPRA POR MEDIO DEL MERCADO BURSÁTIL Y LISTA DE PUESTOS DE BOLSA** PARTICIPANTES EN EL PROCESO PARA REPRESENTAR AL ISSS ANTE BOLPROS, S.A. DE C.V., PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A REQUERIMIENTO HECHO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS; ASÍ MISMO CONOCER OPINIÓN DE LA UNAC, SOBRE LA SELECCIÓN DEL PUESTO DE BOLSA, DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2013, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “(...) TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE DE CONFORMIDAD CON EL ART. 4 DE LA LEY DE BOLSAS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, RELACIONADO CON EL ART. 2 DE LA LEY DE SUPERVISIÓN Y REGULACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO, LOS SERVICIOS DE BOLPROS SON “FINANCIEROS” Y, POR LO TANTO, QUEDARÍAN EXCLUIDOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SEGÚN ART. 4 LETRA D); Y OPINIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO DE FECHA 6 DE MARZO DE 2013, QUE EXPRESA: “(...) TANTO BOLPROS, S.A. DE C.V. COMO LOS PUESTOS DE BOLSA Y LICENCIATARIOS QUE PARTICIPAN EN ELLA, SON ENTIDADES SUPERVISADAS POR ESTA SUPERINTENDENCIA DE CONFORMIDAD AL ART. 7 DE LA LEY DE SUPERVISIÓN Y REGULACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO; (...)”, ASÍ MISMO EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE MODALIDAD DE COMPRA Y CONSIDERANDO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 LITERAL E) DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “LAS CONTRATACIONES EN EL MERCADO BURSÁTIL QUE REALICEN LAS INSTITUCIONES EN OPERACIONES DE BOLSAS LEGALMENTE ESTABLECIDAS, CUANDO ASÍ CONVenga A LOS INTERESES PÚBLICOS, LAS CUALES RESPECTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ADJUDICACIÓN Y LIQUIDACIÓN SE REGISTRAN POR SUS LEYES Y NORMAS JURÍDICAS ESPECÍFICAS”; Y TENER CONOCIMIENTO DE LOS CÓDIGOS Y MONTO PARA LA GESTIÓN N° **7G17000012** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ORACLE GOLDENGATE Y WEBLOGIC STANDARD EDITION PARA EL ISSS**”; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LA ADQUISICIÓN BAJO LA MODALIDAD DE COMPRA POR MEDIO DEL **MERCADO BURSÁTIL LA GESTIÓN N° 7G17000012** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ORACLE GOLDENGATE Y WEBLOGIC STANDARD EDITION PARA EL ISSS**”, DE LOS CÓDIGOS Y MONTO DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

CORR.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UM	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	A3000656	LICENCIA ORACLE GOLDEN GATE	UN	8	\$ 24,310.00	\$ 194,480.00
2	A3000660	LICENCIA ORACLE WEBLOGIC STANDARD EDITION	UN	4	\$ 13,880.00	\$ 55,520.00
TOTAL						\$ 250,000.00

DE CONFORMIDAD AL INFORME DE RECOMENDACIÓN PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOCE** DE LA PRESENTE ACTA; **2°) SELECCIONAR AL PUESTO DE BOLSA *SERVICIOS BURSÁTILES SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V. (SBS, S.A. DE C.V.)*, POR SER LA OFERTA MÁS COMPETITIVA Y LA COMISIÓN MÁS BAJA ADEMÁS DE ENCONTRARSE DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; 3°) QUE EL PUESTO DE BOLSA *SERVICIOS BURSÁTILES SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V. (SBS, S.A. DE C.V.)*, ELABORE CONTRATO DE COMISIÓN Y ORDEN DE NEGOCIACIÓN SEGÚN NORMATIVA DE BOLSA; 4°) QUE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE *SERVICIOS BURSÁTILES SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V. (SBS, S.A. DE C.V.)* -PUESTO DE BOLSA, EFECTÚE LAS NEGOCIACIONES Y QUE PRESENTE INFORME DE COMPRA SEGÚN SE CONTRATE LO REQUERIDO; 5°) APROBAR LOS DESEMBOLSOS EN CONCEPTO DE PAGO POR COMISIONES, TANTO PARA LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., COMO PARA EL PUESTO DE BOLSA QUE REPRESENTA AL ISSS UN PORCENTAJE DE **0.84%** IVA INCLUIDO; 6°) LA PUBLICACIÓN, CONTRATACIÓN, ADJUDICACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PROCESO DE COMPRA N° **7G17000012** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ORACLE GOLDENGATE Y WEBLOGIC STANDARD EDITION PARA EL ISSS”**, SE REGISTRARÁN POR LEYES Y NORMAS JURÍDICAS ESPECÍFICAS DE LA BOLSA; Y 7°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

3.2.8. Presentación de propuesta de párrafo para incorporar a las bases de Licitación: **cláusula relativa a la no interrupción del contrato en los servicios esenciales hasta que inicie la ejecución del nuevo contrato, en cumplimiento al acuerdo de Consejo Directivo #2017-1070.JUL.**

El relator de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del Departamento Gestión de Compras de la UACI, presentó la propuesta del párrafo para ser incorporado a las bases de licitación: **cláusula relativa a la no interrupción del contrato en los Servicios esenciales hasta que inicie la ejecución del nuevo contrato, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo #2017-1070.JUL.**

Redacciones en otros Procesos

Servicios de Laboratorio

4.2.50 Si a la fecha en la que termina la vigencia del contrato, el ISSS no cuenta con una nueva contratación, el equipo en servicio no podrá ser retirado, debiendo la Contratista mantener los mismos precios unitarios de las pruebas para que puedan ser adquiridas por el ISSS por otra modalidad de compra; con la finalidad de no interrumpir el servicio a los pacientes, dicho equipo podrá ser retirado hasta que sea notificado por el usuario de cada Centro de Atención.

Redacción propuesta

Servicios esenciales que no pueden ser interrumpidos

Si a la fecha en que termina la vigencia del contrato, el ISSS no cuenta con una nueva contratación, los servicios no podrán ser interrumpidos ante la obligación del contratista de continuar brindando los servicios al mismo precio unitario hasta que inicie la ejecución del nuevo contrato, el ISSS asume la obligación de pagar dichos servicios, previa validación del Administrador del contrato del número de servicios recibidos y el precio a cancelar, la cual deberá contar con el visto bueno de su Jefatura inmediata, así como del aval correspondiente de la Unidad Financiera Institucional en cuanto a la disponibilidad presupuestaria y la respectiva y necesaria autorización del Consejo Directivo

Finalmente la comisión de trabajo después de amplios comentarios concluyó en retirar el punto y solicitó presentarlo en sesión plenaria de Consejo Directivo, el lunes 4 de septiembre de 2017, que incluya las recomendaciones en la redacción del proyecto de acuerdo.

El licenciado Joao Bartolomé Alfaro, manifestó que este punto se refiere a la cláusula que están utilizando en aquellos contratos de servicio que no se pueden ininterrumpir como el de oxígeno, ciertos exámenes de laboratorio clínico, diálisis peritoneal y hemodiálisis, entre otros; la recomendación fue que se presentara este día para que todos los miembros del Consejo Directivo tenga conocimiento de la modificación de cláusula que incluirán en los contratos de servicio que no pueden ser ininterrumpidos mientras no haya una nueva

contratación; explicó que en muchas ocasiones ha ocurrido que el servicio se está prestando y en ese momento no hay una nueva contratación, o se han terminado los saldos, entonces el contratista no puede desconectar y llevarse sus equipos a raíz de eso estaba incluida una cláusula (arriba detallada) que es la que estaban utilizando; pero también detallan la redacción de la cláusula propuesta, y es que en muchas ocasiones el contratista ha pedido que se le paguen los servicios que ha dado dentro de ese periodo pero que ha sido adicional.

El licenciado José Alberto Ortiz, jefe de la unidad Jurídica se refirió a la cláusula actual en los contratos, explicó que el objeto de esa cláusula es la que llevaba a los contratistas a estar en el centro de atención a pesar que el contrato ya había terminado, en función a dar la atención de los derechohabientes, no con un propósito diferente o irregular; agregó que si a un contratista le contratan el cien por ciento del servicio y se termina, o se termina antes de la fecha de finalización del contrato, en esa cláusula solo está la imposición de la obligación del contratista de quedarse y continuar dando el servicio; cuando sucedían esas situaciones en concreto y se queda la empresa dando el servicio, la pregunta de la empresa era cómo iba a facturar esos servicios que dio en adición a los servicios contratados; indicó que todos saben que para facturar es necesario lleven el contrato porque está ahí una obligación institucional de pagar lo que dice el contrato, pero más allá de eso no hay una obligación.

Recordó que ha advertido a partir de una serie de arreglos directos que han tenido en los últimos tiempos, y la conclusión a la que han llegado es que si ciertamente a la empresa se le obliga a seguir dando el servicio, en adición, o en exceso, tiene por derecho o justicia natural la correspondiente obligación la institución de pagarle.

El señor Subdirector General preguntó si eso es por algún contrato y tiempo determinado.

El licenciado Ortiz Herrera indicó que la lógica de eso es que la gestión de compra que se realizó en algún momento y que por alguna circunstancia falló, ya sea porque fue declarada desierta, o cualquier otra situación; aclaró que no es que un contrato está corriendo y el usuario y la UACI no hace nada, sino que ellos están por su lado realizando las nuevas gestiones compra para el siguiente periodo, pero a veces puede ocurrir que la gestión falle; recordó que también acá mencionaron la cuestión de límites temporales, que en la cláusula que propone lo está incluyendo; dijo que como ésta escrita la cláusula solo se obliga al

contratista a seguir dando el servicio pero no está establecido la obligación de pagarle lo que ha dado.

También mencionó que la propuesta que hace la UACI complementa esa parte que no está escrita en blanco y negro, agregó que como jefe de la unidad Jurídica lo ha revisado y a partir de las observaciones que realizaron en la comisión de trabajo propone una nueva redacción:

CLAUSULA PARA ASEGURAR LA CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS QUE NO SE PUEDEN INTERRUMPIR Y GARANTIZAR EL PAGO A LOS CONTRATISTAS SIN NECESIDAD DE REQUERIR ARREGLOS DIRECTOS.

“Si a la fecha en que termina la vigencia del contrato, o si antes de esa fecha se hubiese consumido la totalidad de los servicios contratados, y el ISSS aún no contare con una nueva contratación de los mismos, la Contratista tendrá la obligación de seguir brindándolos al mismo precio unitario a efecto de no interrumpir su prestación por ser vitales para la atención de los derechohabientes, lo cual hará hasta que entre en ejecución la nueva contratación, la cual no podrá demorar más de cuatro meses. En este caso, los servicios suministrados en adición a los contratados se pagarán al mismo precio unitario del contrato que se ha venido ejecutando, previa validación que deberá hacer el Administrador del Contrato del número de servicios recibidos, la cual deberá contar con el visto bueno de su Jefatura inmediata, así como del aval correspondiente de la Unidad Financiera Institucional en cuanto a la disponibilidad presupuestaria para su pago. La UACI en conjunto con la Unidad Jurídica presentarán al Consejo Directivo un informe detallado y sustentado de la situación a efecto que se autorice el pago correspondiente”.

Por otra parte explicó del anterior párrafo, que lo que pretenden es ahorrarse todo el proceso de arreglo directo en esos casos, donde el contratista nos da en exceso un servicio pero para realizar el pago no hay una forma para pagarles en el contrato sino que debe ser a través de la vía de arreglo directo.

El señor Subdirector General se refirió al párrafo anterior y consideró que cuatro meses es mucho tiempo.

El licenciado Ortiz Herrera manifestó que el tiempo es una propuesta que puede discutirse, pero es el tiempo que la UACI debe correr para el nuevo proceso, dijo que según la ley son noventa días lo máximo.

El doctor Vásquez Flores observó que las propuesta que hace la unidad Jurídica y la UACI solo hablan del pago del servicio; sin embargo la cláusula actual menciona el *equipo en servicio no podrá ser retirado*; y el problema es cuando una empresa no ganaba pero está obligada a seguir dando el servicio pero para darlos no tiene que movilizar los equipos; por otra parte cree que el intervalo que están dando de cuatro meses, es mucho tiempo; agregó que ambas modificaciones no mencionan el no retiro del equipo para seguir dando el servicio, cree debe mencionarse en la cláusula que mientras no llegue la nueva empresa con sus equipos tiene que seguir dando el servicio así como mantener los equipos: Además mencionó con respecto al intervalo de tiempo, que acá se está trabajando las contrataciones de servicio para el próximo año, es decir cuatro o cinco meses antes, por lo que ciento veinte días es demasiado, cree que sesenta días es máximo para que la empresa pueda retirar sus equipos y la nueva instale el nuevo equipo.

El licenciado Ortiz Herrera manifestó que pueden agregarlo esa parte, que la empresa no puede retirar los equipo y seguirá dando el servicio.

La doctora Ticas de Guardado consideró que es ahí cuando la planificación debe funcionar, y que todos los procesos que están destinados que van a finalizar tienen que hacer el proceso antes de la finalización, luego que si por si alguna causa de fuerza mayor agotaron los requerimientos antes, es ahí cuando entra en función este tipo de cláusula; también cree que están siendo injusto al querer asegurar que la empresa va a seguir dando el servicio al mismo precio, porque la realidad es otra, año con año van cambiando los precios, dijo que tienen que valorar el porcentaje de aumento que ha ido en los últimos cinco o seis años ese tipo de servicio; sugirió dejar incluido en la cláusula un aumento hasta por cinco, tres, o dos por ciento, para que el proveedor no diga desde un principio que no ofertará porque va estar cuatro meses dando el servicio y si aumentan el producto va a perder. Sugirió analicen esa situación.

El licenciado Ortiz Herrera explicó que las empresas que dan este tipo de servicio que son muy especializados, como trae equipo incluido, cuando hacen el análisis de costo, el costo del equipo ya lo incluyen dentro del precio, incluso cuando en algunos casos han pretendido prorrogar un contrato, han tenido ahorros sustanciales porque les han dicho a las empresas que desean prorrogar el contrato por un periodo igual, pero como no va traer

equipo nuevo el precio tiene que ser menor y así ha sido, por eso han tenido ahorros sustanciales.

El licenciado Maldonado González expresó que debe haber determinación en lo que son los servicios especiales, además quién determina qué es esencial; sobre el plazo, si hay una buena planificación, si los procesos administrativos en la UACI son rápidos, lo hacen con espacios prolongados, no ve por qué dar ciento veinte días, consideró que cuarenta y cinco días sería un tiempo razonable, entiende que pueden darle más tiempo a un proceso si hubo algún recurso o algo que materialmente o por algún error humano se pase alguna situación, dijo que cuarenta y cinco días es el tiempo esencial sino lo que estarían haciendo (1.29) es creando en la administración dejar de ser transparente en los procesos porque no están llevando a cabo concursos o licitaciones, entonces cómo quedan las demás empresas, y puede llegar a pensarse que las prórrogas son de dedo, dijo que eso tienen que valorarlo.

El licenciado Zúniga Reyes recapituló el motivo de esta cláusula, sobre lo cual consideró que es complicado que el Consejo directivo evalúe una cláusula si el tema es puramente administrativo del ISSS, recordó la cláusula 86 donde dice que *los funcionarios debe respetar y acatar lo que expresamente dice la Ley*; y si la LACAP y otras leyes hablan de que un plazo de noventa días, cómo el Consejo Directivo puede aprobar un plazo hasta de ciento veinte días, consideró que eso puede ser perjudicial para este Consejo Directivo; cree que el equipo que ha presentado la propuesta alguna intensión tiene con querer garantizar que el servicio esencial no se suspenda; desconoce que hasta el momento se haya suspendido algún servicio o haya algún caso histórico en el ISSS, porque si eso ha pasado entonces es preocupante y sería conveniente realicen un estudio más profundo de cómo mejorar esta forma de contratación; mencionó que la LACAP ya establece las prórrogas, entonces no tienen que hablar de prórrogas, así como de los plazo si ya está establecido, dijo que el Consejo Directivo estaría sobrepasándose con esa recomendación de lo que ya la Ley establece; sugirió evalúen más esa situación y si hay alguna afectación entonces tendrían que hacer un estudio más a fondo.

La señora Presidenta del Consejo Directivo expresó no estar de acuerdo con el planteamiento que hace la unidad Jurídica, porque ya la Ley lo establece, preguntó por qué tendría que dar su voto este Consejo Directivo de algo que ya está regulado, la ley ya lo establece, además es algo administrativo, además que no dará su voto a este planteamiento.

El señor Director General expresó que entiende que este planteamiento tiene su antecedente por algunos casos que han ocurrido, en el sentido de que al prestar el servicio por error administrativo tuvieron que pagar en un trato directo; consideró que con esto están permitiendo que la administración siga cometiendo errores y eso no es posible: dijo que si hay un servicio esencial que está por finalizar entonces se tiene que adelantar el proceso, tienen que estar encima del administrador del contrato, lo que se está haciendo es liberando de responsabilidad al administrador de contrato, y él seguirá cometiendo errores porque acá siempre arreglan los problemas, y con eso no está de acuerdo, porque cada persona tiene su función y responsabilidad; comentó que para que esté listo todo el abastecimiento para el próximo año, se reunieron con la UACI y preguntaron qué tenía que hacer para que los contratos estuvieran firmado en octubre, ellos contestaron que era lo que debían hacer para que los contratos estuvieran firmado en octubre, noviembre y diciembre, para que en enero ya entre el medicamento; señaló que no deben facilitarles las cosas al mal trabajador sino que exigirle o sustituirlo, porque no pueden estar permitiendo que estas cosas pasen, y se debe estar pendiente para que esto no vuelva a suceder; también sugirió que este planteamiento se retire.

El señor García Trujillo secundó lo anterior; además recordó que la comisión de trabajo como el Consejo Directivo ha insistido en los procesos de planificación, porque todo eso pasa porque hay problemas en la planificación, además indicó que esta propuesta lejos de resolver el problema lo va profundizar y generará más problema, porque la Ley contempla lo que regula, además es peligroso porque va a favorecer en un proceso de licitación a una empresa, que es a la que le harán la prórroga; así como promoverá un trabajo más lento y más irresponsabilidad en quienes son los responsables de la planificación.

El Señor Subdirector General expresó que como han tenido problemas con ese tipo de procesos, sugirió busquen mecanismos en los cuales se pueda cancelarles a las empresas esos servicios.

El licenciado Ortiz Herrera expresó que mecanismo no hay para solucionar esos problemas, entonces recurrían a los arreglos directos, propuso que en futuras situaciones que se den y si la UACI y la Unidad Financiera lo permitiera, con una opinión Jurídica podría avalar el pago de ese servicio.

El doctor Vásquez Flores recomendó no aceptar la propuesta presentada y revocar el acuerdo anterior porque no aplica y no sigan evaluando de esa forma.

Los señores del Consejo Directivo secundaron la recomendación.

La señora vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación la recomendación de no aceptar la propuesta presentada y revocar el acuerdo #2017-1070.JUL., la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1317.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN LA PROPUESTA DE PÁRRAFO PARA INCORPORAR A LAS BASES DE LICITACIÓN: **CLÁUSULA RELATIVA A LA NO INTERRUPCIÓN DEL CONTRATO EN LOS SERVICIOS ESENCIALES HASTA QUE INICIE LA EJECUCIÓN DEL NUEVO CONTRATO**, PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL EN CONJUNTO CON LA UNIDAD JURÍDICA; EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2017-1070.JUL; por unanimidad ACUERDA: **1°) NO ACEPTAR LA PROPUESTA DE CLÁUSULA RELATIVA A LA NO INTERRUPCIÓN DEL CONTRATO EN LOS SERVICIOS ESENCIALES HASTA QUE INICIE LA EJECUCIÓN DEL NUEVO CONTRATO**; PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, Y LA UNIDAD JURÍDICA, POR NO CONVENIR A LOS INTERESES DEL INSTITUTO; **2°) DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2017-1070.JUL.**; Y **3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

3.2.9. Solicitud de presentar informe sobre la liquidación final del proyecto: “**Construcción y equipamiento de la Unidad Médica de Apopa**”. Presentado por el licenciado Walter de Jesús Zúniga Reyes, representante del Ministerio de Trabajo y previsión Social.

El relator de la comisión manifestó que el licenciado Walter de Jesús Zúniga Reyes solicitó presentar informe sobre la liquidación final del proyecto: “**Construcción y equipamiento de la Unidad Médica de Apopa**”.

Finalmente la comisión de trabajo recomendó que la Junta de Proyectos solicite a la UNOPS presente la liquidación final del proyecto: “Construcción y equipamiento de la Unidad Médica de Apopa”.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1318.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER EL PUNTO VARIO PRESENTADO POR DEL LICENCIADO WALTER DE JESÚS ZÚNIGA REYES, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, EN EL CUAL SOLICITÓ QUE LA JUNTA DE PROYECTOS DEL ISSS, REQUIERA A LA UNOPS PRESENTE INFORME QUE CONTenga LA LIQUIDACIÓN FINAL DEL PROYECTO: “**CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA UNIDAD MÉDICA DE APOPA**”; por unanimidad ACUERDA: 1º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **JUNTA DE PROYECTOS DEL ISSS, SOLICITE A LA UNOPS PRESENTE INFORME SOBRE LA LIQUIDACIÓN FINAL DEL PROYECTO: “CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA UNIDAD MÉDICA DE APOPA”,** EL CUAL DEBERÁ SER PRESENTADO EN QUINCE (15) DÍAS, A LA COMISIÓN DE “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.10. Solicitud de informar sobre la respuesta del Ministerio de Hacienda, en relación al proyecto: “**Construcción y equipamiento del Hospital Regional de San Miguel**”. Presentado por el licenciado Reynaldo Edgar Roldán Salinas, representante del Ministerio de Economía.

El relator de la comisión manifestó que el licenciado Reynaldo Edgar Roldán Salinas, solicitó informar sobre la respuesta del Ministerio de Hacienda, en relación al proyecto: “**Construcción y equipamiento del Hospital Regional de San Miguel**”.

La comisión de trabajo recomendó a la administración que la Junta de Proyectos del ISSS, presente informe sobre la respuesta del Ministerio de Hacienda, en relación al proyecto: “**Construcción y equipamiento del Hospital Regional de San Miguel**”.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1319.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER EL PUNTO VARIO PRESENTADO POR EL LICENCIADO REYNALDO EDGAR ROLDÁN SALINAS, REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, EN EL CUAL SOLICITÓ PRESENTAR UN INFORME SOBRE LA RESPUESTA DEL MINISTERIO DE HACIENDA, EN RELACIÓN AL PROYECTO: “**CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL**”; por unanimidad ACUERDA: 1°) RECOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **JUNTA DE PROYECTOS DEL ISSS PRESENTE INFORME SOBRE LA RESPUESTA DEL MINISTERIO DE HACIENDA, EN RELACIÓN AL PROYECTO: “CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL”**, EL CUAL DEBERÁ SER PRESENTADO EL MARTES 5 DE SEPTIEMBRE DE 2017, EN LA COMISIÓN DE “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO”

(MIÉRCOLES 30 DE AGOSTO DE 2017 - 10:00 A.M.)

Relató el acta de la comisión la licenciada Rebeca Beatriz Flores Palacios, representante del sector Empleador, quien dio a conocer los puntos presentados en la reunión.

3.3.1. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° 2Q17000027 denominada: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA UROLOGÍA Y GINECOLOGÍA”.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas (CEO), para la **Licitación Pública N° 2Q17000027** denominada: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA UROLOGÍA Y GINECOLOGÍA**”, para lo cual dio a conocer las fechas del proceso; además informó que treinta (30) sociedades retiraron las bases de la licitación, de las cuales solamente nueve (09)

presentaron sus ofertas; manifestó que la comisión evaluadora de ofertas después de realizar el análisis correspondiente a cada una de las ofertas recibidas recomienda: **adjudicar once códigos**, entre las sociedades: SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. de C.V.; TECHO INVERSIONES, S.A. de C.V.; ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A. de C.V.; y DROGUERÍA CASAMED, S.A de C.V.; por cumplir todas con la documentación Legal y Administrativa, con las Evaluaciones Financiera y Técnica establecidas en las bases de la licitación en referencia. Asimismo, recomienda la **declaratoria desierta de veintiséis códigos**, doce por las razones expuestas en los cuadros de análisis adjuntos al acta de recomendación; y catorce códigos por no haberse recibido ofertas.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1320.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000027** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA UROLOGÍA Y GINECOLOGÍA**”, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO N° 2017-06-0257, DEL 27 DE JUNIO DE 2017, Y CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56, INCISO 1° DE LA LACAP QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO...*”; por unanimidad ACUERDA: 1°) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **ONCE (11) CÓDIGOS** DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000027** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA UROLOGÍA Y GINECOLOGÍA**”, POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, HASTA POR UN MONTO

TOTAL DE CIENTO VEINTISIETE MIL TREINTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (US \$127,039.48), INCLUYENDO IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (IVA); DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. CUATRO (04) CÓDIGOS RECOMENDADOS POR SER LAS OFERTAS MENOR EN PRECIO:

CORR.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD MEDIDA	SOCIEDAD RECOMENDADA	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD RECOMENDADA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL HASTA POR (\$)
1	7034055	BALON INSUFLABLE PARA TAMPONADA INTRAUTERINA EN HEMORRAGIA POST PARTO, CON CAPACIDAD DE 250 A 750 ML, DIAMETRO DEL CATETER 24 FRENCH, LONGITUD TOTAL DE 54 CM, DE SILICON	BALON P/TAMPONADA INTRAUTERINA	UN	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V.	200	200	UTAH MEDICAL	USA	\$ 205.00	\$ 41,000.00
2	7042018	AGUJA DE BIOPSIA PROSTATICA, TRANSRECTAL PARA USO CON PISTOLA TIPO PRO MAG DE 18G X 20 CM, DESCARTABLE	AGUJA DE BIOPSIA PROSTATICA DE 18GX 20CM	UN	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V.	384	384	AGORAM	ITALIA	\$ 18.95	\$ 7,276.80
3	7111101	LENTE DE 30 GRADOS, 4 MM. DE DIAMETRO, PARA CISTOSCOPIA, 300 - 350 MM DE LONGITUD, PANTALLA COMPLETA, CON ADAPTADORES PARA DIVERSOS CABLES DE FUENTE DE LUZ	OPTICA DE VISION FOROBLICUA PANORAMICA HOPKINS, 30 GRADOS, 4 MM DIAMETRO, LONGITUD DE 30 CM	UN	SISTEMAS BIOMEDICOS, S.A. DE C.V.	8	2 (*)	KARL STORZ	ALEMANIA	\$ 1,650.00	\$ 3,300.00
4	7112064	CABLE DE FIBRA OPTICA PARA RESECTOSCOPIO	CABLE DE FIBRA OPTICA PARA RESECTOSCOPIO	UN	SISTEMAS BIOMEDICOS, S.A. DE C.V.	8	1 (*)	KARL STORZ	ALEMANIA	\$ 530.00	\$ 530.00
SUB - TOTAL RECOMENDADO HASTA POR											\$ 52,106.80

(*) CANTIDAD RECOMENDADA PARA EL CENTRO DE ATENCION HOSPITAL GENERAL.

B. DOS (02) CÓDIGOS RECOMENDADOS POR SER LAS OFERTAS MENORES EN PRECIO DE LAS ELEGIBLES:

CORR.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD MEDIDA	SOCIEDAD RECOMENDADA	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD RECOMENDADA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL HASTA POR (\$)
1	7042055	CATETER URETERAL CON MANDRIL, PUNTA RECTA 5 FRECH, RADIOPACO, GRADUADO, ESTERIL, DE 65 - 72 cm DE LONGITUD.	CATETER URETERAL PUNTA RECTA 5 FR	UN	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V.	96	96	MARFLOW	SUIZA	\$ 17.00	\$ 1,632.00
2	7042082	CANASTA DE NITINOL PARA EXTRACCION DE CALCULOS URETERALES, APERTURA DE CANASTA DE 10 A 20 MM, DIAMETRO 1.5 A 2.4 FRENCH, LONTIGUD DE 110 A 120 CM, SIN PUNTA	CANASTA DE NITINOL PARA EXTRACCION DE CALCULOS URETERALES ZEROTIP	UN	ANESTESIOLOGIA EN EQUIPO, S.A. DE C.V. (ALTERNATIVA) (*)	54	54	BOSTON SCIENTIFIC CORPORATION	U.S.A.	\$ 189.95	\$ 10,257.30
SUB - TOTAL RECOMENDADO HASTA POR											\$ 11,889.30

(*) SE RECOMIENDA LA COMPRA CON APERTURA DE CANASTA DE 10 A 20 MM DE DIÁMETRO, 2.4 FRENCH. LONGITUD DE 120 CMS SIN PUNTA.

C. CUATRO (04) CÓDIGOS RECOMENDADOS POR SER OFERTA ÚNICA ELEGIBLE:

CORR.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD MEDIDA	SOCIEDAD RECOMENDADA	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD RECOMENDADA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL HASTA POR (\$)
1	7042058	CATETER URETERAL DOBLE J, DIAMETRO 5 FRENCH, CON FINAL ABIERTO, LARGO DE 26 - 30 cm. QUE INCLUYA POSICIONADOR Y GUIA	SET CATETER DOBLE "J" UNIVERSA FIRM HIDROFILICO DE 5.0 FR X 26 CMS, INCLUYE GUIA PTFE DE 0.035" Y EMPUJADOR	UN	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	301	301	COOK MEDICAL	USA	\$ 74.90	\$ 22,544.90
2	7042059	CATETER URETERAL DOBLE J, DIAMETRO 6 FRENCH, CON FINAL ABIERTO, LARGO DE 26 - 30 cm. QUE INCLUYA POSICIONADOR Y GUIA	SET CATETER DOBLE "J" UNIVERSA FIRM HIDROFILICO DE 6.0 FR X 26 CMS, INCLUYE GUIA PTFE DE 0.038" Y EMPUJADOR	UN	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	188	188	COOK MEDICAL	USA	\$ 74.90	\$ 14,081.20
3	7042085	BALON DE DILATACION PARA NEFROSTOMIA PERCUTANEA TIPO AMPLATZ, DIAMETRO 30 FRENCH, LONGITUD ENTRE 15 A 24 CM, INCLUYE VAINA, JERINGA Y MANOMETRO DE ALTA PRESION	SET DE BALON DE NEFROSTOMIA PERCUTANEO ULTRAXX 10 MM, INCLUYE CAMISA AMPLATZ PARA ACCESO PERCUTANEO DE 17 CMS/30 FR. Y 1- JERINGA INSUFLADORA CON MANOMETRO DE ALTA PRESION.	UN	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	5	5	COOK MEDICAL	USA	\$ 690.00	\$ 3,450.00
4	7042086	SET DE DILATADORES RENALES TIPO AMPLATZ, PARA DILATACION DE CONDUCTO PERCUTANEO, DIAMETROS ENTRE 6 Y 30 FRENCH, LONGITUD ENTRE 28 Y 30 CM, VAINA DE 24 CM	SET DE DILATADORES RENALES AMPLATZ, CON CAMISAS 24 CMS Y DILATADOR 30 CMS, GRADUALES DESDE 6 HASTA 30 FRENCH, INCLUYE CATETER INTRODUTOR 8 FR X 84 CMS E INTRODUTOR 10FR X 20 CMS.	SET	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	22	22	COOK MEDICAL	USA	\$ 561.24	\$ 12,347.28
SUB - TOTAL RECOMENDADO HASTA POR											\$ 52,423.38

D. UN (01) CÓDIGO RECOMENDADO POR SER ÚNICO OFERTANTE:

CORR.	CODIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD MEDIDA	SOCIEDAD RECOMENDADA	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD RECOMENDADA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL HASTA POR (\$)
1	7042091	SISTEMA DE IRRIGACION CONTINUA PARA URETEROSCOPIA Y CISTOSCOPIA, CON VALVULA DE NO RETORNO Y DOBLE EXTENSION PARA COLOCACION DE SUEROS, ADAPTADOR LUER LOCK	SISTEMA DE IRRIGACION CONTINUA PARA URETEROSCOPIA Y CISTOSCOPIA CON VALVULA DE NO RETORNO Y DOBLE EXTENSION DE SUERO, ADAPTADOR LUER LOCK	UN	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	90	90	COOK MEDICAL	USA	\$ 118.00	\$ 10,620.00
SUB - TOTAL RECOMENDADO HASTA POR											\$ 10,620.00
TOTAL RECOMENDADO HASTA POR											\$ 127,039.48

2º) DECLARAR DESIERTOS VEINTISÉIS (26) CÓDIGOS, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

A) DOCE (12) CÓDIGOS DECLARADOS DESIERTOS, POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE RECOMENDACIÓN, SEGÚN DETALLE:

CORR.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA
1	7011047	CONECTOR O PUERTO DE INYECCIÓN DE DOBLE LUMEN SIN UTILIZACIÓN DE AGUJA, COMPATIBLE CON CONECTORES LUER	12,400
2	7016156	CONDON REUTILIZABLE PARA CATETERIZACION EXTERNA MASCULINA, NO ADHESIVO, CON TUBO DE DRENAJE INCORPORADO Y ANILLO DE RETENCION INFLABLE, DIAMETRO INTERNO ENTRE 23 Y 28 MM	24
3	7034056	ESPECULO VAGINAL DESCARTABLE TAMAÑO PEQUEÑO, VALVA DE 7 A 9 CM DE LONGITUD	2,800
4	7034057	ESPECULO VAGINAL DESCARTABLE TAMAÑO MEDIANO, VALVA DE 10 A 11 CM DE LONGITUD	5,900
5	7042019	ASA PARA VAPORIZACIÓN PLASMA, COMPATIBLE CON EQUIPO DE ELECTROCIRUGIA MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL	50
6	7042057	CATETER URETERAL DOBLE J, DIAMETRO 4 FRENCH, CON FINAL ABIERTO, LARGO DE 26 - 30 cm. QUE INCLUYA POSICIONADOR Y GUIA	97
7	7042061	DESCARTABLE PARA BOMBA DE INFUSION, COMPATIBLE CON EQUIPO DE URODINAMIA MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL	192
8	7042071	GUIA TERAPEUTICA ENDOUROLOGICA CON ALMA DE NITINOL, HIDROFILICA, RECUBRIMIENTO EXTERIOR FLEXIBLE Y MARCADORES RADIOPACOS	116
9	7042072	GUIA TERAPEUTICA ENDOUROLOGICA DUALFLEX DE URETANO, CON RECUBRIMIENTO HIDROFILICO Y MARCADORES RADIOPACOS	60
10	7042083	FORCEPS PARA AGARRE Y RETIRO DE CALCULOS EN LA PELVIS RENAL, TRES GRASPING, APERTURA DE 20 MM, DIAMETRO 5.0 FRENCH Y LONGITUD ENTRE 55 Y 70 CM	22
11	7042088	SET DE CATETER BALON DE DILATACION URETRAL, CATETER DE 7.0 FRENCH DE DIAMETRO Y ENTRE 29 A 30 CM DE LONGITUD, BALON DE 8 A 9 MM DE DIAMETRO Y ENTRE 18 A 20 CM DE LONGITUD, COMPATIBLE CON GUIA 0.038"	5
12	7042089	CATETER BALON PARA HEMOSTASIA Y DRENAJE PERCUTANEO DE NEFROSTOMIA, BALON DE 12 MM DE DIAMETRO Y 15 CM DE LONGITUD	34

B) CATORCE (14) CÓDIGOS DECLARADOS DESIERTOS POR NO HABERSE RECIBIDO OFERTA DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CORR.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA
1	7015030	TOCOTRANSDUCTOR PARA MONITOR FETAL	2
2	7015084	ELECTRODO LOOP (ASA PARA ELECTROCIRUGIA)	23
3	7034018	AGUJA MAYO PARA SUTURA, MEDIO CIRCULO, PUNTA REDONDA, ENTRE 35 Y 37 MM	12
4	7034049	EQUIPO PARA LA APLICACION DE CRIOTERAPIAS. QUE CONTENGA: PISTOLA, SET DE PUNTAS, ADAPTADOR A CILINDRO DE OXIDO NITROSO, TIPO "G"	1
5	7034051	ESPECULO REVESTIDO DE AISLANTE PARA REALIZAR PROCEDIMIENTOS ELECTROQUIRURGICOS	10
6	7034053	PEZONERA PLASTICA CON BIBERON.	60
7	7034058	DISPOSITIVO PARA ASPIRACION MANUAL ENDOUTERINA QUE INCLUYE JERINGA ASPIRADORA DE AL MENOS 60 CC Y JUEGO DE CANULAS CON DIÁMETROS DESDE LOS 4 HASTA LOS 12 MM	156

CORR.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA
8	7042045	CATETER PARA EXTRACCION DE CALCULOS, FORCEPS TRIDENTE	24
9	7042052	CATETER URETERAL CON MANDRIL, PUNTA EN ESPIRAL, 5 FRECH, RADIOPACO, GRADUADO, ESTERIL, DE 65 - 72 CM DE LONGITUD	60
10	7042073	PISTOLA PARA TOMA DE BIOPSIA DE PROSTATA	3
11	7042087	SET DE DILATADORES RENALES TIPO AMPLATZ, PARA DILATACION DE CONDUCTO PERCUTANEO, DIAMETROS ENTRE 6 Y 30 FRENCH, LONGITUD ENTRE 28 Y 30 CM, VAINA DE 16 CM	22
12	7042090	CATETER BALON DE OCLUSION PARA UNION URETEROPIELICA, DIAMETRO DE 5 A 6 FRENCH, LONGITUD ENTRE 75 Y 85 CM, QUE INCLUYA ESTILETE GUIA	12
13	7042092	ADAPTADOR PARA BIOPSIAS DE PROSTATA PARA UTILIZAR EN TRANSDUCTOR ENDOCAVITARIO, SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL	16
14	7053055	MALLA QUIRÚRGICA DE POLIPROPILENO MONOFILAMENTO, CON PORO MAYOR DE 75 MICRAS, GROSOR MENOR O IGUAL A 0.022" (0.57 MM), PLANA, DE 20 - 30 X 30- 40 CM PARA REPARO DE CISTO Y RECTOCELE	8

3°) CUADRO RESUMEN DE MONTOS RECOMENDADOS POR SOCIEDAD

CORR.	SOCIEDAD RECOMENDADA	No. DE CODIGOS RECOMENDADOS	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
1	SISTEMAS BIOMEDICOS, S.A. DE C.V.	2	\$ 3,830.00
2	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	5	\$ 63,043.38
3	ANESTESIOLOGIA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.	1	\$ 10,257.30
4	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V.	3	\$ 49,908.80
MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR			\$ 127,039.48

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRECE** DE LA PRESENTE ACTA.

4°) OFERTANTES NO SUJETOS DE RECOMENDACIÓN PARA ESTA LICITACION EN LOS CÓDIGOS SIGUIENTES:

No. DE OFERTA	OFERTANTE	CODIGO	INCUMPLIMIENTO
1	SALVAMEDICA, S.A. DE C.V.	7011047 (BASICA)	NO ALCANZO EL PORCENTAJE MINIMO DE LA EVALUACION TECNICA QUE ES EL 85% PARA EL CODIGO OFERTADO, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO DE ACUERDO AL SUB-NUMERAL 3.1 DOCUMENTOS TECNICOS Y MUESTRA, DERIVADO DEL NUMERAL 3. EVALUACION DE LA OFERTA TECNICA, SEGÚN EL ANEXO DE LA EVALUACION TECNICA, OBTENIENDO 0% EN ESTE SUB-NUMERAL.
		7011047 (ALTERNATIVA)	EL OFERTANTE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 1.5 DERIVADO DEL NUMERAL 1. DOCUMENTACION TECNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA, SEGÚN ANEXO A LA EVALUACION TECNICA. NO ALCANZO EL PORCENTAJE MINIMO DE LA EVALUACION TECNICA QUE ES EL 85% PARA EL CODIGO OFERTADO, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO DE ACUERDO AL SUB-NUMERAL 3.1 DOCUMENTOS TECNICOS Y MUESTRA, DERIVADO DEL NUMERAL 3. EVALUACION DE LA OFERTA TECNICA, SEGÚN EL ANEXO DE LA EVALUACION TECNICA, OBTENIENDO 0% EN ESTE SUB-NUMERAL.

No. DE OFERTA	OFERTANTE	CODIGO	INCUMPLIMIENTO
2	SISTEMAS BIOMEDICOS, S.A. DE C.V.	7111101	NO SE RECOMIENDA LA COMPRA PARA LOS CENTROS DE ATENCION OFERTADOS HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1º DE MAYO Y HOSPITAL POLICLINICO ROMA DEBIDO A QUE NO CUMPLE DE ACUERDO AL ANEXO DE LA EVALUACION TECNICA SUB-NUMERAL 2.4 DERIVADO DEL NUMERAL 2. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA BASE DE LICITACION.

No. DE OFERTA	OFERTANTE	CODIGO	INCUMPLIMIENTO
3	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	7016156	NO ALCANZO EL PORCENTAJE MINIMO DE LA EVALUACION TECNICA QUE ES EL 85% PARA EL CODIGO OFERTADO, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO DE ACUERDO AL SUB-NUMERAL 3.1 DOCUMENTOS TECNICOS Y MUESTRA, DERIVADO DEL NUMERAL 3. EVALUACION DE LA OFERTA TECNICA, SEGÚN EL ANEXO DE LA EVALUACION TECNICA, OBTENIENDO 0% EN ESTE SUB-NUMERAL.
		7042071	NO ALCANZO EL PORCENTAJE MINIMO DE LA EVALUACION TECNICA QUE ES EL 85% PARA EL CODIGO OFERTADO, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO DE ACUERDO AL SUB-NUMERAL 3.1 DOCUMENTOS TECNICOS Y MUESTRA, DERIVADO DEL NUMERAL 3. EVALUACION DE LA OFERTA TECNICA, SEGÚN EL ANEXO DE LA EVALUACION TECNICA, OBTENIENDO 0% EN ESTE SUB-NUMERAL.
		7042072	NO ALCANZO EL PORCENTAJE MINIMO DE LA EVALUACION TECNICA QUE ES EL 85% PARA EL CODIGO OFERTADO, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO DE ACUERDO AL SUB-NUMERAL 3.1 DOCUMENTOS TECNICOS Y MUESTRA, DERIVADO DEL NUMERAL 3. EVALUACION DE LA OFERTA TECNICA, SEGÚN EL ANEXO DE LA EVALUACION TECNICA, OBTENIENDO 0% EN ESTE SUB-NUMERAL.
		7042082 (BASICA)	NO ALCANZO EL PORCENTAJE MINIMO DE LA EVALUACION TECNICA QUE ES EL 85% PARA EL CODIGO OFERTADO, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO DE ACUERDO AL SUB-NUMERAL 3.1 DOCUMENTOS TECNICOS Y MUESTRA, DERIVADO DEL NUMERAL 3. EVALUACION DE LA OFERTA TECNICA, SEGÚN EL ANEXO DE LA EVALUACION TECNICA, OBTENIENDO 0% EN ESTE SUB-NUMERAL.
		7042083	NO ALCANZO EL PORCENTAJE MINIMO DE LA EVALUACION TECNICA QUE ES EL 85% PARA EL CODIGO OFERTADO, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO DE ACUERDO AL SUB-NUMERAL 3.1 DOCUMENTOS TECNICOS Y MUESTRA, DERIVADO DEL NUMERAL 3. EVALUACION DE LA OFERTA TECNICA, SEGÚN EL ANEXO DE LA EVALUACION TECNICA, OBTENIENDO 0% EN ESTE SUB-NUMERAL.

No. DE OFERTA	OFERTANTE	CODIGO	INCUMPLIMIENTO
4	RED-MEDYCI, S.A. DE C.V.	7042019	NO SE RECOMIENDA LA COMPRA DEL CODIGO A PESAR DE QUE SOBREPASA EL PORCENTAJE MINIMO DE LA EVALUACION TECNICA QUE ES EL 85%, EN VIRTUD DE LO SIGUIENTE: - NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 1.2 DERIVADO DEL NUMERAL 1. DOCUMENTACION TECNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA, DEBIDO A QUE LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD PRESENTADOS PARA EL CODIGO DETALLAN NO CONFORME, SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS (DACABI) DE FECHA 21/07/17. - NO CUMPLE CON EL VENCIMIENTO DEL PRODUCTO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 2.3 DERIVADO DEL NUMERAL 2. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LAS BASES DE LICITACION, SEGÚN EL ANEXO DE LA EVALUACION TECNICA.
		7112064	NO ALCANZO EL PORCENTAJE MINIMO DE LA EVALUACION TECNICA QUE ES EL 85% PARA EL CODIGO OFERTADO, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO DE ACUERDO AL SUB-NUMERAL 3.1 DOCUMENTOS TECNICOS Y MUESTRA, DERIVADO DEL NUMERAL 3. EVALUACION DE LA OFERTA TECNICA, SEGÚN EL ANEXO DE LA EVALUACION TECNICA, OBTENIENDO 0% EN ESTE SUB-NUMERAL. NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 1.2 DERIVADO DEL NUMERAL 1. DOCUMENTACION TECNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA, DEBIDO A QUE LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD PRESENTADOS PARA EL CODIGO DETALLAN NO CONFORME, SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS (DACABI) DE FECHA 21/07/17.

No. DE OFERTA	OFERTANTE	CODIGO	INCUMPLIMIENTO
5	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	7042059	<p>NO ALCANZO EL PORCENTAJE MINIMO DE LA EVALUACION TECNICA QUE ES EL 85% PARA EL CODIGO OFERTADO, DEBIDO A LO SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - NO CUMPLE CON LO SOLICITADO DE ACUERDO AL SUB-NUMERAL 3.1 DOCUMENTOS TECNICOS Y MUESTRA, DERIVADO DEL NUMERAL 3. EVALUACION DE LA OFERTA TECNICA, SEGÚN EL ANEXO DE LA EVALUACION TECNICA, OBTENIENDO 0% EN ESTE SUB-NUMERAL. - SEGÚN INFORME DE LA SECCION REGISTRO Y ACTUALIZACION DE PROVEEDORES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI DE FECHA 09/08/17, PRESENTA INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS U ORDENES DE COMPRA CON RETRASO EN LA ENTREGA EN UN PLAZO SUPERIOR A 120 DIAS, OBTENIENDO 0% EN EL LITERAL C) DERIVADO DEL NUMERAL 3.3 CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA DEL OFERTANTE CON EL ISSS.

No. DE OFERTA	OFERTANTE	CODIGO	INCUMPLIMIENTO
6	ANESTESIOLOGIA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.	7042058	<p>NO ALCANZO EL PORCENTAJE MINIMO DE LA EVALUACION TECNICA QUE ES EL 85% PARA EL CODIGO OFERTADO, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO DE ACUERDO AL SUB-NUMERAL 3.1 DOCUMENTOS TECNICOS Y MUESTRA, DERIVADO DEL NUMERAL 3. EVALUACION DE LA OFERTA TECNICA, SEGÚN EL ANEXO DE LA EVALUACION TECNICA, OBTENIENDO 0% EN ESTE SUB-NUMERAL.</p> <p>EL OFERTANTE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 1.5 DERIVADO DEL NUMERAL 1. DOCUMENTACION TECNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA, SEGUN ANEXO A LA EVALUACION TECNICA.</p>
		7042059	<p>NO ALCANZO EL PORCENTAJE MINIMO DE LA EVALUACION TECNICA QUE ES EL 85% PARA EL CODIGO OFERTADO, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO DE ACUERDO AL SUB-NUMERAL 3.1 DOCUMENTOS TECNICOS Y MUESTRA, DERIVADO DEL NUMERAL 3. EVALUACION DE LA OFERTA TECNICA, SEGÚN EL ANEXO DE LA EVALUACION TECNICA, OBTENIENDO 0% EN ESTE SUB-NUMERAL.</p> <p>EL OFERTANTE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 1.5 DERIVADO DEL NUMERAL 1. DOCUMENTACION TECNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA, SEGUN ANEXO A LA EVALUACION TECNICA.</p>
		7042071	<p>NO ALCANZO EL PORCENTAJE MINIMO DE LA EVALUACION TECNICA QUE ES EL 85% PARA EL CODIGO OFERTADO, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO DE ACUERDO AL SUB-NUMERAL 3.1 DOCUMENTOS TECNICOS Y MUESTRA, DERIVADO DEL NUMERAL 3. EVALUACION DE LA OFERTA TECNICA, SEGÚN EL ANEXO DE LA EVALUACION TECNICA, OBTENIENDO 0% EN ESTE SUB-NUMERAL.</p>
		7042085	<p>NO SE RECOMIENDA LA COMPRA DEL CODIGO A PESAR DE QUE SOBREPASA EL PORCENTAJE MINIMO DE LA EVALUACION TECNICA QUE ES EL 85%, EN VIRTUD DE LO SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - EL OFERTANTE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 1.5 DERIVADO DEL NUMERAL 1. DOCUMENTACION TECNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA, SEGUN ANEXO A LA EVALUACION TECNICA.
		7042088	<p>NO ALCANZO EL PORCENTAJE MINIMO DE LA EVALUACION TECNICA QUE ES EL 85% PARA EL CODIGO OFERTADO, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO DE ACUERDO AL SUB-NUMERAL 3.1 DOCUMENTOS TECNICOS Y MUESTRA, DERIVADO DEL NUMERAL 3. EVALUACION DE LA OFERTA TECNICA, SEGÚN EL ANEXO DE LA EVALUACION TECNICA, OBTENIENDO 0% EN ESTE SUB-NUMERAL.</p> <p>EL OFERTANTE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 1.5 DERIVADO DEL NUMERAL 1. DOCUMENTACION TECNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA, SEGUN ANEXO A LA EVALUACION TECNICA.</p>
		7042089	<p>NO SE RECOMIENDA LA COMPRA DEL CODIGO A PESAR DE QUE SOBREPASA EL PORCENTAJE MINIMO DE LA EVALUACION TECNICA QUE ES EL 85%, EN VIRTUD DE LO SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - EL OFERTANTE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 1.5 DERIVADO DEL NUMERAL 1. DOCUMENTACION TECNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA, SEGUN ANEXO A LA EVALUACION TECNICA.

No. DE OFERTA	OFERTANTE	CODIGO	INCUMPLIMIENTO
7	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V.	7034056	NO ALCANZO EL PORCENTAJE MINIMO DE LA EVALUACION TECNICA QUE ES EL 85% PARA EL CODIGO OFERTADO, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO DE ACUERDO AL SUB-NUMERAL 3.1 DOCUMENTOS TECNICOS Y MUESTRA, DERIVADO DEL NUMERAL 3. EVALUACION DE LA OFERTA TECNICA, SEGÚN EL ANEXO DE LA EVALUACION TECNICA, OBTENIENDO 0% EN ESTE SUB-NUMERAL.
		7034057	NO ALCANZO EL PORCENTAJE MINIMO DE LA EVALUACION TECNICA QUE ES EL 85% PARA EL CODIGO OFERTADO, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO DE ACUERDO AL SUB-NUMERAL 3.1 DOCUMENTOS TECNICOS Y MUESTRA, DERIVADO DEL NUMERAL 3. EVALUACION DE LA OFERTA TECNICA, SEGÚN EL ANEXO DE LA EVALUACION TECNICA, OBTENIENDO 0% EN ESTE SUB-NUMERAL.
		7042057	NO ALCANZO EL PORCENTAJE MINIMO DE LA EVALUACION TECNICA QUE ES EL 85% PARA EL CODIGO OFERTADO, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO DE ACUERDO AL SUB-NUMERAL 3.1 DOCUMENTOS TECNICOS Y MUESTRA, DERIVADO DEL NUMERAL 3. EVALUACION DE LA OFERTA TECNICA, SEGÚN EL ANEXO DE LA EVALUACION TECNICA, OBTENIENDO 0% EN ESTE SUB-NUMERAL. EL OFERTANTE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 1.5 DERIVADO DEL NUMERAL 1. DOCUMENTACION TECNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA, SEGUN ANEXO A LA EVALUACION TECNICA.
		7042058	NO SE RECOMIENDA LA COMPRA DEL CODIGO A PESAR DE QUE SOBREPASA EL PORCENTAJE MINIMO DE LA EVALUACION TECNICA QUE ES EL 85%, EN VIRTUD DE LO SIGUIENTE: - EL OFERTANTE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 1.5 DERIVADO DEL NUMERAL 1. DOCUMENTACION TECNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA, SEGUN ANEXO A LA EVALUACION TECNICA.
		7042059	NO ALCANZO EL PORCENTAJE MINIMO DE LA EVALUACION TECNICA QUE ES EL 85% PARA EL CODIGO OFERTADO, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO DE ACUERDO AL SUB-NUMERAL 3.1 DOCUMENTOS TECNICOS Y MUESTRA, DERIVADO DEL NUMERAL 3. EVALUACION DE LA OFERTA TECNICA, SEGÚN EL ANEXO DE LA EVALUACION TECNICA, OBTENIENDO 0% EN ESTE SUB-NUMERAL. EL OFERTANTE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 1.5 DERIVADO DEL NUMERAL 1. DOCUMENTACION TECNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA, SEGUN ANEXO A LA EVALUACION TECNICA.
		7042082	NO ALCANZO EL PORCENTAJE MINIMO DE LA EVALUACION TECNICA QUE ES EL 85% PARA EL CODIGO OFERTADO, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO DE ACUERDO AL SUB-NUMERAL 3.1 DOCUMENTOS TECNICOS Y MUESTRA, DERIVADO DEL NUMERAL 3. EVALUACION DE LA OFERTA TECNICA, SEGÚN EL ANEXO DE LA EVALUACION TECNICA, OBTENIENDO 0% EN ESTE SUB-NUMERAL.
		7042088	NO ALCANZO EL PORCENTAJE MINIMO DE LA EVALUACION TECNICA QUE ES EL 85% PARA EL CODIGO OFERTADO, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO DE ACUERDO AL SUB-NUMERAL 3.1 DOCUMENTOS TECNICOS Y MUESTRA, DERIVADO DEL NUMERAL 3. EVALUACION DE LA OFERTA TECNICA, SEGÚN EL ANEXO DE LA EVALUACION TECNICA, OBTENIENDO 0% EN ESTE SUB-NUMERAL.

No. DE OFERTA	OFERTANTE	CODIGO	INCUMPLIMIENTO
8	MULTIMEDICA, S.A. DE C.V.	7042055	NO ALCANZO EL PORCENTAJE MINIMO DE LA EVALUACION TECNICA QUE ES EL 85% PARA EL CODIGO OFERTADO, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO DE ACUERDO AL SUB-NUMERAL 3.1 DOCUMENTOS TECNICOS Y MUESTRA, DERIVADO DEL NUMERAL 3. EVALUACION DE LA OFERTA TECNICA, SEGÚN EL ANEXO DE LA EVALUACION TECNICA, OBTENIENDO 0% EN ESTE SUB-NUMERAL.
		7042058	NO ALCANZO EL PORCENTAJE MINIMO DE LA EVALUACION TECNICA QUE ES EL 85% PARA EL CODIGO OFERTADO, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO DE ACUERDO AL SUB-NUMERAL 3.1 DOCUMENTOS TECNICOS Y MUESTRA, DERIVADO DEL NUMERAL 3. EVALUACION DE LA OFERTA TECNICA, SEGÚN EL ANEXO DE LA EVALUACION TECNICA, OBTENIENDO 0% EN ESTE SUB-NUMERAL.

		7042059	NO ALCANZO EL PORCENTAJE MINIMO DE LA EVALUACION TECNICA QUE ES EL 85% PARA EL CODIGO OFERTADO, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO DE ACUERDO AL SUB-NUMERAL 3.1 DOCUMENTOS TECNICOS Y MUESTRA, DERIVADO DEL NUMERAL 3. EVALUACION DE LA OFERTA TECNICA, SEGÚN EL ANEXO DE LA EVALUACION TECNICA, OBTENIENDO 0% EN ESTE SUB-NUMERAL.
		7042061	NO ALCANZO EL PORCENTAJE MINIMO DE LA EVALUACION TECNICA QUE ES EL 85% PARA EL CODIGO OFERTADO, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO DE ACUERDO AL SUB-NUMERAL 3.1 DOCUMENTOS TECNICOS Y MUESTRA, DERIVADO DEL NUMERAL 3. EVALUACION DE LA OFERTA TECNICA, SEGÚN EL ANEXO DE LA EVALUACION TECNICA, OBTENIENDO 0% EN ESTE SUB-NUMERAL. EL OFERTANTE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 1.4 DERIVADO DEL NUMERAL 1. DOCUMENTACION TECNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA, SEGUN ANEXO A LA EVALUACION TECNICA. EL OFERTANTE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 2.4 DERIVADO DEL NUMERAL 2. ESPECIFICACIONES TECNICAS, SEGUN ANEXO A LA EVALUACION TECNICA.
		7042071	NO ALCANZO EL PORCENTAJE MINIMO DE LA EVALUACION TECNICA QUE ES EL 85% PARA EL CODIGO OFERTADO, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO DE ACUERDO AL SUB-NUMERAL 3.1 DOCUMENTOS TECNICOS Y MUESTRA, DERIVADO DEL NUMERAL 3. EVALUACION DE LA OFERTA TECNICA, SEGÚN EL ANEXO DE LA EVALUACION TECNICA, OBTENIENDO 0% EN ESTE SUB-NUMERAL.
		7042086	NO ALCANZO EL PORCENTAJE MINIMO DE LA EVALUACION TECNICA QUE ES EL 85% PARA EL CODIGO OFERTADO, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO DE ACUERDO AL SUB-NUMERAL 3.1 DOCUMENTOS TECNICOS Y MUESTRA, DERIVADO DEL NUMERAL 3. EVALUACION DE LA OFERTA TECNICA, SEGÚN EL ANEXO DE LA EVALUACION TECNICA, OBTENIENDO 0% EN ESTE SUB-NUMERAL.
		7111101	NO SE RECOMIENDA LA COMPRA DEL CODIGO A PESAR DE QUE SOBREPASA EL PORCENTAJE MINIMO DE LA EVALUACION TECNICA QUE ES EL 85%, EN VIRTUD DE LO SIGUIENTE: - EL OFERTANTE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 1.4 DERIVADO DEL NUMERAL 1. DOCUMENTACION TECNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA, SEGUN ANEXO A LA EVALUACION TECNICA. - EL OFERTANTE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 2.4 DERIVADO DEL NUMERAL 2. ESPECIFICACIONES TECNICAS, SEGUN ANEXO A LA EVALUACION TECNICA. - NO CUMPLE CON EL VENCIMIENTO DEL PRODUCTO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 2.3 DERIVADO DEL NUMERAL 2. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LAS BASES DE LICITACION, SEGÚN EL ANEXO DE LA EVALUACION TECNICA.
		7112064	NO SE RECOMIENDA LA COMPRA DEL CODIGO A PESAR DE QUE SOBREPASA EL PORCENTAJE MINIMO DE LA EVALUACION TECNICA QUE ES EL 85%, EN VIRTUD DE LO SIGUIENTE: - EL OFERTANTE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 1.4 DERIVADO DEL NUMERAL 1. DOCUMENTACION TECNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA, SEGUN ANEXO A LA EVALUACION TECNICA. - EL OFERTANTE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 2.4 DERIVADO DEL NUMERAL 2. ESPECIFICACIONES TECNICAS, SEGUN ANEXO A LA EVALUACION TECNICA. - NO CUMPLE CON EL VENCIMIENTO DEL PRODUCTO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 2.3 DERIVADO DEL NUMERAL 2. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LAS BASES DE LICITACION, SEGÚN EL ANEXO DE LA EVALUACION TECNICA.

No. DE OFERTA	OFERTANTE	CODIGO	INCUMPLIMIENTO
9	INGLES CIENFUEGOS CORPORACION, S.A. DE C.V.	7042018	NO ALCANZO EL PORCENTAJE MINIMO DE LA EVALUACION TECNICA QUE ES EL 85% PARA EL CODIGO OFERTADO, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO DE ACUERDO AL SUB-NUMERAL 3.1 DOCUMENTOS TECNICOS Y MUESTRA, DERIVADO DEL NUMERAL 3. EVALUACION DE LA OFERTA TECNICA, SEGÚN EL ANEXO DE LA EVALUACION TECNICA, OBTENIENDO 0% EN ESTE SUB-NUMERAL.

5°) SE RECOMIENDA GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PREVIA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS, PARA LOS CÓDIGOS DESCRITOS EN EL NUMERAL 2°) Y PARA LOS CÓDIGOS 7111101 Y 7112064 DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE DEBIDO A QUE SE RECOMENDÓ SOLAMENTE EL CENTRO DE ATENCIÓN SOLICITANTE HOSPITAL GENERAL:

CODIGO 7111101 LENTE DE 30 GRADOS, 4 MM. DE DIAMETRO, PARA CISTOSCOPIA, 300 - 350 MM DE LONGITUD, PANTALLA COMPLETA, CON ADAPTADORES PARA DIVERSOS CABLES DE FUENTE DE LUZ				
EQUIPO	CANTIDAD DEL INSUMO SOLICITADO PARA CADA MODELO	MARCA	MODELO	CENTRO DE ATENCIÓN/SERVICIO SOLICITANTE
CISTOSCOPIO	2	Karl Storz	SIN MODELO	HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO/SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA
	2	Karl Storz	27005BA	HOSPITAL POLICLINICO ROMA/SALA DE OPERACIONES
	2	RICHARD WOLF	SIN MODELO	HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL/SERVICIO DE LAPAROSCOPIA
TOTAL	6			

CODIGO 7112064 CABLE DE FIBRA OPTICA PARA RESECTOSCOPIO				
EQUIPO	CANTIDAD DEL INSUMO SOLICITADO PARA CADA MODELO	MARCA	MODELO	CENTRO DE ATENCIÓN/SERVICIO SOLICITANTE
RESECTOSCOPIO	5	OLYMPUS	UES-40	HOSPITAL POLICLINICO ROMA/SALA DE OPERACIONES
	1	RICHARD WOLF	SIN MODELO	HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA/SERVICIO DE LAPAROSCOPIA
	1	RICHARD WOLF	SIN MODELO	HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL/SERVICIO DE LAPAROSCOPIA
TOTAL	7			

6°) PARA LOS CÓDIGOS ADJUDICADOS 7111101 Y 7112064 A LA SOCIEDAD **SISTEMAS BIOMEDICOS, S.A. DE C.V.**, SE RECOMIENDA LA COMPRA CON EL VENCIMIENTO OFERTADO DE ACUERDO AL LITERAL **B)** DEL SUB-NUMERAL **2.3 VENCIMIENTO DEL PRODUCTO** DERIVADO DEL NUMERAL **2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** DE LAS BASES DE LICITACIÓN, POR NO APLICAR EL VENCIMIENTO DEL PRODUCTO PARA DICHOS CÓDIGOS.

7°) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS, DEBERÁN CUMPLIR CON EL SUB-NUMERAL **4.6 VENCIMIENTO DEL PRODUCTO**, DERIVADO DEL NUMERAL **4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

8°) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁN CUMPLIR CON EL NUMERAL **4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

9°) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE

CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO. EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS. EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA., DE ACUERDO AL SUB-NUMERAL **8.9 CLAUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD** DERIVADO DEL NUMERAL **8. CONTRATO** DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

10°) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁN PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN LOS LITERALES **A.** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES; **B.** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES. EN CASO DE NO COTIZAR AL RÉGIMEN IVM, DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA.; **C.** SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES: AFP(S) LEGALMENTE AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, TALES COMO: CRECER, CONFIA, IPSFA, EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA DE LAS ANTERIORES DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA.; **D.** SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE.; **E.** SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS.; **F.** LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SU PERSONERÍA A SOLICITUD DE LA SECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL ISSS., SEGÚN EL NUMERAL **8. CONTRATO** DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

11°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE: **A)** LA SECCION CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA

UACI ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y **B)** LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL NOTIFIQUE EL RESULTADO DEL PRESENTE ACUERDO; Y **12°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.2. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° 2Q17000072 denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA NEUMOLOGÍA PARA CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES Y HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO DEL ISSS”.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas (CEO), para la **Licitación Pública N° 2Q17000072** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA NEUMOLOGÍA PARA CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES Y HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO DEL ISSS”**, para lo cual dio a conocer las fechas del proceso; además informó que diecisiete (17) sociedades retiraron las bases de la licitación, de las cuales solamente cuatro (04) presentaron sus ofertas; manifestó que la comisión evaluadora de ofertas después de realizar el análisis correspondiente a cada una de las ofertas recibidas recomienda: **adjudicar un código**, a la sociedad INNOVACIONES MÉDICAS, S.A. de C.V.; por un monto de \$211,760.90, y por cumplir con la documentación Legal y Administrativa, con las Evaluaciones Financiera y Técnica establecidas en las bases de la licitación en referencia, y ser único ofertante. Asimismo, recomienda la **declaratoria desierta de tres códigos**, según las razones expuestas en los cuadros de análisis adjuntos al acta de recomendación.

Finalmente, la relatora dijo que después de una amplia discusión, los miembros de la comisión de trabajo decidieron no aceptar la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas; declarar desierta la licitación pública; y que se tramite un nuevo proceso de compra a través de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1321.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN

EVALUADORA DE OFERTAS ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000072 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA NEUMOLOGÍA PARA CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES Y HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO DEL ISSS**”, NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2017-06-0240, DEL CATORCE DE JUNIO DE 2017, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1° DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO*”; por unanimidad ACUERDA: 1°) ACEPTAR LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS DE **DECLARAR DESIERTOS** LOS CÓDIGOS **A906201, A931402 Y A950319** DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000072 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA NEUMOLOGÍA PARA CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES Y HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO DEL ISSS**”; 2°) **NO ACEPTAR** LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS PARA EL CÓDIGO **A932101**, POR NO CONVENIR A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, POR SER DEMASIADO ONEROSO EL PRECIO OFERTADO Y SOBREPASAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA ESE CÓDIGO; Y BASADOS EN EL NUMERAL 6.8 DE LOS **CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN**, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*CON BASE AL ART. 56 DE LA LACAP, EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS PODRÁ ACEPTAR, MODIFICAR O RECHAZAR LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS*”, QUE FUE PRESENTADA DE SIGUIENTE MANERA:

ADJUDICAR **UN (01) CÓDIGO** DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000072 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA NEUMOLOGÍA PARA CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES Y HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO DEL ISSS**”; POR CUMPLIR LA SOCIEDAD ADJUDICADA CON LA EVALUACION TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA Y SER **ÚNICO OFERTANTE**, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO

EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **DOSCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA CENTAVOS (US \$211,760.90), INCLUYENDO IVA;** DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CORR	OFERTANTE	CODIGO	DESCRIPCIÓN CODIGO ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS	CANTIDAD TOTAL ADJUDICADA HASTA POR	P.U. OFERTADO	TOTAL ADJUDICADO HASTA POR
1	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	A932101	SISTEMA LASER PARA TORAX Y BRONQUIOS	SISTEMA LÁSER PARA TORAX Y BRONQUIOS LIMAX 120 ND:YAG	BASICA	KLS MARTIN	LIMAX 120	ALEMANIA	1	\$249,261.50	\$211,760.90*
SUB TOTAL HASTA POR											\$211,760.90

***NOTA:** SE REALIZA RECORTE A LOS COMPONENTES OFERTADOS AMPARADOS EN EL NUMERAL 6.5 DE LOS CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN QUE LITERALMENTE EXPRESA: "6.5 EL ISSS SE RESERVA EL DERECHO DE ADJUDICAR LOS EQUIPOS OMITIENDO LOS COMPONENTES, ACCESORIOS O EQUIPOS COMPLEMENTARIOS, PUDIENDO SOLICITAR LA OPINIÓN TÉCNICA AL USUARIO CORRESPONDIENTE". ADEMÁS DICHO RECORTE SE REALIZA CONSIDERANDO QUE LA TECNOLOGÍA OFERTADA ES MÁS ACTUALIZADA QUE LO PLANIFICADO, POR LO TANTO PARA EVITAR DETERIORO DE ACCESORIOS POR ALMACENAMIENTO SIN SER UTILIZADOS, ALGUNOS ACCESORIOS PUEDEN COMPRARSE EN MENOR CANTIDAD Y ASÍ AJUSTARSE AL PRESUPUESTO DE LA GESTIÓN.

DETALLE DE COMPONENTES RECORTADOS:

NOMBRE DEL COMPONENTE	CANTIDAD OFERTADA	PRECIO UNITARIO	MONTO OFERTADO	CANTIDAD RECORTADA	PRECIO UNITARIO	MONTO RECORTADO
mantenimiento	3	150.00	450.00	3	150.00	450.00
sistema limax	1	160,482.69	160,482.69	1	160,482.69	160,482.69
mango de enfoque	2	7,379.34	14,758.68	1	7,379.34	7,379.34
fibra para mango de enfoque 400 um	2	2,911.96	5,823.92	1	2,911.96	2,911.96
instrumento de laser endotraqueal	1	1,774.42	1,774.42	1	1,774.42	1,774.42
Instrumento de laser torcoscópico	1	1,613.27	1,613.27	1	1,613.27	1,613.27
GAFAS DE PROTECCIÓN	8	362.58	2,900.64	8	362.58	2,900.64
FIBRA DESNUDA DE CUARZO DE 600 Um	8	2,334.85	18,678.80	6	2,334.85	14,009.10
MANGO O PORTA FIBRAS 8ADAPTADORES FIBRA DESNUDA DE 600 um)	1	2,819.43	2,819.43	1	2,819.43	2,819.43
Pieza prolongación 10 cm	1	150.40	150.40	1	150.40	150.40
Pieza prolongación clip on vac	1	164.01	164.01	1	164.01	164.01
Fibra desnuda de 400 um	15	2,504.40	37,566.00	6	2,504.40	15,026.40
Tubo de conexión silicona	2	84.18	168.36	2	84.18	168.36
Kit de preparación de fibras	1	1,910.88	1,910.88	1	1,910.88	1,910.88
MONTO TOTAL OFERTADO			\$249,261.50	MONTO TOTAL ADJUDICADO		\$211,760.90

3°) DECLARAR DESIERTOS CUATRO (04) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000072 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA NEUMOLOGÍA PARA CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES Y HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO DEL ISSS”, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CORR	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	A906201	SISTEMA PARA REALIZAR PRUEBAS DE EJERCICIO CARDIOPULMONAR	UN	1
2	A931402	MANIQUI PARA ENTRENAMIENTO DE VIAS RESPIRATORIAS	UN	1
3	A932101	SISTEMA LASER PARA TORAX Y BRONQUIOS	UN	1
4	A950319	VIDEO LARINGOSCOPIO RIGIDO	UN	1

SEGÚN EL ACTA MODIFICADA ENVIADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CATORCE** DE LA PRESENTE ACTA.

4°) NO CONSIDERAR PARA ADJUDICACIÓN PARA ESTA LICITACIÓN A LAS SOCIEDADES OFERTANTES DETALLADAS A CONTINUACIÓN POR LAS RAZONES SIGUIENTES:

CODIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
A906201	SISTEMA PARA REALIZAR PRUEBAS DE EJERCICIO CARDIOPULMONAR	M. REPRESENTACIONES, SA DE C.V	ALTERNATIVA 1	NO OBTIENE LA NOTA MÍNIMA DEL 90% EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA POR LAS SIGUIENTES RAZONES: - NO CUMPLE CON TODAS LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS POR LO CUAL PIERDE 20.62% DE ESTA PONDERACIÓN. - PRESENTA INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR RETRASO DE ENTREGAS NO MAYORES A 120 DIAS, POR LO QUE PIERDE 5% DE ESTA PONDERACIÓN"
A906201	SISTEMA PARA REALIZAR PRUEBAS DE EJERCICIO CARDIOPULMONAR	M. REPRESENTACIONES, SA DE C.V	BASICA	NO OBTIENE LA NOTA MÍNIMA DEL 90% EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA POR LAS SIGUIENTES RAZONES: - NO CUMPLE CON TODAS LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS POR LO CUAL PIERDE 20.62% DE ESTA PONDERACIÓN. - PRESENTA INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR RETRASO DE ENTREGAS NO MAYORES A 120 DIAS, POR LO QUE PIERDE 5% DE ESTA PONDERACIÓN"
A931402	MANIQUI PARA ENTRENAMIENTO DE VIAS RESPIRATORIAS	POR SU SALUD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	BASICA	- CERTIFICADO DE CALIDAD PRESENTADO NO CUMPLE SEGÚN INFORME DE DACABI, YA QUE ES PARA ORIGEN ISRAEL Y OFERTÓ ORIGEN ESTADOS UNIDOS
A932101	SISTEMA LASER PARA TORAX Y BRONQUIOS	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	BASICA	POR NO CONVENIR A LOS INTERESES INSTITUCIONALES POR SER DEMASIADO ONEROSO EL PRECIO OFERTADO Y NO AJUSTARSE EL PRESUPUESTO DE DICHO CÓDIGO PARA ESTA GESTIÓN

CODIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
A950319	VIDEO LARINGOSCOPIO RIGIDO	SISTEMAS BIOMEDICOS, S.A. DE C.V.	BASICA	NO OBTIENE LA NOTA MÍNIMA DEL 90% EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA POR LAS SIGUIENTES RAZONES: - NO CUMPLE CON TODAS LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS POR LO CUAL PIERDE 9.1% DE ESTA PONDERACIÓN. - PRESENTA INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR RETRASO DE ENTREGAS NO MAYORES A 120 DIAS, POR LO QUE PIERDE 5% DE ESTA PONDERACIÓN

5°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), SE GESTIONE PARA LOS CÓDIGOS DESIERTOS, UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE COMPRA DE MERCADO BURSÁTIL, PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS Y DEL PRESUPUESTO ASIGNADO; Y 6°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.3. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° 2Q17000039** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA ESTERILIZACIÓN PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS (CÓDIGOS DESIERTOS)”**.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas (CEO), para la **Licitación Pública N° 2Q17000039** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA ESTERILIZACIÓN PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS (CÓDIGOS DESIERTOS)”**, para lo cual dio a conocer las fechas del proceso; además informó que veintidós (22) sociedades retiraron las bases de la licitación, de las cuales solamente seis (06) presentaron sus ofertas, manifestó que la comisión evaluadora de ofertas después de realizar el análisis correspondiente a cada una de las ofertas recibidas recomienda: **declarar desierta la Licitación Pública N° 2Q17000039**, porque las sociedades participantes: MULTIMÉDICA, S.A. de C.V.; ELECTROLAB MEDIC, S.A. de C.V.; PROMED DE EL SALVADOR, S.A. de C.V.; PARAMEDICOS DE EL SALVADOR, S.A. de C.V.; CORPORACIÓN NOBLE, S.A. de C.V.; y RAF, S.A. de C.V.; presentan incumplimientos según lo exigido en la Base de esta licitación pública; y por no haberse recibido ofertas para el Código **A951101** Esterilizadores de calor seco.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1322.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000039 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA ESTERILIZACIÓN PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS (CÓDIGOS DESIERTOS)**”; NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO N° 2017-07-0267, DEL 11 DE JULIO DE 2017, Y CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56 INCISO PRIMERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO*”; por unanimidad ACUERDA: 1°) **DECLARAR DESIERTA** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000039 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA ESTERILIZACIÓN PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS (CÓDIGOS DESIERTOS)**”; PORQUE LAS SOCIEDADES PARTICIPANTES EN ESTA LICITACIÓN PÚBLICA: MULTIMÉDICA, S.A. DE C.V.; ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.; PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; PARAMEDICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.; Y RAF, S.A. DE C.V.; PRESENTAN INCUMPLIMIENTOS A LO EXIGIDO EN LA BASE DE LA LICITACIÓN, SEGÚN DETALLE SIGUIENTE, Y POR NO HABERSE RECIBIDO OFERTAS PARA EL CÓDIGO **A951101 ESTERILIZADORES DE CALOR SECO:**

NOMBRE OFERTANTE: **MULTIMÉDICA, S.A. DE C.V.**

CÓDIGO ISSS	TIPO DE OFERTA	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	3. EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA	INCUMPLIMIENTOS/OBSERVACIONES
A950909	BÁSICA	ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD 704 LITROS	97.88%	<p>- EL OFERTANTE EXPONE QUE LA SOCIEDAD EQUIMSA, S.A. DE C.V. SERÁ RESPONSABLE DE ALGUNAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, INCUMPLIENDO LA BASE DE LICITACIÓN POR NO ESTAR DETERMINADOS TÉRMINOS DE SUBCONTRATACIÓN EN LA MISMA BASE.</p> <p>-SEGÚN LO SOLICITADO Y LO DISPUESTO EN LOS NUMERALES 1.6 Y 1.8 DEL NUMERAL 1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA, DE LA SECCIÓN III. OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO, Y LOS ANEXOS No. 6 Y No. 7 DE LA BASE DE LICITACIÓN, NO CUMPLEN LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS "DESGLOSE DEL PRECIO UNITARIO" Y "CONSTANCIA DE VISITA OBLIGATORIA", PORQUE NO INCLUYEN TODA LA INFORMACIÓN REQUERIDA.</p> <p>- LO OFERTADO ES NO CONFORME CON LAS NECESIDADES DEL ISSS: EL VOLTAJE REFERENCIADO EN LA OFERTA DE 230 MÁS MENOS 5% VOLTIOS DISCREPA CON EL DE 208 VOLTIOS DEL CENTRO DE ATENCIÓN SERVICIO DE ARSENAL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO, DICHA VARIACIÓN NO ESTÁ REFERENCIADA EN LA OFERTA TÉCNICA EN QUE ES FUNCIONAL EL EQUIPO PARA ESA CONDICIÓN.</p>

NOMBRE OFERTANTE: ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.

CÓDIGO ISSS	TIPO DE OFERTA	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	3. EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA	INCUMPLIMIENTOS/OBSERVACIONES
A90910 1	BÁSICA	CORTADORA DE GASA	90.50%	<p>-SEGÚN LO SOLICITADO Y LO DISPUESTO EN LOS NUMERALES 1.4 Y 1.6 DEL NUMERAL 1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA, DE LA SECCIÓN III. OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO, Y EL ANEXO No. 6 DE LA BASE DE LICITACIÓN, NO CUMPLEN LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS "CUADRO RESUMEN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO MÉDICO SOLICITADO" Y "DESGLOSE DEL PRECIO UNITARIO", PORQUE NO ESTÁN FIRMADOS Y SELLADOS POR LA PERSONA RESPONSABLE, ASÍ MISMO, EL "DESGLOSE DEL PRECIO UNITARIO" NO INCLUYE TODA LA INFORMACIÓN REQUERIDA.</p> <p>- LO PRESENTADO COMO CERTIFICADO DEL FABRICANTE DEL EQUIPO OFERTADO, QUE EVIDENCIE EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE MANUFACTURA, ES NO CONFORME, PORQUE NO CORRESPONDE A NORMA O CERTIFICACIÓN SOLICITADA.</p> <p>-LA VARIACIÓN, EN MENOR DIMENSIÓN, DE UNA PULGADA EN EL DIÁMETRO DE LA CUCHILLA CIRCULAR ENTRE LO REQUERIDO Y LO OFERTADO SE CONSIDERA SUSTANCIAL, POR LO QUE SU RENDIMIENTO Y SU DURACIÓN SE VEN MUY AFECTADOS.</p>
A95010 1	BÁSICA	AUTOCLAVE ELÉCTRICO DE MESA O DE BAJA CAPACIDAD	89.00%	<p>-NO CUMPLE CON LA CALIFICACIÓN MÍNIMA DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, TIENE INFORME DE INCUMPLIMIENTO CON EL ISSS DENTRO DE LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS, ASÍ MISMO, INCUMPLIMIENTO EN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO MÉDICO OFERTADO, QUE LO SUJETAN POR DEBAJO DE LA CALIFICACIÓN MÍNIMA DEL 90%.</p> <p>-SEGÚN LO SOLICITADO Y LO DISPUESTO EN LOS NUMERALES 1.4 Y 1.6 DEL NUMERAL 1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA, DE LA SECCIÓN III. OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO, Y EL ANEXO No. 6 DE LA BASE DE LICITACIÓN, NO CUMPLEN LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS "CUADRO RESUMEN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO MÉDICO SOLICITADO" Y "DESGLOSE DEL PRECIO UNITARIO", PORQUE NO ESTÁN FIRMADOS Y SELLADOS POR LA PERSONA RESPONSABLE, ASÍ MISMO, EL "DESGLOSE DEL PRECIO UNITARIO" NO INCLUYE TODA LA INFORMACIÓN REQUERIDA.</p> <p>-SEGÚN LO SOLICITADO Y LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 1.11 ADICIONADO SEGÚN ADENDA No. 1 EN LA SECCIÓN III. OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO, NUMERAL 1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA DE LA BASE DE LICITACIÓN, NO SE CUMPLE CON LA PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS QUE CONTEMPLA EL NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO.</p> <p>- LO OFERTADO ES NO CONFORME CON LO SOLICITADO: EL VOLTAJE REFERENCIADO EN LA OFERTA DE 230 VOLTIOS DISCREPA CON EL REQUERIDO DE 120 VOLTIOS, DICHA VARIACIÓN NO ESTÁ REFERENCIADA EN LA OFERTA TÉCNICA EN QUE ES FUNCIONAL EL EQUIPO PARA ESA CONDICIÓN.</p>

CÓDIGO ISSS	TIPO DE OFERTA	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	3. EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA	INCUMPLIMIENTOS/OBSERVACIONES
A950903	BÁSICA	ESTERILIZADOR A VAPOR, CON CAPACIDAD DE ENTRE 20 Y 25 LITROS. INCLUYE SUS COMPONENTES, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES	89.67%	-NO CUMPLE CON LA CALIFICACIÓN MÍNIMA DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, TIENE INFORME DE INCUMPLIMIENTO CON EL ISSS DENTRO DE LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS, ASÍ MISMO, INCUMPLIMIENTO EN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO MÉDICO OFERTADO, QUE LO SUJETAN POR DEBAJO DE LA CALIFICACIÓN MÍNIMA DEL 90%. -SEGÚN LO SOLICITADO Y LO DISPUESTO EN LOS NUMERALES 1.4 Y 1.6 DEL NUMERAL 1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA, DE LA SECCIÓN III. OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO, Y EL ANEXO No. 6 DE LA BASE DE LICITACIÓN, NO CUMPLEN LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS "CUADRO RESUMEN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO MÉDICO SOLICITADO" Y "DESGLOSE DEL PRECIO UNITARIO", PORQUE NO ESTÁN FIRMADOS Y SELLADOS POR LA PERSONA RESPONSABLE, ASÍ MISMO, EL "DESGLOSE DEL PRECIO UNITARIO" NO INCLUYE TODA LA INFORMACIÓN REQUERIDA. -SEGÚN LO SOLICITADO Y LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 1.11 ADICIONADO SEGÚN ADENDA No. 1 EN LA SECCIÓN III. OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO, NUMERAL 1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA DE LA BASE DE LICITACIÓN, NO SE CUMPLE CON LA PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS QUE CONTEMPLA EL NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO. - LO OFERTADO ES NO CONFORME CON LO SOLICITADO: EL VOLTAJE REFERENCIADO EN LA OFERTA DE 230 VOLTIOS DISCREPA CON EL REQUERIDO DE 120 VOLTIOS, DICHA VARIACIÓN NO ESTÁ REFERENCIADA EN LA OFERTA TÉCNICA EN QUE ES FUNCIONAL EL EQUIPO PARA ESA CONDICIÓN.
A950909	BÁSICA	ESTERILIZADOR A VAPOR, CON CAPACIDAD ENTRE 675 Y 775 LITROS	90.00%	-SEGÚN LO SOLICITADO Y LO DISPUESTO EN LOS NUMERALES 1.4 Y 1.6 DEL NUMERAL 1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA, DE LA SECCIÓN III. OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO, Y EL ANEXO No. 6 DE LA BASE DE LICITACIÓN, NO CUMPLEN LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS "CUADRO RESUMEN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO MÉDICO SOLICITADO" Y "DESGLOSE DEL PRECIO UNITARIO", PORQUE NO ESTÁN FIRMADOS Y SELLADOS POR LA PERSONA RESPONSABLE, ASÍ MISMO, EL "DESGLOSE DEL PRECIO UNITARIO" NO INCLUYE TODA LA INFORMACIÓN REQUERIDA.
A962402	BÁSICA	SELLADOR DE BOLSAS PARA ESTERILIZACIÓN	95.00%	-SEGÚN LO SOLICITADO Y LO DISPUESTO EN LOS NUMERALES 1.4 Y 1.6 DEL NUMERAL 1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA, DE LA SECCIÓN III. OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO, Y EL ANEXO No. 6 DE LA BASE DE LICITACIÓN, NO CUMPLEN LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS "CUADRO RESUMEN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO MÉDICO SOLICITADO" Y "DESGLOSE DEL PRECIO UNITARIO", PORQUE NO ESTÁN FIRMADOS Y SELLADOS POR LA PERSONA RESPONSABLE, ASÍ MISMO, EL "DESGLOSE DEL PRECIO UNITARIO" NO INCLUYE TODA LA INFORMACIÓN REQUERIDA.

NOMBRE OFERTANTE: PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

CÓDIGO ISSS	TIPO DE OFERTA	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	3. EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA	INCUMPLIMIENTOS/OBSERVACIONES
A950101	BÁSICA	AUTOCLAVE ELÉCTRICO DE MESA O DE BAJA CAPACIDAD	62.00%	-NO CUMPLE CON LA CALIFICACIÓN MÍNIMA DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, TIENE INFORME DE INCUMPLIMIENTO CON EL ISSS DENTRO DE LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS, ASÍ MISMO, INCUMPLIMIENTO EN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO MÉDICO OFERTADO, QUE LO SUJETAN POR DEBAJO DE LA CALIFICACIÓN MÍNIMA DEL 90%. -SEGÚN LO SOLICITADO Y LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 1.11 ADICIONADO SEGÚN ADENDA No. 1 EN LA SECCIÓN III. OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO, NUMERAL 1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA DE LA BASE DE LICITACIÓN, NO SE CUMPLE CON LA PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS QUE CONTEMPLA EL NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO. -SEGÚN LO SOLICITADO Y LO DISPUESTO EN LOS NUMERALES 1.4 Y 1.6 DEL NUMERAL 1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA, DE LA SECCIÓN III. OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO, Y EL ANEXO No. 6 DE LA BASE DE LICITACIÓN, NO CUMPLEN LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS "CUADRO RESUMEN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO

				MÉDICO SOLICITADO" Y "DESGLOSE DEL PRECIO UNITARIO", PORQUE NO ESTÁN FIRMADOS POR LA PERSONA RESPONSABLE, ASÍ MISMO, EL "DESGLOSE DEL PRECIO UNITARIO" NO INCLUYE TODA LA INFORMACIÓN REQUERIDA. - LO OFERTADO ES NO CONFORME CON LO SOLICITADO: EL VOLTAJE REFERENCIADO EN LA OFERTA DE 127 VOLTIOS DISCREPA CON EL REQUERIDO DE 120 VOLTIOS, DICHA VARIACIÓN NO ESTÁ REFERENCIADA EN LA OFERTA TÉCNICA EN QUE ES FUNCIONAL EL EQUIPO PARA ESA CONDICIÓN.
A950903	BÁSICA	ESTERILIZADOR A VAPOR, CON CAPACIDAD ENTRE 20 Y 25 LITROS. INCLUYE SUS COMPONENTES, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES	69.33%	-NO CUMPLE CON LA CALIFICACIÓN MÍNIMA DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, TIENE INFORME DE INCUMPLIMIENTO CON EL ISSS DENTRO DE LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS, ASÍ MISMO, INCUMPLIMIENTO EN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO MÉDICO OFERTADO, QUE LO SUJETAN POR DEBAJO DE LA CALIFICACIÓN MÍNIMA DEL 90%. -SEGÚN LO SOLICITADO Y LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 1.11 ADICIONADO SEGÚN ADENDA No. 1 EN LA SECCIÓN III. OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO, NUMERAL 1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA DE LA BASE DE LICITACIÓN, NO SE CUMPLE CON LA PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS QUE CONTEMPLA EL NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO. -SEGÚN LO SOLICITADO Y LO DISPUESTO EN LOS NUMERALES 1.4 Y 1.6 DEL NUMERAL 1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA, DE LA SECCIÓN III. OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO, Y EL ANEXO No. 6 DE LA BASE DE LICITACIÓN, NO CUMPLEN LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS "CUADRO RESUMEN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO MÉDICO SOLICITADO" Y "DESGLOSE DEL PRECIO UNITARIO", PORQUE NO ESTÁN FIRMADOS POR LA PERSONA RESPONSABLE, ASÍ MISMO, EL "DESGLOSE DEL PRECIO UNITARIO" NO INCLUYE TODA LA INFORMACIÓN REQUERIDA. - LO OFERTADO ES NO CONFORME CON LO SOLICITADO: EL VOLTAJE REFERENCIADO EN LA OFERTA DE 127 VOLTIOS DISCREPA CON EL REQUERIDO DE 120 VOLTIOS, DICHA VARIACIÓN NO ESTÁ REFERENCIADA EN LA OFERTA TÉCNICA EN QUE ES FUNCIONAL EL EQUIPO PARA ESA CONDICIÓN.

NOMBRE OFERTANTE: PARAMEDICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

CÓDIGO O ISSS	TIPO DE OFERTA	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	3. EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA	INCUMPLIMIENTOS/OBSERVACIONES
A950101	BÁSICA	AUTOCLAVE ELÉCTRICO DE MESA CON CAPACIDAD DE HASTA 19 LITROS		-NO ES ELEGIBLE PARA ADJUDICACIÓN PARA ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, POR NO CUMPLIR CON EL LITERAL a. CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DE LA OFERTA DEL NUMERAL 5. EVALUACIÓN DE OFERTAS, DE LA SECCIÓN V. INDICACIONES ESPECÍFICAS SOBRE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, DEBIDO A QUE NO PRESENTÓ EN LA OFERTA LA SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS O AUTORIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS (DGI) DEL MINISTERIO DE HACIENDA, Y NO ES SUBSANABLE, ASÍ MISMO, POR DAR CUMPLIMIENTO AL ART. 3 Y ART. 26 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE EN ESA RELACIÓN ESTÁ "OTORGÁNDOLES LAS MISMAS CONDICIONES Y OPORTUNIDADES" A LOS OFERTANTES EN ESTÁ LICITACIÓN PÚBLICA Y PARA EFECTOS DE COMPROBAR LA SOLVENCIA TRIBUTARIA VIGENTE A LA FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS.
A950903	BÁSICA	ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD 23 LITROS. INCLUYE COMPONENTES, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES		
A950909	BÁSICA	ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD 760 LITROS		

NOMBRE OFERTANTE: CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.

CÓDIGO ISSS	TIPO DE OFERTA	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	3. EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA	INCUMPLIMIENTOS/OBSERVACIONES
A950909	BÁSICA	ESTERILIZADOR A VAPOR	80.00%	-NO CUMPLE CON LA CALIFICACIÓN MÍNIMA DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, TIENE INFORME DE INCUMPLIMIENTO CON EL ISSS DENTRO DE LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS, QUE LO SUJETA POR DEBAJO DE LA CALIFICACIÓN MÍNIMA DEL 90%. -SEGÚN LO SOLICITADO Y LO DISPUESTO EN LOS NUMERALES 1.6 Y 1.8 DEL NUMERAL 1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA, DE LA SECCIÓN III. OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO, Y LOS ANEXOS No. 6 Y No. 7 DE LA BASE DE LICITACIÓN, NO CUMPLEN LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS "DESGLOSE DEL PRECIO UNITARIO" Y "CONSTANCIA DE VISITA OBLIGATORIA", PORQUE NO INCLUYEN TODA LA INFORMACIÓN REQUERIDA. - SEGÚN LO SOLICITADO Y LO DISPUESTO EN LOS NUMERALES 2.2.2 Y

				2.2.3 DEL NUMERAL 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE LA SECCIÓN III. OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO, EN LA VISITA OBLIGATORIA A LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE ATENCIÓN: SERVICIO DE ARSENAL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO; SE HICIERON LAS EVALUACIONES A ACORDE A LAS NECESIDADES DEL ISSS Y SE DETERMINÓ QUE CUALQUIER ELEMENTO, DISPOSITIVO, ACCESORIO O INSUMO DEBE SER INCLUIDO EN LA OFERTA SI CON ÉSTOS SON REQUERIDOS POR EL FABRICANTE DEL EQUIPO PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO, Y EN LA OFERTA TÉCNICA PRESENTADA NO SE ESPECÍFICA QUE SE INCLUYE O QUE NO SE REQUIERE POR EL TIPO DE TECNOLOGÍA QUE SE OFERTA DE UN SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DEL AGUA O CHILLER.
--	--	--	--	---

NOMBRE OFERTANTE: RAF, S.A. DE C.V.

CÓDIGO O ISSS	TIPO DE OFERTA	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	3. EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA	INCUMPLIMIENTOS/OBSERVACIONES
A950909	BÁSICA	ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 675 Y 775 LITROS	72.88%	<p>-NO CUMPLE CON LA CALIFICACIÓN MÍNIMA DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, TIENE INFORME DE INCUMPLIMIENTO CON EL ISSS DENTRO DE LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS, ASÍ MISMO, PROBLEMA DE CALIDAD CON LA MARCA DEL CÓDIGO OFERTADO SUPERADO, QUE LO SUJETAN POR DEBAJO DE LA CALIFICACIÓN MÍNIMA DEL 90%.</p> <p>-SEGÚN LO SOLICITADO Y LO DISPUESTO EN LOS NUMERALES 1.6 Y 1.8 DEL NUMERAL 1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA, DE LA SECCIÓN III. OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO, Y LOS ANEXOS No. 6 Y No. 7 DE LA BASE DE LICITACIÓN, NO CUMPLEN LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS "DESGLOSE DEL PRECIO UNITARIO" Y "CONSTANCIA DE VISITA OBLIGATORIA", PORQUE NO INCLUYEN TODA LA INFORMACIÓN REQUERIDA.</p> <p>-SEGÚN LO SOLICITADO Y LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 1.11 ADICIONADO SEGÚN ADENDA No. 1 EN LA SECCIÓN III. OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO, NUMERAL 1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA DE LA BASE DE LICITACIÓN, NO SE CUMPLE CON LA PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS QUE CONTEMPLA EL NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO.</p> <p>- SEGÚN LO SOLICITADO Y LO DISPUESTO EN LOS NUMERALES 2.2.2 Y 2.2.3 DEL NUMERAL 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE LA SECCIÓN III. OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO, EN LA VISITA OBLIGATORIA A LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE ATENCIÓN: SERVICIO DE ARSENAL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO; SE HICIERON LAS EVALUACIONES A ACORDE A LAS NECESIDADES DEL ISSS Y SE DETERMINÓ QUE CUALQUIER ELEMENTO, DISPOSITIVO, ACCESORIO O INSUMO DEBE SER INCLUIDO EN LA OFERTA SI CON ÉSTOS SON REQUERIDOS POR EL FABRICANTE DEL EQUIPO PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO, Y EN LA OFERTA TÉCNICA PRESENTADA NO SE ESPECÍFICA QUE SE INCLUYE O QUE NO SE REQUIERE POR EL TIPO DE TECNOLOGÍA QUE SE OFERTA DE UN SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DEL AGUA O CHILLER.</p>

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO QUINCE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL TRAMITE NUEVA GESTIÓN DE COMPRAS PREVIA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS NECESIDADES DE LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.4. Solicitud de aprobación de la base para la Licitación Pública N° 2Q18000005 denominada: “ADQUISICIÓN DE MARCAPASOS Y CONSUMIBLES PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación de la base para la **Licitación Pública N° 2Q18000005** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MARCAPASOS Y CONSUMIBLES PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”**, la cual incluye cinco (05) códigos solicitados por cuatro dependencias (almacenes) a nivel nacional; explicó las generalidades de la base de la licitación en referencia, así como los términos técnicos, legales y administrativos que la conforman, asimismo, detalló las modificaciones realizadas conforme a la Base de la gestión de compra anterior (L.P. Q-11/2017-P/2018).

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1323.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS BASES PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000005** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MARCAPASOS Y CONSUMIBLES PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”**, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LAS BASES PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000005** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MARCAPASOS Y CONSUMIBLES PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”**, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 18 INCISO 1° DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA*

DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY"; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO DIECISÉIS** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.5. Solicitud de aprobación de la base para la Licitación Pública N° 2G18000002 denominada: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE MAMOGRAFÍAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN ISSS".

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación de la base para la **Licitación Pública N° 2G18000002** denominada: **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE MAMOGRAFÍAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN ISSS"**, la cual incluye un (01) código solicitado por treinta y un dependencias a nivel nacional; explicó las generalidades de la base de la licitación en referencia, así como los términos técnicos, legales y administrativos que la conforman, asimismo, detalló las modificaciones realizadas conforme a la Base Modelo aprobada para este tipo de compras.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1324.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A REQUERIMIENTO HECHO POR LOS USUARIOS Y VALIDADO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACION Y MONITOREO DE SUMINISTROS, Y ASÍ CONOCER DEL CONTENIDO DE LAS BASES PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000002** DENOMINADA: **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE MAMOGRAFÍAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN ISSS"**, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LAS BASES PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000002** DENOMINADA: **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS**

DE MAMOGRAFÍAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN ISSS”, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 18 INCISO 1° DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASÍ MISMO SERÁN RESPONSABLES DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY*”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO DIECISIETE** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.6. Solicitud de aprobación de la Declaratoria de Urgencia y de los aspectos generales para la Contratación Directa N° 4G17000014 denominada: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRUEBAS DE TAMIZAJE Y CONFIRMACIÓN CON EQUIPO AUTOMATIZADO, PARA DONANTES DE SANGRE Y PACIENTES DEL ISSS”.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación de la Resolución Razonada de la Declaratoria de Urgencia; así como la aprobación de los Aspectos Generales para la **Contratación Directa N° 4G17000014** denominada: “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRUEBAS DE TAMIZAJE Y CONFIRMACIÓN CON EQUIPO AUTOMATIZADO, PARA DONANTES DE SANGRE Y PACIENTES DEL ISSS**”, amparados en los Artículos 1, 2, 50, y 65 de la Constitución de la República, y con base en los Arts. 71, 72 literales e), y 73 inciso 2° de la LACAP; Art. 68 de RELACAP; explicó que se requiere adquirir los códigos incluidos en esta gestión ya que la falta del servicio pone en riesgo la vida de los pacientes que necesitan terapia transfusional como medida de sostén o para sobrevivir en el caso de pacientes de hemodiálisis, por lo que es importante asegurar la calidad de la sangre y sus productos, reduciendo la probabilidad de contaminación de enfermedades infecciosas y el desabastecimiento.

Por lo anterior, dijo que en la reunión el licenciado Santos Vallecios manifestó que es necesario emitir la Resolución Razonada en la cual se declare la URGENCIA y aprobación de los Aspectos Generales de la **Contratación Directa N° 4G17000014** denominada: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRUEBAS DE TAMIZAJE Y CONFIRMACIÓN CON EQUIPO AUTOMATIZADO, PARA DONANTES DE SANGRE Y PACIENTES DEL ISSS”**, que **incluye seis (06) códigos** solicitados por el Banco de Sangre del Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico; por ello explicó las generalidades de los aspectos generales, así como los términos técnicos, legales y administrativos que los conforman, y detalló las modificaciones realizadas conforme a la Base Modelo aprobada para este tipo de contrataciones; finalmente, explicó que se invitarán a tres sociedades para participar en esta contratación directa, las cuales están previamente calificadas.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1325.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LOS ASPECTOS GENERALES PRESENTADOS POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL CON BASE A LAS CANTIDADES SOLICITADAS POR LOS USUARIOS Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN); Y ASÍ MISMO CONOCER EL DOCUMENTO CONTENIENDO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LOS ASPECTOS GENERALES CONSIDERANDO LA SOLICITUD DEL USUARIO, QUIEN MANIFIESTA QUE LA FALTA DEL SERVICIO PONE EN RIESGO LA VIDA DE LOS PACIENTES QUE NECESITAN TERAPIA TRANSFUSIONAL COMO MEDIDA DE SOSTÉN O PARA SOBREVIVIR EN EL CASO DE PACIENTES DE HEMODIÁLISIS, POR LO QUE ES IMPORTANTE ASEGURAR LA CALIDAD DE LA SANGRE Y SUS PRODUCTOS, REDUCIENDO LA PROBABILIDAD DE CONTAMINACIÓN DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y EL DESABASTECIMIENTO; EN VISTA QUE SE CUENTA CON NOTA DE SOLICITUD DE TRÁMITE URGENTE POR PARTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD Y OPINIÓN JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA. Y TOMANDO EN CUENTA LO ANTES EXPUESTO ES NECESARIO DICTAR LA **CALIFICACIÓN DE URGENCIA Y APROBACIÓN DE LOS ASPECTOS GENERALES**, SIENDO IMPRESCINDIBLE LA CONTRATACIÓN EN CUESTIÓN, CUYA POSTERGACIÓN O DIFERIMIENTO IMPONE UN GRAVE RIESGO A

LOS PACIENTES. ASI MISMO TOMANDO EN CUENTA, LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 71, 72 LITERAL e) Y 73 INCISO 2° DE LA LACAP; Y ARTÍCULO 68 DE RELACAP, Y POR TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LOS **ASPECTOS GENERALES** PARA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G17000014** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRUEBAS DE TAMIZAJE Y CONFIRMACIÓN CON EQUIPO AUTOMATIZADO, PARA DONANTES DE SANGRE Y PACIENTES DEL ISSS”**, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y ASPECTOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1º) EMITIR LA **RESOLUCIÓN RAZONADA** EN LA CUAL SE ESTABLECE LA **DECLARATORIA DE URGENCIA** PARA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G17000014** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRUEBAS DE TAMIZAJE Y CONFIRMACIÓN CON EQUIPO AUTOMATIZADO, PARA DONANTES DE SANGRE Y PACIENTES DEL ISSS”**, CONSIDERANDO A LOS ARTÍCULOS 1, 2, 50 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, QUE FUNDAMENTALMENTE ESTABLECEN SEGÚN SU ORDEN:

- a) QUE EL ESTADO Y TODA PERSONA TIENE LA OBLIGACIÓN DE ASEGURAR A LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA, EL GOCE DE LA SALUD, LA CULTURA, EL BIENESTAR ECONÓMICO Y JUSTICIA SOCIAL.
- b) QUE TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA VIDA, A LA INTEGRIDAD FÍSICA Y A SER PROTEGIDA EN LA CONSERVACIÓN Y DEFENSA DE LOS MISMOS.
- c) QUE LA SEGURIDAD SOCIAL CONSTITUYE UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER OBLIGATORIO; Y
- d) QUE LA SALUD DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA CONSTITUYE UN BIEN PÚBLICO.

DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 71, 72 LITERAL e) Y 73 INC. 2° DE LA LACAP QUE ESTABLECEN: *“ART. 71.- PARA EFECTOS DE ESTA LEY, SE ENTENDERÁ POR CONTRATACIÓN DIRECTA LA FORMA QUE UNA INSTITUCIÓN CONTRATA CON UNA O MÁS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, MANTENIENDO LOS CRITERIOS DE COMPETENCIA CUANDO APLIQUE, SALVO EN LOS CASOS QUE NO FUERE POSIBLE DEBIDO A LA CAUSAL QUE MOTIVA LA CONTRATACIÓN, TOMANDO EN CUENTA LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PREVIAMENTE DEFINIDAS. ESTA DECISIÓN DEBE CONSIGNARSE MEDIANTE RESOLUCIÓN RAZONADA EMITIDA POR EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, SEGÚN SEA EL CASO, DEBIENDO ADEMÁS PUBLICARLA EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS PÚBLICAS, INVOCANDO LA CAUSAL*

CORRESPONDIENTE QUE LA SUSTENTA”. “CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA ART. 72.- LA CONTRATACIÓN DIRECTA SÓLO PODRÁ ACORDARSE AL CONCURRIR ALGUNA DE LAS SITUACIONES SIGUIENTES: e) SI SE EMITIERE ACUERDO DE CALIFICATIVO DE URGENCIA DE CONFORMIDAD A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN ESTA LEY”; “ART 73 INC. 2°.- LA CALIFICACIÓN DE URGENCIA PROCEDERÁ ANTE UNA SITUACIÓN POR LA QUE SE HACE NECESARIA LA ADQUISICIÓN O CONTRATACIÓN DE OBRAS, BIENES O SERVICIOS, CUYA POSTERGACIÓN O DIFERIMIENTO IMPUSIERE UN GRAVE RIESGO AL INTERÉS GENERAL. TAMBIÉN PROCEDERÁ CUANDO HABIÉNDOSE CONTRATADO, PREVIA UNA LICITACIÓN, EL CONTRATO SE EXTINGUIERE POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA”; Y ART. 68 DEL RELACAP, QUE ESTABLECE : “ART. 68.- EN CASO QUE LA NATURALEZA DE LA CAUSAL QUE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA O LAS CONDICIONES DE LA MISMA PERMITAN GENERAR COMPETENCIA, EL JEFE UACI O LA PERSONA QUE ÉSTE DESIGNA, SELECCIONARÁ AL MENOS TRES POTENCIALES OFERENTES IDÓNEOS, QUE PODRÁN OBTENERSE DEL BANCO DE INFORMACIÓN O REGISTRO RESPECTIVO, ATENDIENDO A CRITERIOS OBJETIVOS, TALES COMO, LA ESPECIALIDAD DE LA OBRA, BIEN O SERVICIO, CAPACIDAD DEL OFERENTE, ENTRE OTROS. LAS OFERTAS PODRÁN PRESENTARSE BAJO CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE REGLAMENTO”; 2º) APROBAR LOS ASPECTOS GENERALES QUE REGIRÁN LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G17000014** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRUEBAS DE TAMIZAJE Y CONFIRMACIÓN CON EQUIPO AUTOMATIZADO, PARA DONANTES DE SANGRE Y PACIENTES DEL ISSS**”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO DIECIOCHO** DE LA PRESENTE ACTA; 3º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA RELATIVA A DICHA CONTRATACIÓN Y SE HAGA DEL CONOCIMIENTO AL **CONSEJO DE MINISTROS**; 4º) AUTORIZAR INVITAR A LAS SOCIEDADES QUE SE ENCUENTRAN EN EL BANCO DE OFERTANTES SEGÚN DETALLA EL CORREO EMITIDO POR LA SECCIÓN REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2016, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE: DISTRIBUIDORA SALVEX, S.A. DE C.V.; DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.; Y SERVICIOS QUIRÚRGICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; Y 5º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.7. Solicitud de aprobación de los aspectos generales para la Contratación Directa Internacional N° 4Q1700007 denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SIMULADOR PARA PROCEDIMIENTOS DE ARTROSCOPIA PARA DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD DEL ISSS”.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de la Resolución Razonada y aprobación de los aspectos generales para la **Contratación Directa Internacional N° 4Q1700007** denominada: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SIMULADOR PARA PROCEDIMIENTOS DE ARTROSCOPIA PARA DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD DEL ISSS**”, y en cumplimiento de los artículos 71 y 72, literal c) de la LACAP; y la cual incluye un (01) código solicitado por el departamento de Investigación y Docencia en Salud, la cual dio su justificación técnica para iniciar esta gestión de compra, en la que se detalla que el costo estimado de la compra es de \$207,800.00; en dicha justificación manifiesta que se ha hecho una verificación local y no hay un proveedor directo o fabricante de estos equipos, sin embargo se ha identificado a la empresa VIRTAMED de Suiza como proveedor posible de este simulador; explicó que debido a esa solicitud procedieron a pedir una opinión jurídica, la cual concluye: “*Que no existe impedimento legal para que se gestione la adquisición de esos equipos bajo la modalidad de Contratación Directa...*”; notas que aparecen como *agregado* de la presente acta.

También agregó que en la reunión el licenciado Santos Vallecios explicó que al contar con las dos opiniones en referencia se procedió a elaborar los aspectos generales de la contratación directa en referencia, así como los términos técnicos, legales y administrativos que la conforman; también, manifestó que se han realizado las adecuaciones, actualizaciones y modificaciones a los aspectos generales, utilizando como un documento modelo la contratación directa Internacional Q-004/2016.

Finalmente, después de una amplia discusión los miembros de la comisión de trabajo decidieron dejar pendiente la recomendación de este punto debido que la opinión jurídica respecto a lo solicitado tiene error en su contenido, por lo que pidieron que se haga la debida corrección previamente a la ratificación del punto en esta sesión Plenaria.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1326.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS ASPECTOS GENERALES PRESENTADOS POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A LAS CANTIDADES SOLICITADAS POR LOS USUARIOS Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS; Y CONOCER EL DOCUMENTO CONTENIENDO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LOS **ASPECTOS GENERALES** CON BASE A LOS ARTS. 71 Y 72 LITERAL c) DE LA LACAP; Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LOS ASPECTOS GENERALES PARA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL N° 4Q17000007** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SIMULADOR PARA PROCEDIMIENTOS DE ARTROSCOPIA PARA DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD DEL ISSS**”, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y ASPECTOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1º) EMITIR **RESOLUCIÓN RAZONADA** PARA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL N° 4Q17000007** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SIMULADOR PARA PROCEDIMIENTOS DE ARTROSCOPIA PARA DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD DEL ISSS**”; DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 71 Y 72 LITERAL c) DE LA LACAP QUE ESTABLECEN: “*ART. 71.- PARA EFECTOS DE ESTA LEY, SE ENTENDERÁ POR CONTRATACIÓN DIRECTA LA FORMA QUE UNA INSTITUCIÓN CONTRATA CON UNA O MÁS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, MANTENIENDO LOS CRITERIOS DE COMPETENCIA CUANDO APLIQUE, SALVO EN LOS CASOS QUE NO FUERE POSIBLE DEBIDO A LA CAUSAL QUE MOTIVA LA CONTRATACIÓN, TOMANDO EN CUENTA LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PREVIAMENTE DEFINIDAS. ESTA DECISIÓN DEBE CONSIGNARSE MEDIANTE RESOLUCIÓN RAZONADA EMITIDA POR EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, SEGÚN SEA EL CASO, DEBIENDO ADEMÁS PUBLICARLA EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS PÚBLICAS, INVOCANDO LA CAUSAL CORRESPONDIENTE QUE LA SUSTENTA*”. “*CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA ART. 72.- LA CONTRATACIÓN DIRECTA SÓLO PODRÁ ACORDARSE AL CONCURRIR ALGUNA DE LAS SITUACIONES*

SIGUIENTES: c) CUANDO SE TRATE DE PROVEEDOR ÚNICO DE BIENES O SERVICIOS, O CUANDO EN RAZÓN DE LOS EQUIPOS, SISTEMA, O DETALLES ESPECÍFICOS DE LAS NECESIDADES DE SOPORTE CON QUE CUENTA LA INSTITUCIÓN, SEA INDISPENSABLE COMPRAR DE UNA DETERMINADA MARCA O DE UN DETERMINADO PROVEEDOR, POR CONVENIR ASÍ A LAS NECESIDADES E INTERESES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”; 2º) APROBAR LOS **ASPECTOS GENERALES** QUE REGIRÁN LA **CONTRATACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL N° 4Q17000007** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SIMULADOR PARA PROCEDIMIENTOS DE ARTROSCOPIA PARA DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD DEL ISSS**”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO DIECINUEVE** DE LA PRESENTE ACTA; 3º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA RELATIVA A DICHA CONTRATACIÓN; 4º) AUTORIZAR INVITAR A **VIRTAMED AG**; Y 5º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.8. Solicitud de aprobación de los aspectos generales para la **Contratación Directa Internacional N° 4Q17000006** denominada: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SIMULADOR ROBOTIZADO Y ARTICULADO CON SOPORTE PARA MÚLTIPLES INTERVENCIONES EN ANESTESIOLOGÍA, MEDICINA CRÍTICA Y EMERGENCIA PARA DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD DEL ISSS**”.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de la Resolución Razonada y aprobación de los aspectos generales para la **Contratación Directa Internacional N° 4Q17000006** denominada: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SIMULADOR ROBOTIZADO Y ARTICULADO CON SOPORTE PARA MÚLTIPLES INTERVENCIONES EN ANESTESIOLOGÍA, MEDICINA CRÍTICA Y EMERGENCIA PARA DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD DEL ISSS**”, en cumplimiento de los artículos 71 y 72, literal c) de la LACAP; y la cual incluye un (01) código solicitado por el departamento de Investigación y Docencia en Salud, la cual dio su justificación técnica para iniciar esta gestión de compra; en la que se detalla que el costo estimado de la compra es de \$339,500.00; en dicha justificación manifiesta que se ha

hecho una verificación local y no hay un proveedor directo o fabricante de estos equipos, sin embargo se ha identificado a la empresa CAE HEALTHCARE INC de los Estados Unidos como proveedor posible de este simulador; explicó que debido a esa solicitud procedieron a pedir una opinión jurídica, la cual concluye: “*Que no existe impedimento legal para que se gestione la adquisición de esos equipos bajo la modalidad de Contratación Directa...*”; notas que aparecen como *agregado* de la presente acta.

Finalmente la relatora explicó que después de amplios comentarios, los miembros de la comisión de trabajo decidieron dejar pendiente la recomendación de este punto debido que la opinión jurídica respecto a lo solicitado contiene el mismo error del punto anterior, por lo que pidieron que se haga la debida corrección previamente a la ratificación del punto en esta sesión Plenaria.

Se hace constar que se recibieron las tres opiniones jurídicas corregidas, las cuales aparecen agregadas en la presente acta.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1327.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS ASPECTOS GENERALES PRESENTADOS POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A LAS CANTIDADES SOLICITADAS POR LOS USUARIOS Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, Y CONOCER EL DOCUMENTO CONTENIENDO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LOS ASPECTOS GENERALES CON BASE A LOS ARTS. 71 Y 72 LITERAL c) DE LA LACAP, Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LOS **ASPECTOS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL N° 4Q17000006** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SIMULADOR ROBOTIZADO Y ARTICULADO CON SOPORTE PARA MÚLTIPLES INTERVENCIONES EN ANESTESIOLOGÍA, MEDICINA CRITICA Y EMERGENCIA PARA DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD DEL ISSS**”, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y ASPECTOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1°) EMITIR LA **RESOLUCIÓN RAZONADA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL N° 4Q17000006** DENOMINADA:

“ADQUISICIÓN. INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SIMULADOR ROBOTIZADO Y ARTICULADO CON SOPORTE PARA MÚLTIPLES INTERVENCIONES EN ANESTESIOLOGÍA, MEDICINA CRITICA Y EMERGENCIA PARA DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD DEL ISSS”; DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 71 Y 72 LITERAL c) DE LA LACAP QUE ESTABLECEN: “ART. 71.- PARA EFECTOS DE ESTA LEY, SE ENTENDERÁ POR CONTRATACIÓN DIRECTA LA FORMA QUE UNA INSTITUCIÓN CONTRATA CON UNA O MÁS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, MANTENIENDO LOS CRITERIOS DE COMPETENCIA CUANDO APLIQUE, SALVO EN LOS CASOS QUE NO FUERE POSIBLE DEBIDO A LA CAUSAL QUE MOTIVA LA CONTRATACIÓN, TOMANDO EN CUENTA LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PREVIAMENTE DEFINIDAS. ESTA DECISIÓN DEBE CONSIGNARSE MEDIANTE RESOLUCIÓN RAZONADA EMITIDA POR EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, SEGÚN SEA EL CASO, DEBIENDO ADEMÁS PUBLICARLA EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS PÚBLICAS, INVOCANDO LA CAUSAL CORRESPONDIENTE QUE LA SUSTENTA”. “CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA ART. 72.- LA CONTRATACIÓN DIRECTA SÓLO PODRÁ ACORDARSE AL CONCURRIR ALGUNA DE LAS SITUACIONES SIGUIENTES: c) CUANDO SE TRATE DE PROVEEDOR ÚNICO DE BIENES O SERVICIOS, O CUANDO EN RAZÓN DE LOS EQUIPOS, SISTEMA, O DETALLES ESPECÍFICOS DE LAS NECESIDADES DE SOPORTE CON QUE CUENTA LA INSTITUCIÓN, SEA INDISPENSABLE COMPRAR DE UNA DETERMINADA MARCA O DE UN DETERMINADO PROVEEDOR, POR CONVENIR ASÍ A LAS NECESIDADES E INTERESES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”; 2º) APROBAR LOS **ASPECTOS GENERALES** QUE REGIRÁN LA **CONTRATACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL N° 4Q1700006** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SIMULADOR ROBOTIZADO Y ARTICULADO CON SOPORTE PARA MÚLTIPLES INTERVENCIONES EN ANESTESIOLOGÍA, MEDICINA CRÍTICA Y EMERGENCIA PARA DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD DEL ISSS**”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO VEINTE** DE LA PRESENTE ACTA; 3º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA RELATIVA A DICHA CONTRATACIÓN; 4º) AUTORIZAR INVITAR A **CAE HEALTHCARE INC**; Y 5º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.9. Solicitud de aprobación de los aspectos generales para la Contratación Directa Internacional N° 4G17000011 denominada: “SUSCRIPCIÓN A FUENTES DE CONSULTA EN LÍNEA: LIBROS ELECTRÓNICOS DE CIENCIAS DE LA SALUD. TEXTOS BÁSICOS DE ESPECIALIDADES MÉDICAS Y PARAMÉDICAS”.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de la Resolución Razonada y aprobación de los aspectos generales para la **Contratación Directa Internacional N° 4G17000011** denominada: **“SUSCRIPCIÓN A FUENTES DE CONSULTA EN LÍNEA: LIBROS ELECTRÓNICOS DE CIENCIAS DE LA SALUD. TEXTOS BÁSICOS DE ESPECIALIDADES MÉDICAS Y PARAMÉDICAS”**, en cumplimiento de los artículos 71 y 72, literales a) y c) de la LACAP; y la cual incluye un (01) código solicitado por el departamento de Investigación y Docencia en Salud; la cual dio su justificación técnica para iniciar esta gestión de compra; en la que manifiesta que se ha hecho una revisión de los diferentes proveedores que ofertan libros electrónicos, identificándose a DOT. LIB INFORMATION LLC de Estados Unidos como posible proveedor; explicó que debido a esa solicitud procedieron a pedir una opinión jurídica, la cual concluye: *“Que no existe impedimento legal para proceder a la autorización de la compra de los servicios antes mencionados mediante la modalidad de contratación directa, en base a lo establecido en el artículo 72 letras a, y c de la LACAP”*; notas que aparecen como *agregado* de la presente acta.

Por lo anterior, explicó las generalidades de los aspectos generales de la contratación directa en referencia, así como los términos técnicos, legales y administrativos que la conforman; también, manifestó que se han realizado las adecuaciones, actualizaciones y modificaciones según la última Base Modelo de Servicios aprobada por el Consejo Directivo.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1328.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS ASPECTOS GENERALES PRESENTADOS POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A LO SOLICITADO POR EL USUARIO Y VALIDADA POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, Y CONOCER EL DOCUMENTO CONTENIENDO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LOS

ASPECTOS GENERALES CON BASE A LOS ARTS. 71 Y 72 LITERALES a) Y c) DE LA LACAP, Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LOS **ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL N° 4G17000011** DENOMINADA: **“SUSCRIPCIÓN A FUENTES DE CONSULTA EN LÍNEA: LIBROS ELECTRÓNICOS DE CIENCIAS DE LA SALUD. TEXTOS BÁSICOS DE ESPECIALIDADES MÉDICAS Y PARAMÉDICAS”**, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1º) EMITIR LA **RESOLUCIÓN RAZONADA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL N° 4G17000011** DENOMINADA **“SUSCRIPCIÓN A FUENTES DE CONSULTA EN LÍNEA: LIBROS ELECTRÓNICOS DE CIENCIAS DE LA SALUD. TEXTOS BÁSICOS DE ESPECIALIDADES MÉDICAS Y PARAMÉDICAS”**; DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 71 Y 72 LITERALES a) Y c) DE LA LACAP QUE ESTABLECEN: *“ART. 71.- PARA EFECTOS DE ESTA LEY, SE ENTENDERÁ POR CONTRATACIÓN DIRECTA LA FORMA QUE UNA INSTITUCIÓN CONTRATA CON UNA O MÁS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, MANTENIENDO LOS CRITERIOS DE COMPETENCIA CUANDO APLIQUE, SALVO EN LOS CASOS QUE NO FUERE POSIBLE DEBIDO A LA CAUSAL QUE MOTIVA LA CONTRATACIÓN, TOMANDO EN CUENTA LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PREVIAMENTE DEFINIDAS. ESTA DECISIÓN DEBE CONSIGNARSE MEDIANTE RESOLUCIÓN RAZONADA EMITIDA POR EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, SEGÚN SEA EL CASO, DEBIENDO ADEMÁS PUBLICARLA EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS PÚBLICAS, INVOCANDO LA CAUSAL CORRESPONDIENTE QUE LA SUSTENTA”*. *“CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA ART. 72.- LA CONTRATACIÓN DIRECTA SÓLO PODRÁ ACORDARSE AL CONCURRIR ALGUNA DE LAS SITUACIONES SIGUIENTES: a) POR TRATARSE DE PATENTES, DERECHOS DE AUTOR, ESPECIALIDADES ARTÍSTICAS O SERVICIOS ALTAMENTE ESPECIALIZADOS QUE NO SON PRESTADOS EN EL PAÍS; Y c) CUANDO SE TRATE DE PROVEEDOR ÚNICO DE BIENES O SERVICIOS, O CUANDO EN RAZÓN DE LOS EQUIPOS, SISTEMA, O DETALLES ESPECÍFICOS DE LAS NECESIDADES DE SOPORTE CON QUE CUENTA LA INSTITUCIÓN, SEA INDISPENSABLE COMPRAR DE UNA DETERMINADA MARCA O DE UN DETERMINADO PROVEEDOR, POR CONVENIR ASÍ A LAS NECESIDADES E INTERESES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”*; 2º) APROBAR LOS **ASPECTOS GENERALES** QUE REGIRÁN LA **CONTRATACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL N° 4G17000011** DENOMINADA: **“SUSCRIPCIÓN A FUENTES DE**

CONSULTA EN LÍNEA: LIBROS ELECTRÓNICOS DE CIENCIAS DE LA SALUD. TEXTOS BÁSICOS DE ESPECIALIDADES MÉDICAS Y PARAMÉDICAS"; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO VEINTIUNO** DE LA PRESENTE ACTA; **3º)** AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA RELATIVA A DICHA CONTRATACIÓN; **4º)** AUTORIZAR INVITAR A **DOT. LIB INFORMATIONS LLC**; Y **5º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.10. Solicitud de aprobación de los aspectos generales para la **Contratación Directa Internacional N° 4G17000013** denominada: **"SUSCRIPCIÓN A FUENTES DE CONSULTA EN LÍNEA: ESTUDIOS DE INVESTIGACIÓN, GUÍAS DE PRÁCTICA CLÍNICA E INTERVENCIONES MÉDICAS"**.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de la Resolución Razonada y aprobación de los aspectos generales para la **Contratación Directa Internacional N° 4G17000013** denominada: **"SUSCRIPCIÓN A FUENTES DE CONSULTA EN LÍNEA: ESTUDIOS DE INVESTIGACIÓN, GUÍAS DE PRÁCTICA CLÍNICA E INTERVENCIONES MÉDICAS"**, en cumplimiento de los artículos 71 y 72, literales a) y c) de la LACAP; y la cual incluye un (01) código solicitado por el departamento de Investigación y Docencia en Salud; la cual dio su justificación técnica para iniciar esta gestión de compra; en la manifiesta que se ha hecho una revisión de los diferentes proveedores que ofertan bases de datos de información electrónica, identificándose a EBSCO INFORMATION SERVICES como posible proveedor; explicó que debido a esa solicitud procedieron a pedir una opinión jurídica, la cual concluye: *"Que no existe impedimento legal para proceder a la autorización de la compra de los servicios antes mencionados mediante la modalidad de contratación directa, en base a lo establecido en el artículo 72 letras a, y c de la LACAP"*; notas que aparecen como *agregado* de la presente acta.

Por lo anterior, explicó las generalidades de los aspectos generales de la contratación directa en referencia, así como los términos técnicos, legales y administrativos que la conforman; también, manifestó que se han realizado las adecuaciones, actualizaciones y modificaciones según la última Base Modelo de Servicios aprobada por el Consejo Directivo.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1329.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS ASPECTOS GENERALES PRESENTADOS POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A LO SOLICITADO POR EL USUARIO Y VALIDADA POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, Y CONOCER EL DOCUMENTO CONTENIENDO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LOS ASPECTOS GENERALES CON BASE A LOS ARTS. 71 Y 72 LITERALES a) Y c) DE LA LACAP, Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LOS **ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL N° 4G17000013** DENOMINADA: **“SUSCRIPCIÓN A FUENTES DE CONSULTA EN LÍNEA: ESTUDIOS DE INVESTIGACIÓN, GUÍAS DE PRÁCTICA CLÍNICA E INTERVENCIONES MEDICAS”**, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1°) EMITIR LA **RESOLUCIÓN RAZONADA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL N° 4G17000013** DENOMINADA: **“SUSCRIPCIÓN A FUENTES DE CONSULTA EN LÍNEA: ESTUDIOS DE INVESTIGACIÓN, GUÍAS DE PRÁCTICA CLÍNICA E INTERVENCIONES MÉDICAS”**; DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 71 Y 72 LITERALES a) Y c) DE LA LACAP QUE ESTABLECEN: *“ART. 71.- PARA EFECTOS DE ESTA LEY, SE ENTENDERÁ POR CONTRATACIÓN DIRECTA LA FORMA QUE UNA INSTITUCIÓN CONTRATA CON UNA O MÁS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, MANTENIENDO LOS CRITERIOS DE COMPETENCIA CUANDO APLIQUE, SALVO EN LOS CASOS QUE NO FUERE POSIBLE DEBIDO A LA CAUSAL QUE MOTIVA LA CONTRATACIÓN, TOMANDO EN CUENTA LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PREVIAMENTE DEFINIDAS. ESTA DECISIÓN DEBE CONSIGNARSE MEDIANTE RESOLUCIÓN RAZONADA EMITIDA POR EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, SEGÚN SEA EL CASO, DEBIENDO ADEMÁS PUBLICARLA EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS PÚBLICAS, INVOCANDO LA CAUSAL CORRESPONDIENTE QUE LA SUSTENTA”. “CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA ART. 72.- LA CONTRATACIÓN DIRECTA SÓLO PODRÁ ACORDARSE AL CONCURRIR ALGUNA DE LAS SITUACIONES SIGUIENTES: a) POR TRATARSE DE PATENTES, DERECHOS DE AUTOR, ESPECIALIDADES ARTÍSTICAS O SERVICIOS ALTAMENTE ESPECIALIZADOS*

QUE NO SON PRESTADOS EN EL PAÍS; Y c) CUANDO SE TRATE DE PROVEEDOR ÚNICO DE BIENES O SERVICIOS, O CUANDO EN RAZÓN DE LOS EQUIPOS, SISTEMA, O DETALLES ESPECÍFICOS DE LAS NECESIDADES DE SOPORTE CON QUE CUENTA LA INSTITUCIÓN, SEA INDISPENSABLE COMPRAR DE UNA DETERMINADA MARCA O DE UN DETERMINADO PROVEEDOR, POR CONVENIR ASÍ A LAS NECESIDADES E INTERESES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”; 2º) APROBAR LOS **ASPECTOS GENERALES** QUE REGIRÁN LA **CONTRATACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL N° 4G17000013** DENOMINADA: “**SUSCRIPCIÓN A FUENTES DE CONSULTA EN LÍNEA: ESTUDIOS DE INVESTIGACIÓN, GUÍAS DE PRÁCTICA CLÍNICA E INTERVENCIONES MÉDICAS**”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIDÓS** DE LA PRESENTE ACTA; 3º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA RELATIVA A DICHA CONTRATACIÓN; 4º) AUTORIZAR INVITAR A **EBCSO INFORMATION SERVICES**; Y 5º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.11. Solicitud de aprobación de la prórroga de adjudicación de la Licitación Pública N° 2Q17000067 denominada: “ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA TERAPIA RESPIRATORIA Y VENTILACIÓN MECÁNICA, PARTE III”.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras, sometió a consideración la solicitud de aprobación de la prórroga para la adjudicación de la **Licitación Pública N° 2Q17000067** denominada: “**ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA TERAPIA RESPIRATORIA Y VENTILACIÓN MECÁNICA, PARTE III**”, en cumplimiento a los artículos 44 literal I) y 61 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; explicó que considerando que la licitación pública en referencia vence el domingo 17 de septiembre de 2017, y tomando en cuenta la solicitud de la Comisión Evaluadora de Ofertas, debido a que el tiempo real para la evaluación se reduce a veintinueve (29) días hábiles, quedaría fuera del plazo que establece la LACAP para la adjudicación; por ello se solicita prorrogar el plazo para la adjudicación de la **Licitación Pública N° 2Q17000067**, hasta por un plazo de treinta (30) días calendario, contados a partir del día **lunes 18 de septiembre de 2017**.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1330.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE **PRÓRROGA** DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES, ANEXOS AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000067** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA TERAPIA RESPIRATORIA Y VENTILACIÓN MECÁNICA, PARTE III**”, Y BASADOS EN EL INTERÉS INSTITUCIONAL, Y EN LOS ARTÍCULOS 44 LITERAL L) Y 61 DE LA LACAP POR MEDIO DEL CUAL, SE LE OTORGA LA FACULTAD AL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, PRORROGAR SIN RESPONSABILIDAD PARA LA MISMA, LA ADJUDICACIÓN DE LAS LICITACIONES O CONCURSOS PÚBLICOS, **A SOLICITUD DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS**, DEBIDO A QUE EL TIEMPO REAL PARA LA EVALUACIÓN DE OFERTAS SE REDUCE A 29 DÍAS HÁBILES Y AÚN HAY INFORMES PENDIENTES QUE SON INSUMOS NECESARIOS PARA REALIZAR UN MEJOR ANÁLISIS DE LAS OFERTAS RECIBIDAS, HACIENDO EL VOLUMEN DE OFERTAS DE LAS SOCIEDADES PARTICIPANTES DE 7 TOMOS, CON UN TOTAL DE 56 OFERTAS ENTRE BÁSICAS Y ALTERNATIVAS PARA LOS 30 CÓDIGOS DE INSUMOS INCLUIDOS EN LA GESTIÓN EN REFERENCIA, Y EN VISTA QUE EL PROCESO VENCE EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2017; QUEDARÍA FUERA DEL PLAZO QUE ESTABLE LA LACAP PARA LA ADJUDICACIÓN. ASÍ MISMO EN CUMPLIMIENTO AL **ACUERDO #2017-1201.AGO.** DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2017, CONTENIDO EN ACTA N° 3743, QUE EN SU NUMERAL 1º) TEXTUALMENTE EXPRESA LO SIGUIENTE: ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE: **A) LA UACI BRINDE EL PLAZO DE 15 DÍAS ENTRE LA PRESENTACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISION EVALUADORA DE OFERTAS Y LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS GESTIONES DE COMPRA; POR TAL RAZÓN, SE SOLICITA PRORROGAR EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PUBLICA N° 2Q17000067 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA TERAPIA RESPIRATORIA Y VENTILACIÓN MECÁNICA, PARTE III”, HASTA POR UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, DE ACUERDO AL ART. 44 LITERAL L) DE LA LACAP, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA LUNES 18 DE SEPTIEMBRE DE 2017, PLAZO QUE FINALIZARÍA EL DÍA MARTES 17 DE OCTUBRE DE 2017; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por**

unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LA PRÓRROGA DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA 2Q17000067 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA TERAPIA RESPIRATORIA Y VENTILACIÓN MECÁNICA, PARTE III”, EN VISTA DE QUE EL PLAZO DE LA GESTIÓN VENCE EL DOMINGO 17 DE SEPTIEMBRE DE 2017, PRORROGÁNDOSE POR UN PLAZO DE 30 DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL LUNES 18 DE SEPTIEMBRE DE 2017, PLAZO QUE FINALIZARÍA EL DÍA MARTES 17 DE OCTUBRE DE 2017; SEGÚN NOTA ENVIADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL 23 DE AGOSTO DE 2017, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO VEINTITRÉS DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE A TRAVÉS DE LA UACI NOTIFIQUE A LOS OFERTANTES LO RESUELTO EN EL PRESENTE ACUERDO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA”

(JUEVES 31 DE AGOSTO DE 2017 - 12:00 M.D.)

Se hace constar que licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez, Presidenta del Consejo Directivo; la doctora Nuria del Carmen Quinteros, vicepresidenta del Consejo Directivo se retiraron de la sesión plenaria.

Continúo presidiendo la sesión el doctor Rafael Vásquez Flores primer vicepresidente del Consejo Directivo.

Relató el acta de la comisión el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador, quien dio a conocer los puntos presentados.

3.4.1. Solicitud de autorización para el pago de prestaciones, en cumplimiento al Contrato Colectivo de Trabajo ISSS/STISSS, presentado por el trabajador:

Cláusula N° 54 a cargo del Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS, según contrato Colectivo de Trabajo 2017-2019.

Retiro voluntario	N° de empleado	Monto US \$
3.4.1.1. [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2017-1331.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA CLÁUSULA N° 54 “FONDO DE PROTECCIÓN”, LETRA “a”, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2017-2019; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] POR MEDIO DE SU APODERADO LEGAL [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]), EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS** DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTE AÑOS, CINCO MESES Y VEINTIOCHO DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE ENTREGARA INTEGRAL POR NO TENER SALDOS PENDIENTES A SU CARGO; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Despido

3.4.1.2. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2017-1332.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA CLÁUSULA N° 54 “FONDO DE PROTECCIÓN”, LETRA “a”, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2017-2019; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED], EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **DESPIDO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTITRÉS AÑOS, CUATRO MESES Y VEINTISÉIS DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: PRÉSTAMO PERSONAL – **FONDO DE PROTECCIÓN**: [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]; **SECCION REMUNERACIONES**: [REDACTED]
[REDACTED]), IMPUESTO SOBRE LA RENTA: [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; **2°)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED]; Y **3°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Muerte

- [REDACTED] [REDACTED]
Beneficiario de la trabajadora fallecida

3.4.1.3. [REDACTED] 20% [REDACTED]

ACUERDO #2017-1333.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA CLÁUSULA N° 54 “**FONDO DE PROTECCIÓN**”, LETRA “f”, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2017-2019; por unanimidad ACUERDA: **1°)** AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] BENEFICIARIO DEL 20%, DE LA PRESTACIÓN POR **MUERTE** DE LA TRABAJADORA [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS,

POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS** AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTIÚN AÑOS, TRES MESES Y DIECISIETE DÍAS**. SIENDO EL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN: [REDACTED]

[REDACTED] SUMA DE LA CUAL SE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: PRÉSTAMO PERSONAL – **FONDO DE PROTECCIÓN**: [REDACTED]

[REDACTED] IMPUESTO SOBRE LA RENTA: [REDACTED]

[REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; QUEDANDO DE LA PRESTACIÓN UN MONTO LÍQUIDO DE: [REDACTED]

[REDACTED]; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO DEL **20%** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED]); Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- [REDACTED]
Beneficiario del trabajador fallecido

3.4.1.4. [REDACTED] **20%** [REDACTED]

ACUERDO #2017-1334.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA CLÁUSULA **N° 54 “FONDO DE PROTECCIÓN”, LETRA “f”**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISS 2017-2019; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] BENEFICIARIO DEL 20%, DE LA PRESTACIÓN POR **MUERTE DEL TRABAJADOR** [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS

TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTITRÉS AÑOS Y VEINTIDÓS DÍAS**. SIENDO EL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN: [REDACTED]

[REDACTED]), SUMA DE LA CUAL SE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE:

[REDACTED], PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: PRÉSTAMO PERSONAL – **FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]

[REDACTED] **SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED]

[REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; QUEDANDO DE LA PRESTACIÓN UN MONTO LÍQUIDO DE: [REDACTED]

[REDACTED]; **2°**) ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO DEL **20%** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED]; Y **3°**) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Cláusula N° 55 a cargo del Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS, según Contrato Colectivo de Trabajo 2017-2019.

Gratificación por servicios prestados	N° de empleado	Monto US \$
3.4.1.5. [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1335.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA CLÁUSULA **N° 55 “GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS”**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO

ISSS/STISSS 2017-2019; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑOR [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED], DE LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED], EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS** DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTICUATRO AÑOS, NUEVE MESES Y CINCO DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: PRÉSTAMO PERSONAL – **FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]
[REDACTED] IMPUESTO SOBRE LA RENTA: [REDACTED]
[REDACTED], SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED] Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.6. [REDACTED]

ACUERDO #2017-1336.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA CLÁUSULA N° 55 “**GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**”, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2017-2019; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED], EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS**

██████████, PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ:
PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN: ██████████

██████████ SECCIÓN REMUNERACIONES: ██████████

██████████ IMPUESTO SOBRE LA RENTA: ██████████

██████████), SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LIQUIDO POR LA CANTIDAD DE: ██████████

██████████); Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.8. ██████████

ACUERDO #2017-1338.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA CLÁUSULA N° 55 “**GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**”, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2017-2019; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR ██████████, CON NÚMERO DE EMPLEADO ██████████ DE LA CANTIDAD DE: ██████████

██████████, EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **TREINTA AÑOS, CINCO MESES Y VEINTISIETE DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: ██████████

██████████ PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ:
PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN: ██████████

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] , IMPUESTO SOBRE LA RENTA: [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2°)
ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE
PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO
LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.9. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2017-1339.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la
comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN
GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS
TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA CLÁUSULA N° 55 “**GRATIFICACIÓN
POR SERVICIOS PRESTADOS**”, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO
ISSS/STISSS 2017-2019; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR
[REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] POR MEDIO DE SU
APODERADO LEGAL [REDACTED], DE LA CANTIDAD DE:

[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN
GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS Y A CARGO DEL FONDO DE
PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y
DOS AÑOS** DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **TREINTA AÑOS, CUATRO
MESES Y NUEVE DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE:

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] PARA CANCELAR
SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: PRÉSTAMO PERSONAL – **FONDO
DE PROTECCIÓN:** [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] IMPUESTO
SOBRE LA RENTA: [REDACTED]

[REDACTED] , SEGÚN CONSTANCIAS
ADJUNTAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL
FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL

PAGO LIQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED]; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.10. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2017-1340.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA CLÁUSULA N° 55 "**GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**", DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2017-2019; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **TREINTA AÑOS, CUATRO MESES Y SEIS DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: PRÉSTAMO PERSONAL – **FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]), IMPUESTO SOBRE LA RENTA:

[REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED]; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.2. Propuestas de nombramiento de personal cuyos salarios sobrepasan los US \$571.43:

3.4.2.1. Nombramientos de Subdirección de Salud correspondiente a: Médicos, Paramédicos, Técnicos, Enfermeras y Personal Administrativo de la Subdirección de Salud. (**Cuadros N° 33, 33 “A”, 33 “B” y 33 “C”**).

El relator de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de unidad de Recursos Humanos, sometió a consideración *doscientos cincuenta y tres propuestas de nombramientos* correspondiente a personal: médico, paramédico, enfermeras y personal administrativo de salud, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención, indicó que estos nombramientos son necesarios para cubrir períodos por vacaciones, licencias por motivos personales, incapacidades, traslados, cambios de plaza y promociones, y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS.

Informó que el cuadro **33**, corresponde al personal médico, detalla 22 nombramientos, de los cuales 9 son recursos externos, 1 nombrado de forma permanente y 8 de forma interna; además 13 recursos son internos, 2 nombrados en carácter permanente y 11 de forma interina.

Explicó que el cuadro **33 “A”**, refiere al personal paramédico, contiene 63 nombramientos, de los cuales 52 son recursos externos, 2 nombrados en carácter permanente y 50 de forma interina; además nombran a 11 recursos internos, de los cuales 3 son nombrados en carácter permanente y 8 de manera interina.

Con respecto al cuadro **33 “B”**, pertenece al personal de enfermería, son 155 nombramientos, de los cuales 117 son recursos externos 9 nombrados en carácter permanente y 108 en forma interina; también incluyen 38 propuestas de recursos internos, 6 nombrados en carácter permanente y 32 de forma interina.

Y el cuadro **33 “C”**, se refiere al personal administrativo de salud, son 13 propuestas de nombramiento, todos son recursos internos, de los cuales 3 son nombrados en carácter permanente, y 10 de forma interina.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1341.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DEL TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, RELATIVO A **DOSCIENTAS CINCUENTA Y TRES (253) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (**¢5,000.00**) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, **Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR**, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE: por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE EN LO REGULADO EN EL ARTICULO N° 14, LITERALES “e”, “g” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN LOS **CUADROS NÚMERO TREINTA Y TRES (33), TREINTA Y TRES “A” (33 “A”), TREINTA Y TRES “B” (33 “B”) Y TREINTA Y TRES “C” (33 “C”)**, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO VEINTICUATRO** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL QUE A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES DEN CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.2.2. Nombramiento de Subdirección Administrativa (cuadro 32 “A”);
correspondiente a los empleados siguientes:

Ing. Marco Aurelio Díaz De La Cruz	Supervisor de Mantenimiento Especializado.
Ing. José Wilian Beltrán Núñez	Supervisor de Mantenimiento.

El relator de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, también sometió a consideración *dos (2) propuestas de nombramientos* del personal de la

Subdirección Administrativa con el fin de cumplir con las metas y objetivos de la división de Apoyo y Mantenimiento, según el detalle siguiente:

- ✓ Cambio de nombramiento del ingeniero **Marco Aurelio Díaz De La Cruz**, para ser nombrado como **Supervisor de Mantenimiento Especializado**, en Mantenimiento del Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico, a partir del 29 de agosto al 29 de septiembre de 2017.
- ✓ Promoción del ingeniero **José Wilian Beltrán Núñez**, para ser nombrado como **Supervisor de Mantenimiento**, en Mantenimiento del Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico, a partir del 29 de agosto al 29 de septiembre de 2017.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1342.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LAS SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE LAS **PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO** PRESENTADAS POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEL TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, EN RELACIÓN A LOS **NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA** CORRESPONDIENTES A LA DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LOS NOMBRAMIENTOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

N° EMPLEADO	NOMBRE EMPLEADO	CARGOS/ FUNCIONES	SALARIO	PERIODO DE NOMBRAMIENTO		DEPENDENCIA
				DESDE	HASTA	
█	INGENIERO MARCO AURELIO DÍAZ DE LA CRUZ	SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO	\$1.032.24	29/08/2017	28/09/2017	DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO MANTENIMIENTO HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO
█	INGENIERO JOSÉ WILIAN BELTRÁN NÚÑEZ	SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO	\$839.11	29/08/2017	28/09/2017	DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO MANTENIMIENTO HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS;

CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERALES “e”, “h”; Y EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE TRABAJO; DE CONFORMIDAD A LO DETALLADO EN EL CUADRO **TREINTA Y DOS “A” (32 “A”)** DE SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO VEINTICINCO** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.3. Informe de finalización de beca presentado por la doctora Ana Cecilia Cardoza Funes, jefa de departamento Clínico, Hospital Policlínico Arce, quien finalizó la **Pasantía en Prevención de Violencia**, la cual realizó del 30 de enero al 22 de febrero 2017, en ciudad de Medellín, Colombia.

El director de debate informó que la doctora Ana Cecilia Cardoza Funes, jefa de departamento Clínico del hospital Policlínico Arce, dio a conocer el informe sobre la finalización de beca: **Pasantía en Prevención de Violencia**, la cual realizó del 30 de enero al 22 de febrero 2017, en ciudad de Medellín, Colombia. Del informe presentó: Introducción, Propósito; Objetivos del adiestramiento; Descripción general de lo realizado; dio a conocer las Políticas públicas y las Secretarías más involucradas en prevención de Violencia, finalmente las Recomendaciones.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1343.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME DE BECARIO PRESENTADO POR LA **DOCTORA ANA CECILIA CARDOZA FUNES**, JEFA DE DEPARTAMENTO CLÍNICO, HOSPITAL POLICLÍNICO ARCE DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD EN COORDINACIÓN CON EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, CON RELACIÓN A PRESENTACIÓN DEL INFORME DE **FINALIZACIÓN DE BECA PASANTÍA EN PREVENCIÓN DE VIOLENCIA**, AUTORIZADO SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2017-0121.ENE.; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME DE **FINALIZACIÓN DE BECA DE LA DOCTORA ANA CECILIA CARDOZA FUNES**, CON NÚMERO DE EMPLEADA XXXXXXXXXX, QUIEN HA FINALIZADO **SU PASANTÍA EN PREVENCIÓN DE VIOLENCIA**, LA CUAL SE REALIZÓ DURANTE EL PERIODO 30 DE ENERO AL 22 DE

FEBRERO 2017, EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN, COLOMBIA, ORGANIZADA POR LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA ALCALDÍA DE MEDELLÍN; DICHO INFORME CONTIENE: INTRODUCCIÓN, PROPÓSITOS, OBJETIVOS DEL ADIESTRAMIENTO, DESCRIPCIÓN GENERAL DE LO REALIZADO, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.4. Informe de finalización de beca presentado por la doctora Malince Chicas Vásquez, médico cirujano del Hospital General quien finalizó **Pasantía en Cirugía Endócrina (fellowship en cirugía endócrina)**, con ampliación de pasantía en **“Aplicación tecnológica virtual en 3D en el área de cirugía robótica en el carcinoma tiroideo”**, la cual realizó desde el 01 de marzo 2015 al 28 de febrero 2017, en la Universidad de Pisa Italia.

El director de debate informó que la doctora Malince Chicas Vásquez, Cirujano del Hospital General, dio a conocer informe de becario sobre el adiestramiento que realizó en el extranjero del 27 de febrero 2015 al 02 de marzo de 2016, según acuerdo de Consejo Directivo #2015-0177.FEB., que refiere a **Fellowship en Cirugía Endocrina**, con su ampliación para continuar la especialización del 01 de marzo de 2016 al 28 de febrero del 2017 según acuerdo #2016-0187.FEB., que incluyó la formación de **“Aplicación tecnológica visual en 3D en el área de cirugía robótica en el carcinoma tiroideo”** con el fin de experimentación global de nuevas técnicas innovativas y de mínima invasión para el paciente. Y a su vez dejar plasmado los beneficios que conlleva a nuestros pacientes el contar con personal especializado con técnicas de vanguardia en esta área de la cirugía. Dio a conocer los Propósitos, Objetivos generales y Específicos; Descripción general de lo realizado en las tres especializaciones que realizó; las Conclusiones, Recomendaciones y Plan de trabajo a desarrollar.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1344.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME DE BECARIO PRESENTADO POR **LA DOCTORA MALINCE CHICAS VÁSQUEZ**, CIRUJANA GENERAL DEL HOSPITAL GENERAL, EN COORDINACIÓN CON EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD EN RELACIÓN A PRESENTACIÓN DE INFORME DE **FINALIZACIÓN DE BECA PASANTÍA EN CIRUGÍA ENDÓCRINA**

(FELLOWSHIP EN CIRUGÍA ENDÓCRINA), CON AMPLIACIÓN DE PASANTÍA EN “APLICACIÓN TECNOLÓGICA VIRTUAL EN 3D EN EL ÁREA DE CIRUGÍA ROBÓTICA EN EL CARCINOMA TIROIDEO. AUTORIZADAS EN ACUERDOS DE CONSEJO DIRECTIVO #2015-01773.FEB. Y #2016- 0187.FEB.; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME DE FINALIZACIÓN DE BECA DE LA DOCTORA MALINCE CHICAS VÁSQUEZ, MÉDICO CIRUJANO DEL HOSPITAL GENERAL, CON NÚMERO DE EMPLEADO ██████████ QUIEN FINALIZÓ SU PASANTÍA EN CIRUGÍA ENDÓCRINA (FELLOWSHIP EN CIRUGÍA ENDÓCRINA), CON AMPLIACIÓN DE PASANTÍA EN “APLICACIÓN TECNOLÓGICA VIRTUAL EN 3D EN EL ÁREA DE CIRUGÍA ROBÓTICA EN EL CARCINOMA TIROIDEO, CON EL FIN DE EXPERIMENTACIÓN GLOBAL DE NUEVAS TÉCNICAS INNOVATIVAS Y DE MÍNIMA INVASIÓN PARA EL PACIENTE”, LA CUAL REALIZÓ EN LA UNIVERSIDAD DE PISA ITALIA; DURANTE EL PERIODO DEL 01 DE MARZO 2015 AL 28 DE FEBRERO 2017; DICHO INFORME CONTIENE: INTRODUCCIÓN, PROPÓSITOS Y OBJETIVOS DEL ADIESTRAMIENTO, DESCRIPCIÓN GENERAL DE LO REALIZADO, CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES Y PLAN DE TRABAJO A DESARROLLAR; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 3.4.5. Solicitud de aprobación para el otorgamiento de **beca** a la **doctora Zobeida Argentina Flores de Galeas**, médico Residente de III año de la Subespecialidad de Nefrología, para que realice **Rotación en las áreas de Lesión Renal Aguda y Diálisis Peritoneal**, en el Centro Médico Nacional La Raza, del hospital de Especialidades Dr. Antonio Fraga Mouret en ciudad de México, durante el periodo del 15 de septiembre al 15 de diciembre de 2017.

El relator de la comisión informó que el doctor Roberto A. Quijada Cartagena, jefe de departamento Investigación y Docencia en Salud, sometió a conocimiento y consideración el otorgamiento de **beca** a la **doctora Zobeida Argentina Flores de Galeas**, médico Residente de III año de la Subespecialidad de Nefrología, para que realice **Rotación en las áreas de Lesión Renal Aguda y Diálisis Peritoneal**, en el Centro Médico Nacional La Raza, del hospital de Especialidades Dr. Antonio Fraga Mouret en ciudad de México, durante el periodo del 15 de septiembre al 15 de diciembre de 2017; como parte de la formación de la especialidad en Nefrología, en la que su programa académico establece como requisito para completar la formación del especialista, adiestramiento en el extranjero, validado esto de

acuerdo a lo que se establece en el "artículo 13 y 14 del Reglamento del Programa de Médicos y Odontólogos Residentes del ISSS.

El período de la beca es por 94 días (incluye un día antes y un día después para el traslado). La salida de la becaria es el 14 de septiembre y regresa 16 de diciembre de 2017. La beca tiene un costo total de \$4,279.71; según detalle:

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1345.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE **BECA** A LA **DOCTORA ZOBEDA ARGENTINA FLORES DE GALEAS**, MÉDICO RESIDENTE DE III AÑO DE LA SUBESPECIALIDAD DE NEFROLOGÍA, PARA QUE REALICE **ROTACIÓN EN LAS ÁREAS DE LESIÓN RENAL AGUDA Y DIÁLISIS PERITONEAL**, EN EL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DR. ANTONIO FRAGA MOURET EN CIUDAD DE MÉXICO, DURANTE EL PERIODO DEL 15 DE SEPTIEMBRE AL 15 DE DICIEMBRE DE 2017; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) **APROBAR OTORGAMIENTO DE BECA A LA DOCTORA ZOBEDA ARGENTINA FLORES DE GALEAS, MÉDICO RESIDENTE DE III AÑO DE LA SUBESPECIALIDAD DE NEFROLOGIA**, CON NÚMERO DE RESIDENTE [REDACTED] PARA QUE REALICE **ROTACIÓN EN LAS ÁREAS DE LESIÓN RENAL AGUDA Y DIÁLISIS PERITONEAL**, EN EL **CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DR. ANTONIO FRAGA MOURET EN CIUDAD DE MÉXICO**; DURANTE EL PERIODO DEL **15 DE SEPTIEMBRE AL 15 DE DICIEMBRE DE 2017**. DANDO CUMPLIMIENTO AL PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN 2017 AUTORIZADO EN ACUERDO #2017-0213.FEB.; Y COMO PARTE DE LA FORMACIÓN DE LA ESPECIALIDAD EN NEFROLOGÍA, EN LA QUE SU PROGRAMA ACADÉMICO ESTABLECE COMO REQUISITO PARA COMPLETAR LA FORMACIÓN DEL ESPECIALISTA, ADIESTRAMIENTO EN EL EXTRANJERO, VALIDADO ESTO DE ACUERDO A LO QUE SE ESTABLECE EN EL "ARTÍCULO 13 Y 14 DEL REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE MÉDICOS Y ODONTÓLOGOS RESIDENTES DEL

ISSS. EL PERÍODO DE LA BECA ES NOVENTA Y CUATRO (94) DÍAS INCLUYE UN DÍA ANTES Y UN DÍA DESPUÉS PARA EL TRASLADO. LA SALIDA DE LA BECARIA ES EL 14 DE SEPTIEMBRE Y REGRESA 16 DE DICIEMBRE DE 2017. 2°) CONCEDER **LICENCIA CON GOCE DE SALARIO** Y LA CANTIDAD DE TRES MIL OCHENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y UN CENTAVOS (**US \$3,084.71**), EN CONCEPTO PAGO DE ESTIPENDIO DE BECARIO, CORRESPONDIENTE A LOS NOVENTA Y CUATRO (94) DÍAS, INCLUYE UN DÍA ANTES Y UN DÍA DESPUÉS PARA EL TRASLADO. 3°) CONCEDER LA CANTIDAD DE SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$695.00**), EN CONCEPTO DE PAGO DE BOLETO AÉREO DE IDA Y REGRESO EL SALVADOR- CIUDAD DE MÉXICO- EL SALVADOR, SEGÚN COTIZACIÓN ADJUNTA. 4°) CONCEDER LA CANTIDAD DE QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$500.00**), EN CONCEPTO DE PAGO DE SEGURO MÉDICO; PARA LO CUAL SE ENCOMIENDA A LA DOCTORA ZOBEIDA ARGENTINA FLORES DE GALEAS, PRESENTAR DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES QUE ACREDITE EL PAGO DEL SEGURO MÉDICO, PARA HACER EFECTIVO EL REEMBOLSO. COSTOS TOTALES SEGÚN DETALLE:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Estipendio de becario correspondiente a 94 días (incluye un día antes y un día después para el traslado)	\$3,084.71
Boleto aéreo de ida y regreso El Salvador- Ciudad de México- El Salvador (cotización)	\$695.00
Seguro médico (estimado)	\$500.00
MONTO TOTAL	\$4,279.71

5°) AUTORIZAR A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL REALICE EL REEMBOLSO A LA DOCTORA ZOBEIDA ARGENTINA FLORES DE GALEAS, EN CONCEPTO DE PAGO DE SEGURO MÉDICO; CONTRA DOCUMENTOS QUE ACREDITEN DICHO PAGO. 6°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UNIDAD JURÍDICA, ELABORE EL CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL INSTRUCTIVO DE BECAS DEL INSTITUTO. 7°) ENCOMENDAR AL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD INFORMAR A LA UNIDAD DE SECRETARÍA GENERAL, EL COSTO FINAL DEL BOLETO AÉREO; Y 8°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.6. Solicitud de aprobación para el otorgamiento de **beca** a la **licenciada Maritza Angélica Jácome Cerritos**, Supervisora de Enfermería en Hospital General, para que

realice **Pasantía para capacitación y actualización en Vigilancia Sanitaria y Control de Infecciones Asociadas a la Atención Sanitaria**, en la Universidad de la República – Facultad de Medicina Cátedra de Enfermedades Infecciosas, Montevideo, Uruguay, durante el periodo del 09 al 20 de octubre 2017.

El relator de la comisión informó que el doctor Quijada Cartagena, también sometió a conocimiento y consideración la solicitud para el otorgamiento de beca a la **licenciada Maritza Angélica Jácome Cerritos**, Supervisora de Enfermería en Hospital General, para que realice **Pasantía para capacitación y actualización en Vigilancia Sanitaria y Control de Infecciones Asociadas a la Atención Sanitaria**, en la **Universidad de la República – Facultad de Medicina Cátedra de Enfermedades Infecciosas, Montevideo, Uruguay**, durante el periodo **del 09 al 20 de octubre 2017**. Además mencionó que el período de la beca es de 14, la beca tiene un costo total de \$2,930.00.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1346.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, EN RELACIÓN AL **OTORGAMIENTO DE BECA PARA LA LICENCIADA MARITZA ANGÉLICA JÁCOME CERRITOS**, SUPERVISORA DE ENFERMERÍA EN HOSPITAL GENERAL, PARA QUE REALICE **PASANTÍA PARA CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN EN VIGILANCIA SANITARIA Y CONTROL DE INFECCIONES ASOCIADAS A LA ATENCIÓN SANITARIA**, A DESARROLLARSE EN LA **UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA – FACULTAD DE MEDICINA CÁTEDRA DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS, MONTEVIDEO, URUGUAY**, DURANTE EL PERIODO **DEL 09 AL 20 DE OCTUBRE 2017**, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR OTORGAMIENTO DE BECA A LA **LICENCIADA MARITZA ANGÉLICA JÁCOME CERRITOS**, SUPERVISORA DE ENFERMERÍA EN HOSPITAL GENERAL, CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] PARA QUE REALICE **PASANTÍA PARA CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN EN VIGILANCIA SANITARIA Y CONTROL DE INFECCIONES ASOCIADAS A LA ATENCIÓN SANITARIA**, A DESARROLLARSE EN LA **UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA – FACULTAD DE MEDICINA CÁTEDRA DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS, MONTEVIDEO, URUGUAY**,

DURANTE EL PERIODO DEL **09 AL 20 DE OCTUBRE 2017**. EL PERÍODO DE LA BECA ES DE CATORCE (14) DÍAS INCLUYE UN DÍA ANTES Y UN DÍA DESPUÉS PARA EL TRASLADO. LA SALIDA DE LA BECARIA SERÁ EL 08 DE OCTUBRE Y REGRESARÁ EL 21 DE OCTUBRE 2017. **2°) CONCEDER LICENCIA CON GOCE DE SALARIO** Y LA CANTIDAD DE UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$1,680.00**), **EN CONCEPTO DE PAGO DE ESTIPENDIO DE BECARIO**, CORRESPONDIENTE A CATORCE (14) DÍAS, INCLUYE UN DÍA ANTES Y UN DÍA DESPUÉS PARA EL TRASLADO. **3°) CONCEDER LA CANTIDAD TOTAL DE UN MIL CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1,050.00), EN CONCEPTO DE PAGO DE BOLETO AÉREO IDA Y REGRESO, EL SALVADOR-URUGUAY, MONTEVIDEO-EL SALVADOR.** **4°) CONCEDER LA CANTIDAD DE DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$200.00), EN CONCEPTO DE PAGO DE SEGURO MÉDICO**, PARA LO CUAL SE ENCOMIENDA A LA LICENCIADA MARITZA ANGÉLICA JÁCOME CERRITOS, PRESENTAR DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES QUE ACREDITEN EL PAGO DEL SEGURO MÉDICO, PARA HACER EFECTIVO EL REEMBOLSO EN LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL. COSTOS TOTALES SEGÚN DETALLE:

DESCRIPCIÓN	MONTO TOTAL
Estipendio de becario correspondiente a 14 días (incluye un día antes y un día después para el traslado)	\$1,680.00
Boleto aéreo (cotización)	\$1,050.00
Seguro médico (estimado)	\$200.00
TOTALES	\$2,930.00

5°) AUTORIZAR A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL REALIZAR EL REEMBOLSO MONETARIO EN CONCEPTO DE PAGO DE SEGURO MÉDICO, CONTRA DOCUMENTO QUE ACREDITE DICHO PAGO. **6°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UNIDAD JURÍDICA, ELABORE EL CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL INSTRUCTIVO DE BECAS DEL INSTITUTO; Y 7°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

3.4.7. Informe de la Ejecución Presupuestaria del Régimen de Salud al 31 de julio de 2017, presentado por la Unidad Financiera Institucional.

El relator de la comisión informó que la licenciada Francisca Arteaga de Rivas, jefe de departamento de Presupuesto, dio a conocer el informe de la **Ejecución Presupuestaria del Régimen de Salud al 31 de julio de 2017**, mostró cuadros que detallaban los Ingresos presupuestados y devengados del 01 de enero al 31 de julio de 2017; los Gastos presupuestados y devengados del 01 de enero al 31 de julio de 2017, en los rubros: Remuneraciones, Pensiones y Subsidios, Adquisiciones de Bienes y Servicios; Gastos Financieros y Otros (Impuestos y Primas de Seguros); Transferencias Corrientes (Programas de Capacitación y Otros); Inversiones en Activos Fijos. También cuadro que reflejaba los Resultado presupuestario del 01 de enero al 31 de julio de 2017; Ingresos presupuestados y devengados del 01 al de enero al 31 de julio, años 2016/2017; Gastos devengados del 01 de enero al 31 de julio 2016/2017; en los rubros: Remuneraciones, Pensiones y Subsidios, Adquisiciones de Bienes y Servicios, Gastos Financieros y Otros (Impuestos y Primas y Gastos de Seguros); Transferencias Corrientes (Programas de Capacitaciones y Otros); Inversiones en Activos Fijos (Infraestructura, Equipos y Otros). Finalmente los Resultados comparativos del 01 de enero al 31 de julio 2016/2017.

Finalmente los señores de la comisión de trabajo dieron por recibido el informe presentado, con la recomendación que en presentación del informe al 31 de agosto incluyan una lámina de cómo han desarrollado la ejecución del presupuesto de Infraestructura, equipos y otros.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1347.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL (UFI), DEL VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE, RELATIVO AL INFORME DE “**INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL 01 DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2017**”; CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY ORGÁNICA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO, LITERALES B) Y C); SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL **INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL 01 DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2017**; QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTISÉIS** DE LA PRESENTE

ACTA; 2º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL INCLUYAN EN EL PRÓXIMO INFORME DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA AL 31 DE AGOSTO, UNA LÁMINA DE CÓMO HAN DESARROLLADO LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO EN EL RUBRO DE INVERSIÓN DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS Y OTROS; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.8. Solicitud de aprobación de **41 solicitudes de transacciones** presentadas por igual número de empleadores que cumplieron con el pago de las cotizaciones adeudas: mes reportado **julio 2017**.

El relator de la comisión informó que la licenciada Nuria Zuleyma Hernández, jefa de división de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos, sometió a conocimiento y consideración **41 solicitudes de transacción**, presentadas por igual número empleadores que cumplieron con el pago de las cotizaciones adeudadas, mes reportado **julio 2017**. Con base en el artículo 14 literal “r” de la Ley del Seguro Social y al acuerdo de Consejo Directivo #2016-0553.ABR., en el cual fue aprobada la Política de Prevención y Recuperación de Mora para el trienio 2016-2018. Dio a conocer el Detalle de forma de pago de cotización vía transacción realizada por los 41 empleadores; Clasificación de la mora recuperada por actividad económica de 41 empleadores por convenio julio 2017; Clasificación de empleadores por tamaño de empresa; Recuperación de mora y evaluación de meta del mes de julio 2017; Consolidado de recuperación de mora por sector mes julio 2017; Meta programada y recuperación de enero a julio 2017.

Solicitud al Consejo Directivo:

- ✓ **Aprobar las 41 solicitudes de Transacción** presentadas por igual número de Empleadores que cumplieron con el pago de las cotizaciones adeudadas; mes reportado: julio de 2017 y un Empleador correspondiente a octubre 2016, consignados en cuadros **16/2016, 16A/2016 y 7/2017**;
- ✓ **Encomendar** a la Sección Administración de Cuentas por Cobrar de la Unidad Financiera Institucional, actualizar los estados de cuenta de los Empleadores respectivos, a fin de que se apliquen los beneficios estipulados en cada solicitud de pago vía transacción con relación a las multas y recargos dejados de percibir;

- ✓ Que la División de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos, realice el proceso de **actualización de cotizaciones** canceladas a los trabajadores de los cuarenta y uno (41) Empleadores que han efectuado el pago en concepto de cotizaciones en referencia;

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1348.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, DENOMINADO: **“SOLICITUDES DE TRANSACCIÓN DE EMPLEADORES QUE CUMPLIERON CON EL PAGO DE LAS COTIZACIONES ADEUDADAS; MES REPORTADO: JULIO DE 2017 Y COMPLEMENTO DE UN EMPLEADOR CORRESPONDIENTE A OCTUBRE 2016”**; CONFORMADO POR 06 EMPLEADORES CONSIGNADOS EN **“CUADRO 16/2016”**, 01 EN **“CUADRO 16A/2016”** Y 34 EN **“CUADRO 7/2017”**, LOS CUALES POSEEN SALDOS EN MORA SEGÚN ESTADO DE CUENTA DE CIENTO VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (**US \$127,848.95**); DE ÉSTOS, SE RECUPERÓ EN EFECTIVO LA CANTIDAD TOTAL DE **CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (US \$103,420.79)**; LOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISÉIS CENTAVOS (**US \$24,428.16**), QUE CORRESPONDEN A MULTAS Y RECARGOS, NO SERÁN CANCELADOS DE CONFORMIDAD A LA POLÍTICA DE RECUPERACIÓN DE MORA, ESTO EN VIRTUD AL CUMPLIMIENTO DE PAGO POR PARTE DE LOS EMPLEADORES, ASÍ COMO A LO DISPUESTO EN EL ART. 14 LETRA “R” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-0553.ABR.; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°) APROBAR LAS 41 SOLICITUDES DE TRANSACCIÓN** PRESENTADAS POR IGUAL NÚMERO DE EMPLEADORES QUE CUMPLIERON CON EL PAGO DE LAS COTIZACIONES ADEUDADAS; MES REPORTADO: **JULIO DE 2017 Y UN EMPLEADOR CORRESPONDIENTE A OCTUBRE 2016**, CONSIGNADOS EN **CUADROS 16/2016**;

16A/2016; Y 7/2017; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO VEINTISIETE** DE LA PRESENTE ACTA. 2º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA SECCIÓN ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS POR COBRAR DE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, ACTUALICE LOS ESTADOS DE CUENTA DE LOS EMPLEADORES RESPECTIVOS, A FIN DE QUE SE APLIQUEN LOS BENEFICIOS ESTIPULADOS EN CADA SOLICITUD DE PAGO VÍA TRANSACCIÓN CON RELACIÓN A LAS MULTAS Y RECARGOS DEJADOS DE PERCIBIR; 3º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS, REALICE EL PROCESO DE **ACTUALIZACIÓN DE COTIZACIONES** CANCELADAS A LOS TRABAJADORES DE LOS CUARENTA Y UNO (41) EMPLEADORES QUE HAN EFECTUADO EL PAGO EN CONCEPTO DE COTIZACIONES EN REFERENCIA; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.9. Requiere informe sobre los estudiantes de Enfermería que están realizando horas sociales en los centros de atención del ISSS. Presentado por la doctora Liliana del Carmen Choto de Guardado, representante del Ministerio de Salud.

El director de debate informó que la doctora Liliana del Carmen Choto de Guardado, representante del Ministerio de Salud; recordó que anteriormente tomaron acuerdo de Consejo Directivo en el cual encomendaban a la subdirección de Salud presentara informe sobre los estudiantes de Enfermería que llegan al Consultorio de Especialidades y a los hospitales; comentó que en el consultorio dan unas charlas pero son muchos muchachos y muchas veces hacen lo mismo y obstaculizan el paso, preguntó si es de oficio que estos jóvenes se mantengan en la institución, cuáles son los beneficios o desavenencias que se ha tenido con ellos.

La doctora Nuria Quinteros manifestó que en la clínica comunal Costa Rica llegan estudiantes de enfermería a realizar sus horas sociales, además son estudiantes que llegan a todos los centros de atención del ISSS.

El doctor Rivera Ticas manifestó que los estudiantes llegan y ayudan en los servicios, les asignan pequeñas tareas, y siempre hay personal que los está supervisando.

Finalmente los señores de la comisión de trabajo recomendaron a la subdirección de Salud presente informe en la comisión de trabajo que se desarrollará el 14 de septiembre, sobre lo cual tomó nota la doctora Danneth Quijano de Flores, jefa de división Políticas y Estrategias de Salud, en representación de la Subdirección de Salud.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1349.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER EL PUNTO VARIO PRESENTADO POR LA DOCTORA LILIANA DEL CARMEN CHOTO DE PARADA, REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE SALUD ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, EN RELACIÓN A LA PRESENTACIÓN DE **INFORME SOBRE LOS ESTUDIANTES DE ENFERMERÍA QUE LLEGAN A REALIZAR LAS HORAS SOCIALES EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS; CUÁLES SON LOS BENEFICIOS O DESAVENENCIAS QUE EXISTEN EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN;** por unanimidad ACUERDA: 1º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD REALICE INFORME SOBRE LOS BENEFICIOS O DESAVENENCIAS QUE SE TIENE CON LOS **ESTUDIANTES DE ENFERMERÍA QUE LLEGAN A REALIZAR LAS HORAS SOCIALES EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS;** Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.10. Solicita presenten informe final sobre el arreglo directo con la sociedad Laboratorios López, S.A. de C.V., en relación a los servicios para el tratamiento de diálisis. Presentado por el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador.

El doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador; recordó que el jefe de la unidad Jurídica informó que este día presentarían el informe final sobre el arreglo directo con la sociedad Laboratorios López, S.A. de C.V., en relación a los servicios para el tratamiento de diálisis, preguntó por qué no fue agendado.

La licenciada Miriam Marcela Cea Payes, jefa de departamento Jurídico de Personal informó que el licenciado Ortiz Herrera le comunicó que está pendiente le presenten un informe para luego ser presentado al Consejo Directivo.

Finalmente los señores de la comisión de trabajo se dieron por enterado.

El licenciado Ortiz Herrera informó que lo pendiente era la validación de la administradora del contrato de que la empresa había dado los treinta mil servicios ofertados más los treinta mil más, además comentó que a parte de esos han dado treinta más.

Los señores del Consejo Directivo o se dieron por enterados.

4. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO

4.1. Anestesiología en Equipos S.A. de C.V. hace un resumen ejecutivos de lo discutido sobre los códigos 7031046 y 7031047 adjudicados según contrato Q-218/2014 derivado de la Licitación Pública N° Q-027/2014 denominada: “ ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LAPAROSCOPIA Y GRAPEO QUIRÚRGICO PARTE I”.

El licenciado José Armando Barrios, secretario general del ISSS, informó que la sociedad **Anestesiología en Equipos S.A. de C.V.** remitió nota en la cual hace un resumen ejecutivos sobre los códigos **7031046 y 7031047** adjudicados según contrato **Q-218/2014** derivado de la **Licitación Pública N° Q-027/2014** denominada: “ **ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LAPAROSCOPIA Y GRAPEO QUIRÚRGICO PARTE I**”, de la cual la institución le pide el reintegro por defecto de calidad en los productos antes referidos y que no fueron sustituidos.

El licenciado Ortiz Herrera comentó que la empresa ha mandado escritos y está obsesionada que este caso es un proceso sancionatorio pero realmente de lo que se trata es que reintegren lo que la institución le pagó por los dos productos (engrapadoras), porque salieron malas, hay reporte de DACABI, además tienen una verificación física en la UACI, dijo que ya tiene una respuesta para esta nota, la que presentarán en la próxima sesión.

Los señores del Consejo Directivo dieron por recibida la nota y encomiendan a la unidad Jurídica analice lo expuesto por la sociedad ANEQSA y presente informe al respecto.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1350.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer en Correspondencia la NOTA PRESENTADA POR LA SOCIEDAD **ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO S.A. DE C.V.** EN LA CUAL HACE UN RESUMEN EJECUTIVOS SOBRE LOS CÓDIGOS **7031046 Y 7031047** ADJUDICADOS SEGÚN CONTRATO **Q-218/2014** DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **Q-027/2014** DENOMINADA: “ **ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LAPAROSCOPIA Y GRAPEO QUIRÚRGICO PARTE I**”, DE LA CUAL LA INSTITUCIÓN LE PIDE EL REINTEGRO DE LO PAGADO POR DEFECTO DE CALIDAD EN LOS PRODUCTOS ANTES REFERIDOS, Y QUE NO FUERON SUSTITUIDOS; por unanimidad ACUERDA: **1°) DAR POR RECIBIDA LA NOTA DEL 21 DE AGOSTO DE 2017, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO VEINTIOCHO DE LA PRESENTE ACTA. 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA UNIDAD JURÍDICA ANALICE LO EXPUESTO POR LA SOCIEDAD ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPOS, S.A. DE C.V. Y PRESENTE INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

4.2. J.E.S.V. INC. Sucursal El Salvador. Hace del conocimiento la auditoría Financiera y Fiscal del periodo de enero –abril 2017, sobre el cual resaltan que debido al incremento al salario mínimo para el sector servicio ha obtenido pérdidas brutas en sus operaciones, por lo que solicitan discutir tal situación afecto se realice una enmienda al contrato de limpieza que tiene con la institución.

El licenciado Armando Barrios, informó que la sociedad **J.E.S.V. INC. Sucursal El Salvador**, presentó nota en la cual dan a conocer la auditoría Financiera y Fiscal del periodo de enero –abril 2017, sobre el cual resaltan que debido al incremento al salario mínimo para el sector servicio la empresa ha obtenido pérdidas brutas en sus operaciones, atribuibles únicamente a los proyectos contratados con el ISSS; por lo que solicitan discutir tal situación afecto se realice una enmienda al contrato de limpieza que tiene con la institución.

Los señores del Consejo Directivo dieron por recibida la nota y encomiendan a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional analice y evalúe si es procedente lo solicitado por la sociedad J.E.S.V. INC. Sucursal El Salvador.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1351.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer en Correspondencia la NOTA PRESENTADA POR LA SOCIEDAD **J.E.S.V. INC. SUCURSAL EL SALVADOR**, EN LA CUAL INFORMAN SOBRE LA AUDITORÍA FINANCIERA Y FISCAL DEL PERIODO DE ENERO –ABRIL 2017, SOBRE LA CUAL RESALTAN QUE DEBIDO AL INCREMENTO AL SALARIO MÍNIMO PARA EL SECTOR SERVICIO, LA EMPRESA HA OBTENIDO PÉRDIDAS BRUTAS EN SUS OPERACIONES ATRIBUIBLES ÚNICAMENTE A LOS PROYECTOS CONTRATADOS CON EL ISSS; POR LO QUE SOLICITAN DISCUTIR TAL SITUACIÓN AFECTO SE REALICE UNA ENMIENDA AL CONTRATO DE LIMPIEZA QUE TIENE CON LA INSTITUCIÓN; por unanimidad ACUERDA: **1°)** DAR POR RECIBIDA LA NOTA PRESENTADA POR LA SOCIEDAD **J.E.S.V. INC. SUCURSAL EL SALVADOR**, DEL 25 DE AGOSTO DE 2017, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO VEINTINUEVE** DE LA PRESENTE ACTA. **2°)** ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL ANALICE Y EVALÚE SI ES PROCEDENTE LO SOLICITADO POR LA SOCIEDAD J.E.S.V. INC. SUCURSAL EL SALVADOR, Y PRESENTE INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA; Y **3°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3. Sra. [REDACTED], expone su inconformidad ante la denegatoria del reintegro de gastos médicos solicitado por la compra de lente intraocular, notificado en acuerdo de Consejo Directivo #2017-1016.JUL, solicita se reconsidere su caso.

El licenciado Armando Barrios, dio a conocer nota presentada por la señora [REDACTED] en la cual expone su inconformidad ante la denegatoria del reintegro de gastos médicos solicitado por la compra de lente intraocular, notificado en acuerdo de Consejo Directivo #2017-1016.JUL, solicita se reconsidere su caso.

Los señores del Consejo Directivo dieron por recibida la nota y encomienda a la Subdirección de Salud reconsidere si es procedente lo solicitado por la señora [REDACTED]

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1352.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer en Correspondencia la NOTA PRESENTADA POR LA SEÑORA [REDACTED] EN LA

CUAL EXPONE SU INCONFORMIDAD ANTE LA DENEGATORIA DEL REINTEGRO DE GASTOS MÉDICOS SOLICITADO POR LA COMPRA DE LENTE INTRAOCULAR, RESOLUCIÓN NOTIFICADA EN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2017-1016.JUL, SOLICITA SE RECONSIDERE SU CASO; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDA LA NOTA PRESENTADA POR LA SEÑORA [REDACTED] DEL 18 DE JULIO DE 2017, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA** DE LA PRESENTE ACTA. 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **SUBDIRECCIÓN DE SALUD** RECONSIDERE SI ES PROCEDENTE LO SOLICITADO POR LA [REDACTED] Y BRINDE RESPUESTA DE CONFORMIDAD AL ANÁLISIS REALIZADO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4. Sr. [REDACTED] Requiere se reconsidere su petición de goce de pensión por sobrevivencia en calidad de viudo de la señora [REDACTED] debido a sus múltiples enfermedades.

El licenciado Armando Barrios, dio a conocer nota enviada por el señor [REDACTED] en la cual expone que debido a sus múltiples enfermedades, escasos recursos económicos, y por la falta de información no pudo realizar las diligencias en el periodo que correspondía, por lo que solicita se reconsidere su petición de goce de pensión por sobrevivencia en calidad de viudo de la señora [REDACTED]

Los señores de la comisión de trabajo dieron por recibida la nota y encomienda la Unidad de Pensiones del ISSS analice si es procedente lo solicitado por el [REDACTED] y presente el informe respectivo en la sesión plenaria de la UPISSS.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1353.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer en Correspondencia la NOTA ENVIADA POR EL SEÑOR [REDACTED] DONDE EXPONE QUE DEBIDO A SUS MÚLTIPLES ENFERMEDADES, IMPOSIBILIDADES ECONÓMICAS, Y POR LA FALTA DE INFORMACIÓN NO PUDO REALIZAR LAS DILIGENCIAS EN EL PERIODO QUE CORRESPONDÍA, POR LO QUE SOLICITA SE RECONSIDERE SU PETICIÓN DE GOCE DE PENSIÓN POR SOBREVIVENCIA EN

CALIDAD DE VIUDO DE LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDA LA NOTA PRESENTADA POR EL SEÑOR [REDACTED] DEL 28 DE AGOSTO DE 2017, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y UNO** DE LA PRESENTE ACTA. 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA UNIDAD DE PENSIONES DEL ISSS ANALICE SI ES PROCEDENTE LO SOLICITADO POR EL SEÑOR [REDACTED] Y PRESENTE EL INFORME RESPECTIVO EN UNA PRÓXIMA SESIÓN PLENARIA DE LA UPISS; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.5. Sindicato de Trabajadores de la Educación de El Salvador (STEES). Solicita audiencia al Consejo Directivo para explicar la denuncia respecto a la no inscripción de empleados al régimen del Seguro Social y AFP, por parte de ITCA/FEPADE.

El licenciado Armando Barrios, informó que el **Sindicato de Trabajadores de la Educación de El Salvador (STEES)**, remitió nota en la cual informan que la Escuela Especializada en Ingeniería ITCA/FEPADE, no inscribió a 196 trabajadores al régimen de seguro social, plantean la situación de la problemática, situación que el Departamento de Afiliación e Inspección conoce, en ese sentido solicitan audiencia al Consejo Directivo para explicar personalmente dicha denuncia, y se continúe con la inscripción de los trabajadores al régimen del Seguro Social y AFP.

Los señores del Consejo Directivo dieron por recibida la nota presentada por STEES y encomienda a la división de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos, investigue lo expuesto y presente informe en la comisión de trabajo respectiva.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1354.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer en Correspondencia la NOTA PRESENTADA POR EL **SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DE EL SALVADOR (STEES)**, EN LA CUAL INFORMAN QUE LA ESCUELA ESPECIALIZADA EN INGENIERÍA ITCA/FEPADE, NO INSCRIBIÓ A CIENTO NOVENTA Y SEIS (196) TRABAJADORES AL RÉGIMEN DE SEGURO SOCIAL, PLANTEAN LA SITUACIÓN DE LA PROBLEMÁTICA, EN ESE SENTIDO SOLICITAN AUDIENCIA AL

CONSEJO DIRECTIVO PARA EXPLICAR PERSONALMENTE DICHA DENUNCIA, Y SE CONTINÚE CON LA INSCRIPCIÓN DE LOS TRABAJADORES AL RÉGIMEN DEL SEGURO SOCIAL Y AFP; por unanimidad ACUERDA. 1°) DAR POR RECIBIDA LA NOTA PRESENTA POR EL **SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DE EL SALVADOR (STEES)**, DEL 28 DE AGOSTO DE 2017, QUE APARECE COMO ANEXO **NÚMERO TREINTA Y DOS**, DE LA PRESENTE ACTA. 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS, INVESTIGUE LO EXPUESTO POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DE EL SALVADOR, Y PRESENTE INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.6. Sr. [REDACTED] Solicita la exoneración de multas y recargos que han sido reflejadas en los estados de cuentas en los números patronales: [REDACTED] y [REDACTED].

El licenciado Armando Barrios, informó que el señor [REDACTED], presentó escrito en el cual expone que el ISSS ha promovido proceso ejecutivo ante su persona por la excepción de pago en los números patronales [REDACTED] por la cantidad de \$3,851.98, y al número patronal [REDACTED], la cantidad de \$1,521.57, en concepto de cotizaciones, multas y recargos, solicita la exoneración total de multas y recargos que han sido reflejadas en los estados de cuentas antes referidos, además se reste la cantidad de las planillas ya canceladas.

Los señores del Consejo Directivo dieron por recibió el escrito presentado por el señor Atanacio Saade y encomienda a la división de Aseguramiento y Recaudación y Beneficios Económicos analice si es procedente lo solicitado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1355.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer en Correspondencia el ESCRITO PRESENTADO POR EL SEÑOR [REDACTED] EN EL CUAL EXPONE QUE EL ISSS HA PROMOVIDO PROCESO EJECUTIVO ANTE SU PERSONA POR LA EXCEPCIÓN DE PAGO EN LOS NÚMEROS PATRONALES [REDACTED]

POR LA CANTIDAD DE \$3,851.98, Y AL NÚMERO PATRONAL [REDACTED] LA CANTIDAD DE \$1,521.57, EN CONCEPTO DE COTIZACIONES, MULTAS Y RECARGOS, SOLICITA LA EXONERACIÓN TOTAL DE MULTAS Y RECARGOS QUE HAN SIDO REFLEJADAS EN LOS ESTADOS DE CUENTAS, ADEMÁS SE RESTE LA CANTIDAD DE LAS PLANILLAS YA CANCELADAS; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL ESCRITO PRESENTADO POR EL SEÑOR [REDACTED], DEL 29 DE AGOSTO DE 2017, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y TRES** DE LA PRESENTE ACTA. 2º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO Y RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS, ANALICE SI ES PROCEDENTE LO SOLICITADO POR EL SEÑOR [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Y PRESENTE INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.7. Guardado, S.A. de C.V. Hace referencia a la Licitación Pública N° 2M17000001 denominada: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE II", en el cual participó con el código 8060144, pero por incumplimientos en cuanto a vencimiento de producto no fue adjudicado; pide una revisión respectiva y se deje sin efecto la descalificación del producto con código antes referido, se evalúe nuevamente dicho código, a fin de formar parte de las empresas que calificaron y adjudicaron.

El licenciado Armando Barrios, hizo del conocimiento el escrito presentado por la sociedad **Guardado, S.A. de C.V.** en la cual hace referencia a la **Licitación Pública N° 2M17000001** denominada: "**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE II**", en el cual participó en el código **8060144**, pero por incumplimientos en cuanto a vencimiento de producto no fue adjudicada; pide una revisión respectiva y se deje sin efecto la descalificación del producto con código antes referido, se evalúe nuevamente dicho código, a fin de formar parte de las empresas que calificaron y adjudicaron.

Los señores del Consejo Directivo dieron por recibido el escrito antes referido y encomienda a la unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional analice lo expuesto y solicitado por la sociedad Guardado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1356.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer en Correspondencia el ESCRITO PRESENTADO POR LA SOCIEDAD **GUARDADO, S.A. DE C.V.** EN LA CUAL HACE REFERENCIA A LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M17000001** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE II”**, EN EL CUAL PARTICIPÓ EN EL CÓDIGO **8060144**, *“IRINOTECAN: 100MG; CONCENTRADO PARA INFUSIÓN INTRAVENOSA; FRASCO VIAL, PROTEGIDO DE LA LUZ”*, PERO POR INCUMPLIMIENTOS EN CUANTO A VENCIMIENTO DE PRODUCTO NO FUE ADJUDICADA; PIDE UNA REVISIÓN RESPECTIVA Y SE DEJE SIN EFECTO LA DESCALIFICACIÓN DEL PRODUCTO CON CÓDIGO ANTES REFERIDO, SE EVALÚE NUEVAMENTE DICHO CÓDIGO, A FIN DE FORMAR PARTE DE LAS EMPRESAS QUE CALIFICARON Y ADJUDICARON; por unanimidad ACUERDA: **1°)** DAR POR RECIBIDO EL ESCRITO PRESENTADO POR LA SOCIEDAD **GUARDADO, S.A. DE C.V.**, DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2017, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y CUATRO** DE LA PRESENTE ACTA; Y **2°)** ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL ANALICE LO EXPUESTO Y SOLICITADO POR LA SOCIEDAD GUARDADO Y PRESENTE INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA; Y **3°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.8. Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, remite copia de nota en la cual hacen referencia de la solicitud de la [REDACTED], empleada del ISSS, por su hija quien sufre de esquizofrenia, por lo que piden: se brinde informe detallado sobre el caso de la señora en mención; e interpongan sus buenos oficios a efecto que la hija no quede desprotegida debido a la finalización de la relación laboral.

El licenciado Armando Barrios, informó que la **Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos**, remitió copia de nota en la cual hacen referencia a la solicitud presentada por la señora [REDACTED], empleada del ISSS, y quien relata que es madre de una joven con discapacidad psicosocial (Esquizofrenia hebrefenia), quien actualmente es beneficiaria de los servicios que brinda el ISSS, pero próximamente iniciará los trámites de su jubilación para obtener su pensión por vejez, situación que considera comprometería la salud de su hija; ante esa situación solicitan se brinde informe detallado sobre el caso de la señora en mención y de su hija [REDACTED], y se realice las gestiones necesarias a efecto que la joven no quede en desprotección debido a la

finalización de la relación laboral de su madre con la institución, dicho informe deberá remitirse en un plazo no mayor de quince días.

Los señores del Consejo Directivo dieron por recibida la nota y encomienda a la unidad Jurídica analice lo expuesto y brinde informe a la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, en el plazo citado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1357.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer en Correspondencia la COPIA DE NOTA ENVIADA POR LA **PROCURADURÍA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS**, EN LA CUAL HACEN REFERENCIA A LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA SEÑORA [REDACTED], EMPLEADA DEL ISSS, QUIEN RELATA QUE ES MADRE DE UNA JOVEN CON DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL (ESQUIZOFRENIA HEBREFENIA), QUIEN ACTUALMENTE ES BENEFICIARIA DE LOS SERVICIOS QUE BRINDA EL ISSS, PERO PRÓXIMAMENTE INICIARÁ LOS TRÁMITES DE SU JUBILACIÓN PARA OBTENER SU PENSIÓN POR VEJEZ, SITUACIÓN QUE CONSIDERA COMPROMETERÍA LA SALUD DE SU HIJA; ANTE ESA SITUACIÓN SOLICITAN SE BRINDE INFORME DETALLADO SOBRE EL CASO DE LA SEÑORA EN MENCIÓN Y DE SU HIJA [REDACTED] Y SE REALICE LAS GESTIONES NECESARIAS A EFECTO QUE LA JOVEN NO QUEDE EN DESPROTECCIÓN DEBIDO A LA FINALIZACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL DE SU MADRE CON LA INSTITUCIÓN, DICHO INFORME DEBERÁ REMITIRSE EN UN PLAZO NO MAYOR DE QUINCE DÍAS; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDA LA NOTA PRESENTADA POR LA **PROCURADURÍA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS** DEL 29 DE AGOSTO DE 2017, QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO TREINTA Y CINCO** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) ENCOMENDAR A LA UNIDAD JURÍDICA ANALICE LO EXPUESTO Y BRINDE INFORME A LA PROCURADURÍA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, EN EL PLAZO CITADO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.9. Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, Remite copia de la demanda presentada por la sociedad Corporación **Noble, S.A. de C.V.**, respecto a la adjudicación del código **A986302** a favor de la sociedad **Infra de El Salvador, S.A. de C.V.**, contenido en la **Licitación Pública Q-071/2016-P/2017 “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS**

PARA ANESTESIA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, según acuerdo de C. D. #2017-0065.ENE

El licenciado José Armando Barrios, informó que la **Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia**, remitió copia de escrito en la cual informan la admisión de la demanda presentada por la sociedad **Corporación Noble, S.A. de C.V.**, respecto a la adjudicación del código **A986302** a favor de la sociedad **Infra de El Salvador, S.A. de C.V.**, contenido en la **Licitación Pública N° Q-071/2016-P/2017** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA ANESTESIA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, según acuerdo de C. D. #2017-0065.ENE Y #2017-0254.FEB. Pide se rinda informa dentro del término de cuarenta y ocho horas hábiles a partir de la notificación.

Los señores del Consejo Directivo dieron por recibido el escrito y encomienda a la unidad Jurídica analice y brinde informe en el plazo citado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1358.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer en Correspondencia la COPIA DEL ESCRITO ENVIADO POR LA **SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, EN LA CUAL INFORMAN LA ADMISIÓN DE LA DEMANDA PRESENTADA POR LA SOCIEDAD **CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.**, RESPECTO A LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO **A986302** A FAVOR DE LA SOCIEDAD **INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, CONTENIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-071/2016-P/2017** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA ANESTESIA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, SEGÚN ACUERDOS DE CONSEJO DIRECTIVO #2017-0065.ENE Y #2017-0254.FEB. PIDE SE RINDA INFORME DENTRO DEL TÉRMINO DE CUARENTA Y OCHO HORAS HÁBILES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, SOBRE LA EXISTENCIA DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS IMPUGNADOS; por unanimidad ACUERDA: **1°) DAR POR RECIBIDO EL ESCRITO PRESENTADO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, DEL 23 DE JULIO DE 2017, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y SEIS** DE LA PRESENTE ACTA; **2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA UNIDAD**

JURÍDICA ANALICE Y BRINDE INFORME EN EL PLAZO CITADO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

No habiendo más que tratar, finalizó la sesión a las catorce horas con diez minutos de este mismo día.

Se hace constar que todos los acuerdos del Consejo Directivo tomados en esta sesión se realizaron con base en la Constitución, Ley, Disposiciones Legales y Reglamentos vigentes y aplicables al ISSS.

Sandra Edibel Guevara Pérez
Ministra de Trabajo y Previsión Social y
Presidenta del Consejo Directivo

Humberto Barrera Salinas
Miembro del Consejo

Walter de Jesús Zúniga Reyes
Miembro del Consejo

Zoila Guadalupe Turcios de Salazar
Miembro del Consejo

Rafael Vásquez Flores
Miembro del Consejo

María del Carmen Molina viuda de Bonilla
Miembro del Consejo

Francisco Salvador García Trujillo
Miembro del Consejo

Rebeca Beatriz Flores Palacios
Miembro del Consejo

Hugo Rafael Santamaría Molina
Miembro del Consejo

Leopoldo Andrés Rivera Ticas
Miembro del Consejo

Nuria del Carmen Quinteros
Miembro del Consejo

Ricardo Cea Rouanet
Secretario del Consejo Directivo

/sdel.